

REGUNT

Gestión y Gobernabilidad

REVISTA CIENTÍFICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DIRECTOR Y EDITOR

HUGO MARTIN NOE GRIJALVA. Universidad César Vallejo. Perú.
<https://orcid.org/0000-0003-2224-8528>

LUDEÑA GONZÁLEZ GERARDO FRANCISCO. Universidad César Vallejo. Perú.
<https://orcid.org/0000-0003-4433-9471>

COMITÉ EDITORIAL

NOEL ALCAS ZAPATA. Universidad César Vallejo. Perú.
<https://orcid.org/0000-0001-9308-4319>

ISABEL MENACHO VARGAS. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú.
<https://orcid.org/0000-0001-6246-4618>

FRANCIS ESMERALDA IBARGUEN CUEVA. Universidad César Vallejo. Perú.
<https://orcid.org/0000-0003-4630-6921>

GUSTAVO ERNESTO ZÁRATE RUIZ. Universidad César Vallejo. Perú.
<https://orcid.org/0000-0002-0565-0577>

DENNIS FERNANDO JARAMILLO OSTOS. Universidad César Vallejo. Perú.
<https://orcid.org/0000-0003-0432-7855>

CÉSAR AUGUSTO BERNAL TORRES. Universidad de La Sabana. Colombia.
<https://orcid.org/0000-0002-7410-1109>

FILOTER TELLO YANCE. Universidad Nacional del Centro del Perú. Perú.
<https://orcid.org/0000-0002-8263-4829>

ROSANA MELEÁN ROMERO. Universidad de Zulia. Venezuela.
<https://orcid.org/0000-0001-8779-738X>

VÍCTOR HUMBERTO ORBEGOSO FLORES. Universidade Federal de Alfenas. Brasil.
<https://orcid.org/0000-0003-3645-5923>

JOHN JANEL MORILLO FLORES. Universidad Privada San Juan Bautista
<https://orcid.org/0000-0002-2136-4458>

DOLORES VÉLEZ JIMÉNEZ. Universidad Iberoamericana de Paraguay. Paraguay.
<https://orcid.org/0000-0003-1103-7856>

GLENDA CRYAN. Universidad de Buenos Aires, Argentina.
<https://orcid.org/0000-0001-7577-1107>

MARÍA MONSERRAT VARGAS CASTILLO. Universidad Nacional Autónoma de México UNAM.
<https://orcid.org/0009-0006-5815-3394>

COMITÉ CIENTÍFICO

BESSY CASTILLO SANTA MARÍA. Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0001-5320-4005>

JOSÉ MANUEL PALACIOS SÁNCHEZ. Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0002-1267-5203>

TULIO MEDEIROS DA SILVA. Invitado a la Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0001-6170-1968>

ORUAM CADEX MARICHAL GUEVARA. Universidad de Ciego de Ávila. Cuba.

<https://orcid.org/0000-0002-3099-1920>

JAIME GABRIEL CASTILLA BARRAZA. Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0001-8234-944>

ALEXANDER MASÍAS BENAVIDES ROMÁN. Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0003-0398-938X>

WILLY ALEJANDRO CÓRDOVA PURE. Universidad Señor de Sipán. Perú.

<https://orcid.org/0000-0003-0965-1371>

RODOLFO VELA VÁSQUEZ. Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0002-9963-0330>

FERNANDO ELI LEDESMA PÉREZ. Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0003-4572-1381>

NILTON ISAÍAS CUEVA QUEZADA. Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0002-1038-8884>

DAVID EFRAÍN MISARI TORPOCO. Universidad Tecnológica del Perú. Perú.

<https://orcid.org/0000-0001-8816-6715>

ENRIQUE CRUZ MARTÍNEZ. Universidad Autónoma del Estado de México. México.

<https://orcid.org/0000-0003-0083-4438>

JOSÉ JORGE RODRÍGUEZ FIGUEROA, Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0002-0265-9226>

FELIPA ELVIRA MUÑOZ CCURO. Universidad César Vallejo. Perú.

<https://orcid.org/0000-0001-9572-1641>

Diseño y diagramación:

Fondo Editorial

Traductor:

Oscar Carrillo Verástegui. Universidad César Vallejo. Perú

Periodicidad:

Publicación semestral

ISSN:

versión impresa (en proceso)

versión en línea (en proceso)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. N° 2021-07281

La opinión expresada por los autores es de exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente los criterios del Comité Editorial de la Revista REGUNT. Del mismo modo que la mención de los nombres comerciales de productos no implica que la Revista REGUNT apruebe, recomiende o los prefiera a otros similares que no se mencionan. Prohibida la reproducción parcial o total de la Revista REGUNT, sin autorización previa y escrita.

Revista Arbitrada:

Sistema Arbitral por pares externos (doble ciego)

Correspondencia:

Sede de Posgrado de Lima.

Av. Alfredo Mendiola 6232 - Los Olivos - Teléfono 202-1242

E-mail: journalucvscientific@ucv.edu.pe

Website: <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/REGUNT>

www.ucv.edu.pe



CONTENIDO

CONTENTS

ARTÍCULOS ORIGINALES

- 8** El municipio en la era digital: aspectos estratégicos fundamentales para la consolidación de los gobiernos modernos
The municipality in the digital age: fundamental strategic aspects for the consolidation of modern governments
- 20** Factores psicosociales y gubernamentales presentes en la realidad social de la trata de personas en México
Psychosocial and governmental factors present in the social reality of human trafficking in Mexico
- 29** Beneficios de la metodología BPMN en el sector empresarial: enfoque sistemático
Benefits of the BPMN methodology in the business sector: systematic approach
- 60** El desarrollo Social sostenible en México a partir de la Diversidad y la inclusión Educativa
Sustainable Social Development in Mexico based on Diversity and Educational Inclusion
- 71** Neurociencia como didáctica de la Investigación Científica
Neuroscience as teaching scientific research
- 76** Valuación de proporcionalidad del Ministerio Público por reparación civil en delitos de conducción en estado de ebriedad. Lima noroeste. Perú.
Jurisdictional criteria for evaluating the flight risk budget and determining preventive detention. North Lima District. Perú.
- 82** Perspectiva de Reducir la Edad de la Responsabilidad Penal Frente a Delitos Contra el Patrimonio
Perspective of Reducing the Age of Criminal Responsibility in the Face of Crimes Against Property

El municipio en la era digital: aspectos estratégicos fundamentales para la consolidación de los gobiernos modernos

The municipality in the digital age: fundamental strategic aspects for the consolidation of modern governments

  Enrique Cruz Martínez | Universidad Autónoma de México, México

Fecha de recepción: 19.12.2023
Fecha de revisión: 12.02.2024
Fecha de aprobación: 20.03.2024

Como citar: Cruz Martínez, E. (2023). El municipio en la era digital: aspectos estratégicos fundamentales para la consolidación de los gobiernos modernos. *Revista Regunt*, 3 (2), 8-19.
<https://doi.org/10.18050/regunt.v3i2.01>

Abstract

The purpose of this article was to analyze how the traditional conception that emanates from administrative law on the provision of municipal public services is no longer sufficient to understand how it adapts to contemporary times efficiently. That is why, faced with a higher demand in terms of quality and efficiency, it is necessary to strengthen management instruments, in the face of the reality posed by the use of technology. The methodology was qualitative with a short original cut. The results reflect that this is a condition on which it depends if we intend to evolve towards the consolidation of modern governments, which is why it is essential to go beyond the vision that is traditionally held regarding the obligation of municipalities to ensure public services. It is concluded that one of the biggest problems is that it is not easy to meet all the needs of the population, when there are various factors that impact the efficiency of municipal authorities, which is why it is of utmost importance to consider how the Incorporating technological instruments in the digital era can provide more information, more budgetary resources, seeking to reduce corruption, but above all bring authorities closer to citizens.

Key words: Municipalities, Technologies, Transparency, Function, efficiency.

Resumen

Este artículo tuvo como objeto el análisis de cómo la concepción tradicional que emana del derecho administrativo sobre la prestación de servicios públicos municipales ya no es suficiente para entender cómo se adapta a la época contemporánea de forma eficiente. Es por ello que, frente a una demanda más elevada en términos de calidad y eficiencia, es necesario fortalecer los instrumentos de gestión, de cara a la realidad que plantea el uso de la tecnología. La metodología fue cualitativa de corte original corto. Los resultados reflejan que ésta es una condicionante de la que depende si se pretende evolucionar hacia la consolidación de gobiernos modernos, por ello resulta indispensable ir más allá de la visión que tradicionalmente se tiene sobre la obligación de los municipios de asegurar servicios públicos. Se concluye que, uno de los problemas mayores, es que no es fácil atender todas las necesidades de la población, cuando existen diversos factores que impactan en la eficiencia de las autoridades municipales, es por ello que, resulta de suma trascendencia, considerar cómo la incorporación de instrumentos tecnológicos en la era digital puede proveer de más información, de más recursos presupuestales, procurando reducir la corrupción, pero sobre todo acercar a las autoridades con los ciudadanos.

Palabras clave: Municipios, Tecnologías, Transparencia, Función, eficiencia.

INTRODUCCIÓN

Algunas de las prioridades que a nivel local se pueden observar en una época en que el uso de tecnología es cada vez más recurrente, es que los municipios están obligados a transitar hacia nuevas rutas de gestión, más confiables en términos de transparencia y en particular más eficientes. Si hay algo que hemos podido constatar en este primer cuarto del siglo XXI, es que ha habido la necesidad de privilegiar precisamente el uso de tecnologías en las diferentes funciones que realizan los municipios.

De cara a un siglo de mayores carencias sociales y económicas no existe otra fórmula que pueda plantear el camino correcto a seguir por quienes toman las decisiones desde el ámbito de su competencia a nivel municipal, sino solo a través de la apertura de la información pública para poder sentar las bases de un modelo de gobierno moderno y transparente.

En efecto, los gobiernos locales desde las Entidades federativas no pueden esperar más para asegurar la implementación de mecanismos innovadores que les permitan alcanzar metas de desarrollo. Por ello el quehacer gubernamental desde los municipios, acompañan ese esfuerzo que se pretende desde las otras esferas de gobierno. Por ello es que las Entidades en México, han creado sus propias leyes de gobierno digital.

El objetivo de la investigación fue plantear la necesidad de consolidar la eficiencia de los gobiernos municipales, mediante el uso de tecnologías. Partimos de la hipótesis de que los grandes cambios tecnológicos deben emplearse en los diferentes procesos de gestión gubernamental ya que, en caso de omitir este proceso de adaptación, se corre el riesgo de un rezago permanente que solo provocaría prácticas negativas que no son acordes con la realidad que se vive, sino, además les resta credibilidad a las acciones implementadas por las autoridades.

METODOLOGÍA

Para lograr nuestro cometido, se utilizó una metodología cualitativa elaborando un manuscrito original corto básico, es así que, iniciamos por identificar legalmente las funciones de los municipios en México. Esto con el propósito de enfocar nuestra atención en cómo ese sistema normativo, prioriza las necesidades a través de obligaciones de hacer para las autoridades. Posteriormente, la colecta de información estuvo dirigida a identificar el tipo de tecnologías disponibles para las autoridades. Las cuales son muy diversas dependiendo el tipo de servicio y el nivel de autoridad.

Estos dos aspectos resultaron relevantes desde un diseño de análisis temático (Braun y Clarke, 2006), de los cuales en un primer momento la forma en que la legislación concibe las funciones de los municipios se tornó trascendental para establecer el tipo de incidencia que tiene el uso de tecnologías en el desempeño de las autoridades municipales. Gracias a ello, es posible constatar como en la era digital las tecnologías deben adaptarse al tipo de función gubernamental municipal. Desde el punto de vista cualitativo esto resulta fundamental, ya que los ejecutores de las funciones deben reunir características determinadas para que haya efectividad en la implementación de cada elemento tecnológico (Nascimento, 2016, p.14).

Una variable que aparece como elemento condicionante entre la implementación de medios digitales y la obligación normativa, se encuentra en la capacidad de financiamiento del ente público. A partir de ello, resultó trascendental plantear el rol que tiene el factor presupuestal como un elemento que limita la eficiencia operativa, pero que al mismo tiempo obliga a fortalecer las fuentes de financiamiento de los municipios si se potencializa el uso de tecnologías adecuadamente.

De otro lado, se implementó la hipótesis que da cuenta de la dimensión que tiene el tema de las tecnologías, así como el financiamiento para la ejecución de los servicios municipales. El análisis de la información disponible permitió explorar diferentes posibilidades de interpretación sobre cómo la gestión de los servicios públicos en este primer cuarto del siglo está asociado a la cercanía entre autoridad y ciudadanos, y cómo esto se puede dar con instrumentos digitales. De hecho, por ello se puede hablar de una transformación digital que repercute en todos los procesos internos, trámites, hasta el marco normativo (Martínez, 2022, p.128).

De igual manera, la revisión de la información documental permitió que, desde el punto de vista descriptivo, se pueda plantear un escenario crítico sobre los grandes retos que deben afrontar los gobiernos municipales si es que desean modernizarse. Si bien la percepción ciudadana en el periodo 2019-2021 en México, demuestra que ha mejorado la calidad de servicios públicos, apenas se alcanzan cifras promedio, sin que sea realmente lo más destacado a nivel nacional (INEGI, 2021).

RESULTADOS

Al momento de realizar esta investigación se ha podido confirmar que las condiciones heterogéneas de desarrollo local impactan en la forma de garantizar los servicios públicos. En México las 32 entidades federativas, en conjunto cuentan con 2469 municipios (INEGI, 2023), sin embargo, por sus características aquellos municipios alejados de una zona urbana tienen menores posibilidades de disponer de servicios públicos eficientes. Esto impide al mismo tiempo que haya más desarrollo para ese tipo de regiones, ya que se profundiza lo que se conoce como brecha digital (Barrantes *et al*, 2020, p.11-12).

Una de las principales razones es el elevado costo para hacer llegar servicios que requieren de una inversión considerable, ya que en algunos casos también se debe enfocar el costo que tiene la conectividad o el acceso en general las telecomunicaciones para que los municipios cuenten con infraestructura moderna (Chávez y Sánchez, 2013, p.157-158). Por lo que, si bien se

puede percibir que desde la Constitución Política Federal se establecen claramente la diversidad de servicios, estos se encuentran supeditados a una disponibilidad de financiamiento público. Si bien existen municipios urbanos en los que la concentración de población asegura fuentes de financiamiento permanente, eso no ocurre con aquellos municipios que no cuentan con niveles de población que puedan proporcionar ingresos constantes, ya que la actividad económica es reducida y que son considerados como rurales. Sobre esta distinción vale la pena considerar que este tipo de municipios regularmente se basan en actividades agrícolas (Soloaga, *et al*, 2022, p.13-14).

En ese entorno, el planteamiento central de esta investigación para determinar el efecto que se tiene en los servicios públicos a partir de la pertinencia de la incorporación de recursos tecnológicos demuestra que existe mayor eficiencia en la atención a los ciudadanos. En este sentido, se logra observar la cercanía que existe con la población, particularmente en la simplificación de trámites administrativos. Esta percepción confirma desde nuestro punto de vista el hecho de que se abre la posibilidad de acercar a los ciudadanos con las autoridades. El vínculo original que deriva del ejercicio de la función pública retoma su justo valor para poder fortalecer positivamente la imagen de las autoridades municipales, cuando se preocupan por las necesidades mediante resultados. En este sentido, los retos de orden local y global requieren de gobiernos inteligentes capaces de adaptarse a nuevas formas de gobernanza (Cliche, 2017, p.15).

En este orden de ideas, del otro lado de la postura del análisis que se genera, ahora de la autoridad hacia los ciudadanos, y por la información encontrada, se logra distinguir que las autoridades modernas, son aquellas que tienen mayor disposición de abrir la información pública de forma permanente. Es decir que las tecnologías no solamente se pueden utilizar para mejorar el desempeño de la prestación directa de los servicios, sino, además, porque permite que los ciudadanos identifiquen claramente el tipo de acción pública en tiempo real.

De hecho, una de las condicionantes para poder avanzar en la modernización gubernamental, se encuentra el de la disposición a aceptar como base de la actuación del Estado, el de implementar y asegurar mecanismos de transparencia. En

este proceso de transformación, las autoridades también se capacitan para poder incursionar en la era digital. (Martínez, 2022, p.129).

Por ello es por lo que un aspecto prioritario que se distingue en este primer cuarto del siglo XXI es que las prácticas opacas de gestión, que marcaron parte del siglo XX, ya no pueden mantenerse vigentes.

De igual manera se puede constatar que cuando existen limitaciones presupuestales, la facilidad de cumplir con las obligaciones de pago por parte de los ciudadanos, respecto a trámites u obligaciones fiscales, se simplifica con el acceso a través de medios electrónicos. Esto contrasta con “las limitadas atribuciones de los ayuntamientos y su incapacidad de gestión provocada por la centralización y la falta de ingresos en las arcas municipales” (Delgado y Angulo, 2017).

DISCUSION

El estudio de la función administrativa de los municipios nos obliga a considerar en primer lugar lo que ocurre en el marco normativo. Esto se debe a que las prioridades que se deben enfocar inicialmente se centran en cuestiones asociadas a la prestación de los servicios públicos en el sentido de acciones directas de hacer administrativamente por parte de las autoridades. El artículo 115 de la Constitución Política Federal de México establece en su fracción III, precisamente esas funciones y sobre las cuales todos los municipios sin excepción deben atender: “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.”

Estas funciones son fundamentales para el desarrollo de la sociedad, de hecho, al estar relacionadas todas con la vida cotidiana de las personas, su aseguramiento es la única forma de poder garantizar que la administración de proximidad cumpla su cometido. Cada uno de los servicios referidos a nivel Constitucional, debe permitir que la calidad de vida de los ciudadanos sea óptima al contar con aspectos esenciales que permiten el desarrollo individual y familiar, o colectivo en sentido amplio.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (INEGI, 2021), el servicio público que más ha mejorado es el de basura, en tanto que el nivel más bajo se encuentra el cuidado de calles y ya venidas. Además de estos servicios, es posible que, en términos de la propia Constitución (art. 115, F.III) los municipios realicen otro tipo de funciones, y tal como lo indica el inciso i, sin embargo, se tiene que aprobar por el legislativo local. A la letra se establece “Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa”.

En este sentido es pertinente destacar que el contexto socio económico a nivel nacional es divergente. Por este motivo no es posible garantizar que haya las mismas capacidades de desarrollo para los municipios en las diferentes entidades federativas. Incluso por la posición geográfica y el tipo de actividad económica, existen condicionantes que contribuyen o afectan su capacidad financiera. Por lo que asumir nuevas responsabilidades no es una alternativa de fácil aplicación sin las transferencias presupuestales correspondientes.

Otro factor adicional tiene que ver con el tipo de partido político al que pertenecen los gobiernos municipales respecto al de la entidad federativa (Vázquez, 2022). En este caso los gobiernos municipales al no contar con una

instancia legislativa propia dependen de lo que se determine desde el Poder Legislativo de la Entidad federativa al que pertenece. Por ello el aspecto político es importante, ya que esto constituye una variable a través de la cual se pueden alcanzar metas, debido al apoyo que puede existir cuando se ejerce el poder desde una instancia superior con quienes se comparte un interés común.

Debe de considerarse que la realidad socio económica de los municipios coloca a muchos en una situación complicada, ya que, al no tener recursos financieros adicionales, difícilmente pueden mejorar su capacidad administrativa. Este aspecto impacta tanto a aquellos que se localizan en regiones con alto nivel de marginación, así como aquellos que aun cuando gozan de cierto nivel de inversión y que podría pensarse que es suficiente para mejorar su gestión, sin embargo, esto no sucede. Esto se debe a que otro tipo de problemáticas emergen, como son el tema de la inseguridad, el agotamiento de servicios básicos como pavimentación, drenaje, colecta de basura, escasez de agua potable, entre otros.

Un aspecto que se debe referir es que los servicios públicos municipales son amplios frente a la capacidad con la que pueden actuar las autoridades, sin mencionar casos en que la toma de decisiones no contribuye a dinamizar su verdadero potencial. La demanda de servicios en la época actual ha incrementado, basta con ver las estadísticas sobre el incremento de la población en nuestro país, desde los años 80 hasta nuestros días se puede constatar un incremento de casi el doble. Esto sin duda impacta en la forma de gestión interna de los municipios. Además de otros factores que han movilizad a la población especialmente a finales de los años 90s. Por mencionar un ejemplo, la migración de nuestra población debido a diversas situaciones, que van desde la búsqueda de mejores oportunidades, hasta cuestiones de violencia a causa de grupos delictivos.

El problema es significativo, toda vez que hay comunidades que comienzan a perder sus habitantes, en tanto que otras, crecen de forma desmedida. En ambos casos un aspecto en común que se observa es que se carece de servicios públicos eficientes. A nivel municipal desde luego que se resienten estos cambios tan vertiginosos

que no dejan de ejercer cierto grado de influencia en el desempeño cotidiano de las autoridades. En este sentido, no podemos dejar de referir que el contexto mundial ha marcado parte del ritmo al que debemos tratar de adaptarnos. El tema de la globalización, el de la incorporación de un nuevo modelo de gestión gubernamental, las crisis económicas, la crisis sanitaria, el alto consumo de drogas en la población como fenómeno mundial, el calentamiento global, los altos niveles de desempleo, la precariedad laboral, entre otros aspectos que podemos referir, provocan parte de las grandes transformaciones que a nivel municipal se resienten no necesariamente de forma positiva.

El tema de las funciones municipales es uno de los más relevantes a lo largo de la historia de nuestras civilizaciones. Aunque se pretenda exponer más los problemas que a nivel nacional se presentan, por su visibilidad, no es posible evadir la responsabilidad de atender lo que sucede al interior de los municipios. Como podemos advertir con lo establecido en el artículo 115 (Constitución Política, 1917), es que, por la proximidad de las autoridades con los ciudadanos, es el primer nivel de gobierno con el que estamos en contacto. Si bien de manera transversal todas las funciones del Estado permiten que se den relaciones entre las autoridades de cualquier nivel de gobierno, lo cierto es que no hay otro espacio de expresión idóneo como el municipio, a través del cual la población se desarrolla de manera permanente. Justamente es la pertenencia a una región, a una comunidad, lo que les da esa identidad a sus ciudadanos.

Precisamente en este sentido es como se debe percibir la posibilidad de que se produzcan procesos de gestión que se originen en los municipios para poder mejorar sus condiciones. Es decir, que la atención a prioridades parte de situaciones específicas que se dan en los municipios y estos puedan valerse de la ayuda de las autoridades de otros niveles jerárquicos para fortalecer sus acciones.

Para lograr este cometido, es importante considerar lo que sucede en el tema del uso de la tecnología por las autoridades municipales, para la mejora permanente de la población y en particular determinar cuáles son las complicaciones que se pueden presentar.

Implicaciones de la era digital en el funcionamiento de los municipios

Al hablar del uso de tecnologías en los procesos de gestión gubernamental tenemos que considerar la forma en que se han implementado los recursos digitales entre otros, en la acción pública. Su incursión y mayor implementación se acelera a finales de los años 90s en México, impulsado por una política federal para modernizar la administración pública (Martínez, 2019, p.5). Esto se ha convertido en una cuestión relevante en un siglo en el que la conectividad a redes de comunicación y de información es inevitable. Como hemos referido anteriormente, en México cada Entidad Federativa o Estado, cuenta con una Ley de Gobierno Digital. En términos generales esas leyes hacen alusión a que la Tecnología de la Información y Comunicación son el “conjunto de elementos y técnicas utilizadas en el tratamiento y transmisión de información vía electrónica, a través del uso de la informática, internet o las telecomunicaciones” (Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, art. 5º, 2022).

Regularmente es más frecuente observarlo en niveles de gobierno con capacidades de infraestructura técnica y humana para llevarlo a cabo. Por ello es por lo que, para ese tipo de autoridad encontramos mucha accesibilidad en cuanto a la información que se proporciona y es lo que genera mayor transparencia. Por esta razón lo interesante es realizar algunas consideraciones en torno a los municipios, debido a que esta esfera administrativa avanza en esa ruta. Esta tendencia se ha venido desarrollando no solo en México sino en América Latina al convertirse en una prioridad que ha llevado a crear agendas digitales, para poder determinar la situación de los países y el tipo de acciones que deben priorizar para lograr una buena efectividad (CEPAL, 2021, p.78).

La pregunta que podemos formularnos es qué tanto a nivel municipal se ha logrado avanzar en cuestión de incorporación de medios tecnológicos para el aseguramiento de servicios públicos. Desde nuestra perspectiva esta es la parte medular de nuestra investigación, toda vez que en ello se centra la posibilidad de determinar si la experiencia ha sido positiva, benéfica o si en realidad es algo que no produce algún cambio sustancial en el quehacer gubernamental.

Por un lado, debemos considerar el efecto que tiene la incorporación de lo digital en el afianzamiento de las autoridades municipales

en el contexto democrático y de gobernanza que reclama la sociedad cada vez más. En este sentido consiste en considerar como ha coadyuvado para legitimar más acciones de autoridades que han se han caracterizado por la opacidad con la que se ha actuado desde hace años en los municipios, algo que Pardinas y Granados (2010, p.4.) se plantearon cuando realizaron su investigación sobre si el municipio es “¿la institución de la opacidad?”.

Por otro lado, es necesario preguntarnos cómo es que se ha logrado identificar el funcionamiento gubernamental a través de medios digitales, lo que nos lleva a considerar que sucede con los gobiernos abiertos, y los e-gobiernos.

La primera consideración que debemos realizar tiene que ver con el modelo tradicional a través del cual se ejerce la democracia. Desde el punto de vista gubernamental, es necesario un proceso de elección para determinar a la o a él ganador, quien será el que tome las decisiones en nombre y representación de la población. Esta forma de selección del más apto para gobernar se ha transformado y ya no es suficiente con que se cumpla el requisito a través de la votación. Esto se debe a que ahora existen muchos medios informativos para poder constatar quién tiene mejores resultados en su trayectoria como político, lo que les da más credibilidad frente a sus adversarios. Aunque esto debería ocurrir, no siempre se cumple y en ocasiones no llega la persona más apta para gobernar, lo que crea mucha incertidumbre en los ciudadanos quienes esperan que no les vaya más mal de lo que podría ser si hubiese sido alguien diferente el que llegara al poder. El tema de discusión tiene que ver en gran medida sobre quien tiene mejores ideas para resolver aspectos que involucran a los servicios públicos. El problema es que cuando no se conoce el ámbito de competencia de las autoridades es posible confundirse y pensar que un problema de orden estatal o federal debe ser atendido por las autoridades municipales. Esta falta de claridad sin duda afecta y tiende a restarle credibilidad a quien gobierna en un municipio, ya que el incumplimiento de una autoridad que corresponde a otro nivel sanciona a quien no tiene nada que ver con la mala gestión.

El aspecto que pretendemos destacar en ese contexto es que, gracias al uso de tecnologías, la proximidad de las autoridades municipales con su población se acelera y permite visualizar con mayor claridad si quien se encuentra al mando

del gobierno, realiza correctamente su función o tiene resultados congruentes con lo que se comprometió a ejecutar. Desde el punto de vista del afianzamiento del modelo democrático, es posible que se fortalezca por el uso de los medios digitales, ya que los habitantes podemos acceder a información que en tiempo real permite constatar que se están atendiendo las prioridades que de acuerdo con el marco normativo aparecen perfectamente definidas. Con ello es posible que se logre la gobernabilidad democrática que tanto reclaman los ciudadanos. De hecho, los medios de acceso a la información pública legitiman la toma de decisiones, cuando estas realmente están planteadas para resolver problemas.

A partir de esta situación debemos considerar que la mejora en los servicios públicos va acompañada de la capacidad financiera de los municipios, ya que, en caso de no gozar de cierta comodidad presupuestal, es complicado que logren atenderlos correctamente.

La segunda perspectiva que planteamos en este apartado es que el uso de la tecnología ha permitido que se hable actualmente de gobiernos abiertos o egobiernos, gobiernos digitales o gobiernos electrónicos (Gobierno de México, 2023). En el mundo se busca consolidar en particular el de gobiernos abiertos, por el efecto social y político que produce (OCDE, 2016).

Justamente nos encontramos en un punto en donde no abrir la información sobre lo que se hace desde las autoridades no es una opción positiva, ya que la opacidad deslegitima la posición de los servidores públicos. En el siglo XXI podemos ver la distancia que existe entre los modelos de gestión del pasado y los actuales. El uso acelerado de las computadoras, y el nivel tan alto de conectividad han marcado una nueva era en la que los gobiernos municipales no pueden abstenerse de participar. Esto queda en evidencia incluso con el simple uso de páginas oficiales para exponer los principales rubros de acción pública municipal, basados en el marco normativo, el tipo de servicios, informes y los requisitos que se necesitan cumplir los ciudadanos para la realización de trámites.

¿Qué más podría necesitarse cuando esta información aparece en los diferentes sitios electrónicos de los municipios? Esta pregunta tiene un alcance muy amplio, toda vez que nos lleva a considerar el tipo de información que

las autoridades permiten que se conozca, su veracidad y la facilidad para poder entenderla. Por otro lado, el que los ciudadanos puedan realmente encontrar respuestas a sus dudas, sobre trámites, o sobre quejas. Además de ello, sobre la verdadera posibilidad de realizar trámites de manera cómoda en donde no se desgaste más al ciudadano con vueltas innecesarias de manera presencial para poder dar seguimiento a su requerimiento. Esto marcó el siglo XX en cuestión de una dudosa eficiencia que no era garantizada necesariamente por la falta de recursos electrónicos como los que se tienen en nuestros días. De hecho, actualmente se ha observado que lo público adquiere mayor relevancia, tan es así que se habla de la remunicipalización de los servicios públicos (Rossetti y Da Cruz, 2022, p. 5), lo que quiere decir que el rol de las autoridades municipales se torna fundamental para poder impulsar las mejoras en los servicios ofertados, sin la injerencia de actores incluso de naturaleza privada. En relación con la facilidad de comprender la información pública, es una cuestión que de igual manera requiere que la población cuente con cierto tipo de conocimiento, para poder acceder fácilmente. De hecho, para el 2021 de acuerdo con las cifras oficiales, se demuestra que todavía es bajo el nivel de uso del gobierno a través de medios electrónicos (INEGI, 2021).

Esto abre el debate sobre el nivel de formación educativa de nuestra sociedad, para poder mejorar en todos los sentidos su elección sobre el tipo de gobernantes, mantener de forma crítica su interés por los asuntos de su municipio, realizar un mejor seguimiento a las acciones realizadas por sus autoridades y realizar propuestas que garanticen una mejor gobernanza democrática.

La era digital ha traído beneficios innegables, sin embargo, también expone un conflicto generacional entre los ciudadanos. Solo quienes saben cómo funcionan las nuevas tecnologías pueden aspirar a explotarlas en sentido positivo, es decir, aquellos que por una formación educativa y por la edad, realmente pueden incorporarla en su vida cotidiana (Winocur, 2014). En cambio, quienes por su edad no saben utilizarlas, además de carencias educativas, se encuentran desprovistos de las herramientas necesarias para poder entender cómo se emplean y como pueden tener beneficios en cuestión de tiempo, de facilidad, de comodidad, incluso económicos (Reale, 1997).

Este es un reto que a pesar de saber que se tiene, no se puede resolver de manera sencilla. Hay adultos mayores que incluso no saben utilizar un cajero electrónico para hacer retiros bancarios, o peor aún utilizar la banca móvil, se convierte en un sufrimiento. Si estos servicios que son esenciales para ellos se transforman en una pesadilla, no podemos estar en condiciones de exigir que haya interacción con las autoridades a través de medios digitales. En casos como estos, se observa que los trámites en ventanilla son muy importantes y son en realidad la única opción. El tema de la crisis sanitaria de 2020 puso de manifiesto lo importante que es la incorporación de tecnologías para el funcionamiento gubernamental y para que los ciudadanos tengan opciones para cumplir con sus obligaciones, así como poder buscar atención por parte de sus autoridades para realizar consultas (Rossetti, y Da Cruz, 2022, p.3).

En una época en que la conectividad incrementó, la población está aprendiendo a maximizar los beneficios que puede tener por el hecho de contar con más facilidad al realizar a cualquier hora, cierto tipo de trámites. Esto es positivo, ya que no hay un desgaste excesivo al tener que afectar horarios laborales, etc., sino por la facilidad para mantener conexión las 24hrs del día, esto simplifica mucho la función gubernamental también, ya que no es necesario saturar un espacio físico y proporcionar un servicio lento, sino acelerar la atención y calidad.

Otra cuestión que es importante analizar es la perspectiva de las autoridades respecto al uso medios digitales. En este sentido, es pertinente considerar la eficiencia que se puede alcanzar para tener resultados óptimos en la prestación de servicios (Rubio, *et al*, 2018). De igual manera para poder identificar claramente el desempeño que se tiene, el tipo de fallas, es decir, los espacios de oportunidad para lograr que la función pública sea pertinente y correcta. Esto puede llevar a identificar en tiempo real los problemas que ocurren en los municipios, lo que permitirá tomar decisiones de manera responsable para lograr un mejor uso del presupuesto. La consolidación de los gobiernos modernos se encuentra condicionada por el efecto que produce la incorporación tecnológica en el quehacer gubernamental. Incluso hasta se crean alianzas entre gobiernos subnacionales (Álvarez, 2016, p.195). En particular porque la legitimidad institucional aparece al transparentar la función cotidiana y restar brechas al mal

uso de información pública. Con ello quienes buscan desacreditar la falta de pericia para tomar decisiones a nivel municipal, tendrán que enfocarse en aspectos técnicos de gestión y no en distracción en la atención ciudadana sobre cuestiones sobre los que no se puede intervenir.

Desde el punto de vista estratégico las autoridades municipales están obligadas a incorporar medios digitales, toda vez que las carencias financieras, refuerzan la necesidad de recaudar más, con la intención de contar con un presupuesto cada vez más amplio. Esto implica que haya mejores medios de seguimiento en el cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes. Una cuestión que se ha podido identificar los últimos años, es que, sin la corresponsabilidad ciudadana, no es posible mejorar la capacidad de acción pública municipal. Esto se debe a que ya no es suficiente con esperar a que las obligaciones de hacer para las autoridades, señaladas al inicio de este artículo, se materialicen por el hecho de establecerse en la legislación (Souza, 2019).

Es fundamental el rol de la población para lograr mayor eficiencia por parte de los gobiernos municipales. Es decir que la participación activa de la sociedad (OCDE, 2019, p.5) viene del cuidado que se tiene al colaborar para reducir los costos de inversión que a largo plazo merma la eficiencia de las autoridades. Por ejemplo, colecta de basura de forma ordenada y no arrojándola en la calle, o bien no invasión de vialidades por el comercio informal en las calles, o cuidado del agua, cuidado de parques, entre otros. Estos son algunos de los ejemplos, entre otros de los muchos que se han podido identificar.

Es por ello que el planteamiento central que se abordó en este capítulo permite destacar dos aspectos medulares tanto para el sector público, como para la población. Por un lado, la creciente necesidad ciudadana de contar con acciones que mejoren su entorno, provenientes de las autoridades municipales responsables.

El segundo aspecto es que intensificando el uso de tecnologías se logra mayor eficiencia, detección de fallas y cercanía con la población municipal. En ambos casos, la intención se enfoca crear un escenario que proyecte a los municipios hacia nuevas rutas de gestión con responsabilidades compartidas con la sociedad. No podemos perder de vista que existen municipios que no cuentan con capacidad financiera, ni con una población que reúna condiciones para que las autoridades

maximicen la implementación de tecnología, que en algunos casos se debe a la falta de cobertura en la red de internet. De igual manera por la capacitación de la población para darle un uso común; esto es parte de la brecha que se tiene que ir disminuyendo, ya que de lo contrario tendremos una sociedad dividida en dos grupos. La de aquellas personas que saben utilizar las plataformas electrónicas y obtener beneficios directos, frente aquellas que por cuestión de edad y nivel de escolaridad no podrían conocer la variedad de plataformas a su disposición. Sin embargo, esto último no necesariamente se entiende como algo negativo si bien un aspecto que se ha de cuidar es que no desaparezcan las ventanillas de atención física en las oficinas de los municipios.

Esta es justamente una de las virtudes que los gobiernos modernos deben enfocar, toda vez que se trata de una diversificación de formas de atención ciudadana. Por otro lado, porque los portales electrónicos ofrecen una ventana de información ordenada que permite entender qué hacen las autoridades diariamente para proporcionar servicios. Como señala Hiram Monroy (2022, p.24), esto se basa en la “confianza, simplificación e inteligencia” ya que estos constituyen los tres pilares del gobierno digital.

La culminación de esta estrategia de fortalecimiento institucional ayuda con creces para proporcionar seguridad jurídica de que no se malversan recursos presupuestales, pero además de ello, de que la transparencia (Paoletta, 2021, p.7980) y la rendición de cuentas se colocan en el centro de la forma de gestión. De hecho, el acceso a la información va en aumento en América Latina como un aspecto fundamental para el afianzamiento institucional, a través de políticas de gobierno abierto (OCDE, 2020, p. 138).

En este sentido, la estructura normativa en México apunta hacia un modelo de eficiencia operativa, para mejorar el desempeño y maximizar el uso del presupuesto (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2006). Hay que recordar que los municipios no cuentan con facultades legislativas, por lo que su presupuesto es aprobado por la legislatura de la Entidad Federativa a la que pertenecen. Por ello es por lo que su margen de disponibilidad de recursos no puede diversificarse más allá de las funciones que tiene perfectamente definidas, o

de la voluntad de las autoridades superiores, ya sea de la legislatura local, o del propio Legislativo Federal, quienes si pueden aprobar márgenes de financiamiento amplios o más reducidos.

Al momento de realizar esta investigación es posible constatar que entre la forma de llevar a cabo la función administrativa de proporcionar servicios públicos municipales a finales del siglo XX y en este casi primer cuarto del siglo XXI, por lo menos en México, hay una diferencia radical que hace que actualmente se pretendan alcanzar mejores resultados. En gran medida se debe a que una sociedad más informada, educada y crítica puede encaminarse sobre la ruta correcta para el progreso. Tomando como referencia una de las famosas obras de Joseph E. Stiglitz (2014), lo que se pretende es la creación una sociedad del aprendizaje, ya que es necesario que los procesos de adaptación tecnológica modernos impacten de forma positiva tanto en el quehacer de las autoridades, como en la vida cotidiana de la sociedad. Se trata de una integración para poder establecer las bases para la mejora permanente a partir del conocimiento que se genera en todos los ámbitos del quehacer gubernamental y social.

De hecho, debido a la facilidad para intercambiar información en nuestros días, cuando las autoridades no automatizan ciertos procesos, se convierten en estructuras anticuadas. Uno de los grandes retos de este siglo, es constatar si la voluntad institucional de las autoridades municipales, realmente se enfoca en mejorar su desempeño y consolidarlo a través de prácticas de apertura digital.

CONCLUSIÓN

En este documento hemos procurado plantear la necesidad de incorporar el uso de tecnologías en la función de los municipios, con el propósito de alcanzar mejores resultados. La diversidad de servicios públicos establecidos en la Constitución Federal hace necesario que se tenga más cercanía con los ciudadanos para que se logre un mejor desempeño, además de justificar la razón por la que quienes gobiernan, ocupan ese puesto.

De igual manera, es necesario considerar que las divergencias que existen en la población, es un factor que ayuda o limita el éxito de la incorporación de instrumentos digitales para las autoridades.

Nos queda mucho por hacer si se desea alcanzar gobiernos eficientes y responsables que sean representativos de nuestro siglo, sin embargo, tal y como se planteó, los medios electrónicos y de apertura, le pueden dar la legitimidad necesaria a las autoridades, cuando en los últimos años han sido criticados por su falta de compromiso y de resultados.

La sociedad de igual manera juega un rol fundamental cuando se trata de participar para mejorar el desempeño de las autoridades. En este sentido, ya no es posible únicamente concebir al ciudadano como el usuario o beneficiario de la acción pública municipal. Al contrario de lo que se percibía en el siglo XX, y dado el contexto socio económico en el que vivimos, es necesario que la sociedad participe de manera activa para mejorar el entorno colectivo.

Por estos motivos es posible decir que la estructura normativa no es suficiente para lograr el cometido de las autoridades, a través de sus funciones, sino que depende del acompañamiento que se haga con instrumentos de gestión que permitan materializar ese contenido normativo en la vida cotidiana de la sociedad y de las autoridades.

Financiación: sin financiamiento.

Conflicto de intereses: Declara no tener conflictos de intereses.

REFERENCIAS

Álvarez, F. (2016). La iniciativa de Gobiernos Abiertos Subnacionales en México. Gobierno Abierto. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Barrantes, R., Agüero, A., y Aguilar, D. (2020). *Digitalización y Desarrollo Rural: ¿Hasta qué punto van de la mano?*. Documento de trabajo no. 5. Instituto de Estudios Peruanos. Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura. https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/1182/Barrantes_Ag%FCero_Aguilar_Digitalizaciondesarrollorural.pdf;jsessionid=6C94C-CAF731AA575042A47B30CCE32A7?sequence=1

Braun, V., & Clarke, V. (2006). Análisis temático. *Universidad de Auckland (Ginny) y la Universidad del Oeste de Inglaterra (UWE; Victoria)*, 1. <https://www.thematicanalysis.net/>

Cámara de Diputados. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados. (2006). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Cámara de Diputados del Estado de Querétaro. (2022). Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro. Gaceta de Gobierno https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Quer%C3%A9taro/Ley_GDE_Qro.pdf

Chávez, M. y Sánchez, P. (2013). Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como recurso común. Coordinación, *competencia y brecha digital en ocho municipios de Oaxaca*. *Revista Gestión y Política Pública*. (22). 157-158.

Cliche, D. (2017). La Ville intelligente au service du bien commun. Lignes directrices pour allier l'éthique au numérique dans les municipalités au Québec. Commission de l'Éthique en Science et en Technologie. https://www.ethique.gouv.qc.ca/media/ytmp302p/cest_villes_vf_a.pdf

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). Tecnologías digitales para un nuevo futuro. (eLAC). Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/879779be-c0a0-4e11-8e08cf80b41a-4fd9/content>
- Delgado, F. y Angulo, J. (2017). Servicios públicos y cultura urbana en México durante la primera mitad del siglo XX. Una propuesta de estudio desde la historia del abasto de Agua. *Revista Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*. (23). 29-50.
- Gobierno de México (2023). Gobierno Digital o electrónico. <https://www.gob.mx/sfp/documentos/gobierno-digital-o-electronico>
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Indicadores por entidad federativa. <https://www.inegi.org.mx/app/estatal/>
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Interacción con el Gobierno Electrónico a través de Internet. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. <https://www.inegi.org.mx/temas/gobierno/>
- Martínez, I, (2022). Gobierno en la nube: Tecnología de primer nivel. *Revista Alcaldes*. (149). 129. <https://www.alcaldesdemexico.com/revista/septiembre-2022/indice-septiembre-2022/>
- Martínez, J. (2019). Gobierno electrónico municipal- El caso de los ayuntamientos del estado de Sonora, 2009-2011. *Revista de tecnología y sociedad. Universidad de Guadalajara*. (15). 5. <https://www.scielo.org.mx/pdf/prts/v8n15/2007-3607-prts-8-15-39.pdf>
- Monroy, H. (2022). Confianza, simplificación e inteligencia. Transparencia proactiva. *Revista Alcaldes*. (150). 24-27. <https://www.alcaldesdemexico.com/revista/flipbook-octubre-2022/>
- Nascimento, M. (2016). L'Impact des technologies Smart sur le Budget Municipal: Augmentation du revenu et diminution des dépenses pour de meilleurs services. ONU-Habitat. https://knowledge-uclga.org/IMG/pdf/l_impact_des_technologies_smart_sur_le_budget_municipal_uraia-1116.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). Panorama de las Administraciones Públicas. América Latina y el Caribe 2020. <https://doi.org/10.1787/1256b68d-es>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). Índice de Gobierno Digital. www.oecd.org/gov/digital-government/digital-government-index-2019-highlightses.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016), Gobierno Abierto. Contexto mundial y el camino a seguir. Aspectos claves.
- Paoletta, E. (2021). El municipio en tiempos de crisis. Una oportunidad para el desarrollo y la gestión. CIMA y Konrad Adenauer Stiftung.
- Pardinas, J. y Granados, E. (2010). El Municipio: ¿la institución de la opacidad?, Serie El uso y abuso de los Recursos Públicos. Cuaderno de Debate. Centro de Investigación y Docencia Económicas. (5).
- Reale, M. (1997). Teoría tridimensional del derecho. Una visión integral del derecho Madrid: Tecnos. chromeextension://efaidnbmnnnibpca-jpcglclefindmkaj/https://enriquedussel.com/tx/Textos_200_Obras/Filosofos_Brasil/Teoria_tridimensional_derechoMiguel_Reale.pdf
- Rossetti, M. y Da Cruz, N. (2022). Servicios públicos locales en tiempos de crisis: ¿Cómo adaptar los modelos de gobernanza?. *Metropolis, Unites Cities and Local Governments*. (5). 3-10. www.uclg.org/sites/default/files/policy_brief_5_es_3.pdf
- Rubio, R. y Valencia, L. (2018). Importancia de la Gestión Tecnológica en los Gobiernos Municipales Mexicanos. *Revista de Gestión de las Personas y Tecnología*. (33). <https://www.redalyc.org/journal/4778/477857553008/html/>
- Stiglitz, J. (2014). La creación de una sociedad del aprendizaje, Editorial Crítica.
- Souza, L. K. (2019). Investigación con análisis cualitativo de datos: conociendo el Análisis Temático. *Archivos Brasileños de Psicología*, 71(2). <https://dx.doi.org/10.36482/1809-5267.ARBP-2019v71i2p.51-67>

Soloaga, I., Plassot, T., y Reyes, M. (2022). Lo rural y lo urbano en México: una nueva caracterización a partir de estadísticas nacionales. Documentos y Proyectos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/27f4bef7e9f04d618baa7bd1fdc26675/content#:~:text=As%C3%AD%2C%20son%20localidades%20urbanas%20aquellas,2.500%20habitantes%20son%20consideradas%20rurales.>

Vázquez, A. (2022). La consolidación de los portales de internet municipales en los municipios del estado de Oaxaca. *Revista Ciencias Sociales. Multidisciplinaria*. <http://portal.amelica.org/ameli/journal/449/4493376005/html/>

Winocur, R. (2014). Conflictos y diferencias generacionales en el uso de las tecnologías digitales, *Revista Desidades*. (2). https://desidades.ufrj.br/wp-content/uploads/2014/01/2_DESIDADES_mar2014_ESP_-1.pdf

Factores psicosociales y gubernamentales presentes en la realidad social de la trata de personas en México

Psychosocial and governmental factors present in the social reality of human trafficking in Mexico

  Angélica García Marbella | Universidad Autónoma del Estado de México, México

Fecha de recepción: 19.12.2023
Fecha de revisión: 12.02.2024
Fecha de aprobación: 20.03.2024

Como citar: García Marbella, A. (2023). Factores psicosociales y gubernamentales presentes en la realidad social de la trata de personas en México. Revista Regunt, 3 (2), 20-28.
<https://doi.org/10.18050/regunt.v3i2.02>

Abstract

The study aimed to analyze the issue of human trafficking, specifically child exploitation, its causes and consequences. The methodology employed was a documentary review of the laws, regulations and agreements signed by over 100 countries regarding human trafficking and child exploitation, along with an analysis of the psychosocial factors that lead to the vulnerability of children and adolescents. Among the results, it was found that human trafficking is the third most profitable crime globally, after drug trafficking and weapons sales. Child exploitation includes pornography, sex tourism, child prostitution, among other forms. This problem continues to grow daily despite legislative and preventive efforts by countries. The study concludes that social, family and individual factors persist that perpetuate the vulnerability and risk of children and adolescents to human trafficking and child exploitation networks. Comprehensive prevention, detection, rescue and restoration of victims' rights actions are required.

Key words: human trafficking, organized crime, psychosocial factors, slavery, child pornography, sex tourism, child prostitution

Resumen

El estudio tuvo como objetivo de investigación analizar la problemática de la trata de personas, específicamente la explotación infantil, sus causas y consecuencias. Como metodología se empleó la revisión documental de las leyes, reglamentos y convenios firmados por más de 100 países sobre la trata de personas y la explotación infantil, a la par que se analizaron los factores psicosociales que propician la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes. Entre los resultados, se obtuvo que la trata de personas es el tercer delito más rentable a nivel global, después del narcotráfico y venta de armas. La explotación infantil incluye pornografía, turismo sexual, prostitución infantil, entre otras formas. Esta problemática crece día a día a pesar de los esfuerzos legislativos y preventivos de los países. El estudio concluye que persisten factores sociales, familiares e individuales que perpetúan la vulnerabilidad y el riesgo de niños, niñas y adolescentes frente a las redes de trata y explotación infantil. Se requieren mayores acciones integrales de prevención, detección, rescate y restitución de derechos de las víctimas de explotación.

Palabras clave: trata de personas, delincuencia organizada, factores psicosociales, esclavitud, pornografía infantil, turismo sexual, prostitución infantil.

INTRODUCTION

La trata de personas es un problema universal y uno de los delitos más apocados que existen, toda vez que viola el derecho universal de toda persona a tener autonomía sobre su propia vida y sus actos. Alimenta la violencia, y afecta de manera desproporcionada a grupos tradicionalmente marginados: mujeres, personas LGBTQI+, personas con discapacidad, minorías étnicas y religiosas, quienes son sometidos día a día a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos, entre otras pandemias.

En México, el artículo 10 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la define como *toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación*. En la propia Ley, se entiende este último término como la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita en seres humanos. Darmayanti *et al.* (2022) señalan que la trata de personas es un delito transnacional pese a que existen leyes y regulaciones para abordar este tema.

En base a lo anterior, puede decirse que el hecho de que haya muchas modalidades de trata de personas da lugar a que no exista un perfil único, típico, de las víctimas de ese delito, pues pueden serlo de ambos sexos, de cualquier edad y de cualquier lugar. Por ejemplo, puede observarse que se lleva a niños para obligarlos a mendigar o robar carteras; las niñas son engañadas con la promesa de emplearlas como modelos y después se encuentran atrapadas en un mundo de explotación sexual y pornografía. A muchas mujeres se les hacen falsas promesas de trabajo legítimo, lo que en realidad se traduce en virtual confinamiento y abuso, y hombres y mujeres por igual, han sido llevados para obligarlos a trabajar

en condiciones deplorables en las granjas. Boles & Miyamasu (2022) señalan que el trabajo infantil y la trata de mujeres es un fenómeno ampliamente conocido, pero no resuelto.

En la actualidad este fenómeno ha adquirido nuevas dimensiones, dejando de ser una práctica alternativa para la familia y convirtiéndose en una problemática ligada a grupos de delincuencia organizada, quienes trafican con la vida, la integridad moral y física, así como con el presente y el futuro de quienes caen en sus garras, sin importar los daños que se ocasionan en sus víctimas directas (en este caso los menores) o indirectas (como la familia y la propia sociedad). Es por ello que, la trata de personas debe considerarse como un problema social susceptible de presentarse en cualquier parte del mundo, motivado, entre otras situaciones, por factores psicosociales como la pobreza, el desempleo, la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, los que actúan, de una u otra manera, como elementos que impiden el desarrollo o el progreso de una comunidad o un sector de ella. No obstante, no debe dejarse de lado que para hacerle frente a la pandemia que se viene analizando, es necesaria la participación de todo el colectivo social, por lo que a la sociedad civil le compete coadyuvar a la solución haciendo uso de todos los medios, mecanismos y recursos humanos que estén a su alcance. Cheetham & Hurst (2022) refieren que la trata de personas, se vincula la explotación sexual y el trabajo forzado. Asimismo, discute la identificación, evaluación y manejo de las víctimas, así como la prevalencia de la trata de personas.

Frente a ello, se planteó como pregunta de investigación: ¿De qué forma se aborda la problemática de la trata de personas, específicamente la explotación infantil, sus causas y consecuencias?

METODOLOGÍA

Como metodología se realizó una extensa revisión documental de las leyes, reglamentos y convenios internacionales firmados por más de 100 países sobre la problemática de la trata de personas y la explotación infantil. Específicamente, se examinaron las legislaciones nacionales referentes a la prevención, sanción y erradicación de estas prácticas delictivas, así como los compromisos adquiridos a nivel

global a través de convenciones y protocolos de Naciones Unidas como el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas o el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.

Del mismo modo, se hizo un profundo análisis de los factores sociales, culturales, económicos y familiares que inciden en la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes frente a las redes de tratantes y explotadores sexuales. Esto con el fin de identificar causas estructurales que perpetúan estas violaciones a los derechos humanos.

Dentro de los factores psicosociales examinados se encuentran la pobreza y marginación, normalización de la violencia en ciertos contextos socioculturales, desestructuración familiar, antecedentes de abuso sexual o abandono en la infancia de las víctimas, baja autoestima y necesidad de afecto, falta de oportunidades educativas y laborales, entre muchos otros.

RESULTADOS

Conforme al Informe Mundial de la ONUDD de 2022 sobre trata de personas ordenado por la Asamblea General a través del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas de 2010 para Combatir la Trata de Personas, en el cual participan 141 países se muestra un panorama de progresos constantes en todo el mundo, en relación a la prevención de la trata, en la protección de los supervivientes y en llevar ante la justicia a quienes cometen este delito.

No obstante, de los esfuerzos para prevenir y contrarrestar la trata de personas existen otras tendencias preocupantes como es la continua expansión del trabajo forzoso. Cuando la pandemia interrumpió las cadenas de suministro en todo el mundo y disparó la demanda en determinados sectores, como la producción de equipos de protección personal, los empleadores explotadores utilizaron una serie de tácticas para aprovecharse de los trabajadores peor pagados y más vulnerables.

Por otro lado, se dio el aumento de la trata de mano de obra mediante estafas en línea, que han proliferado a medida que más personas

en todo el mundo tienen acceso a Internet. La pandemia potenció esta tendencia. Los traficantes aprovecharon el desempleo generalizado para captar víctimas con falsas ofertas de empleo y luego las obligaron a realizar estafas internacionales. Otro factor importante es que durante años ha existido la creencia generalizada, pero incorrecta, de que la trata afecta exclusivamente a las víctimas femeninas. Sin embargo, conforme al informe reciente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre 2004 y 2020 el porcentaje de varones identificados como víctimas de la trata de seres humanos se quintuplicó.

Uno de los cambios drásticos que marco pauta en la historia de la trata de personas fue la pandemia de COVID-19, la cual tuvo implicaciones de gran alcance en relación a la trata de personas y los esfuerzos para contrarrestarlo. En 2020, por primera vez desde que la ONUDD recopila datos, el número de víctimas detectadas a nivel mundial disminuyó un 11 por ciento en comparación con 2019. Principalmente en los países de ingresos bajos y medios, donde las caídas más significativas en la detección fueron registradas en trata con fines sexuales, un descenso del 21 por ciento en el tráfico transfronterizo y 40 por ciento en relación al trabajo forzoso. Por otro lado, se tiene la hipótesis detrás de la Reducción de la detección de víctimas que enfrentan explotación sexual. es que las medidas de bloqueo llevaron a la explotación a lugares menos visibles. pasando “desapercibido” por las autoridades.

Antiguamente la palabra trata era sinónimo de prostitución. En aquel entonces se acuñó la frase trata de blancas para hablar del comercio de mujeres relacionadas con fines sexuales. Dicha denominación también fue utilizada en el Convenio Internacional de 1904 para reprimir la “trata de mujeres”. Asimismo, en 1949 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la “Convención para la Supresión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena”, lo que muestra que durante mucho tiempo se generalizó y confundió el fenómeno.

Con el tiempo, se comenzó a utilizar el término tráfico humano o tráfico de personas para referirse al comercio internacional de mujeres y personas menores de edad, sin todavía alcanzarse una definición o concepto consensuado. Afortunadamente, a finales del siglo XX la comunidad internacional logro

establecer una definición más precisa, asentada en el llamado PROTOCOLO DE PALERMO, el cual dice en el Artículo Tercero:

a) Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para propósitos de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (CNDH, 2013).

A partir de dicha acepción, en la actualidad se ha logrado que los conceptos que se esgrimen en la legislación de cualquier país incluyan todos los aspectos, superando las definiciones limitadas que se manejaban. La Organización Mundial del Turismo (OMT), citada por la Secretaría de Turismo (SECTUR, s.a.), menciona que la trata de personas consiste en utilizar a una víctima con fines de explotación ya sea sexual, laboral o para extracción de órganos. La captación de la víctima puede involucrar actos de violencia o producirse a través de otras formas de engaño. En todos los casos, el victimario o tratante hace uso de una condición de vulnerabilidad de la víctima que, en ciertos casos, puede ser extrema. La Alianza Global Contra la Trata de Personas señala que:

La trata de personas incluye todos los actos o tentativa de actos involucrados en el reclutamiento, el transporte dentro de las fronteras o a través de ellas, la compra, venta, transferencia recibo o albergue de una persona, bien sea por paga o sin ella, en servidumbre (doméstica, sexual o reproductiva) en trabajo forzado u obligado, o bajo condiciones como la de la esclavitud, en una comunidad diferente a aquella en la que dicha persona vivía originalmente en el momento del engaño original, la coerción o la servidumbre por endeudamiento. (SECTUR, s.f.)

Conforme al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (2003), por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el tras-

lado, la acogida o la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para propósitos de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. En esta definición se reconoce que las personas tratadas pueden ser víctimas a través de alguien cercano, como un padre, un esposo o un líder de la comunidad. Por otro lado, en las Notas Interpretativas al Protocolo se indica que la alusión al abuso de una situación de vulnerabilidad debe entenderse como referida a toda situación en que la persona interesada no tiene más opción verdadera ni aceptable que someterse al abuso de que se trata.

Estas dos consideraciones son importantes dado que, por un lado, se abre la óptica acerca de que la trata siempre debe encuadrarse dentro de un esquema de delincuencia organizada, ajeno quizás a la vida y al entorno familiar o social de la víctima (SECTUR, s.f.).

En el 2007, el Congreso de la Unión de México promulgó la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas, la que en su artículo 5 establece: Comete el delito de trata de personas a quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012), apoyándose en la definición internacional, tipifica la trata de personas en los siguientes términos:

Art. 10.- Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa,

sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.

Cada año aumentan las víctimas de la trata de personas, sea en su propio país o en el extranjero, a quienes, mediante coacción, engaño o la fuerza, se les explota por su trabajo, por sexo o por sus órganos, lo que lo hace un negocio muy redituable vinculado con el crimen organizado.

Con el propósito de identificar los elementos que intervienen en el comportamiento implícito en la trata de personas, a continuación, se anota el concepto que proporciona el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, complementario a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003), conocida también como Convención de Palermo, en el Art. 3, inciso a, dice:

La acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el caso de México es poco lo que se sabe sobre el consumidor. A grandes rasgos, se trata de hombres y mujeres, casados o no, de todas las clases sociales, de todas las edades y todos los orígenes. Conforme a su ocupación, se incluyen pedófilos, hombres en tránsito (choferes de camiones, trabajadores estacionales, asistentes a congresos, turistas sexuales, militares), explotadores oportunistas, proxenetas y tratantes, entre otros. Asimismo, más de dos tercios viven o vivían en una relación de pareja, y más de 50 % son padres de familia.

A decir de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2011) en México, entre los rasgos que componen este perfil están el

sexo, la edad, la nacionalidad, la lengua, el nivel de escolaridad y el entorno familiar y social, por mencionar los de mayor importancia. No obstante, enseguida se abordarán con mayor amplitud otros aspectos.

En cuanto a la edad de las víctimas, existe un rango amplio, pues va desde los 2 meses hasta los 50 años y la población más afectada son los menores de edad, casi el 70%, destacando el grupo de las y los adolescentes entre 13 y 17 años. El siguiente segmento se conforma por mayores de edad, principalmente adultos jóvenes de 18 a 30 años, aunque también se registran casos de hombres y mujeres entre 40 y 50 años, lo que permite descartar el mito de que sólo las personas jóvenes se pueden ver expuestas a la trata de personas.

Respecto a la procedencia de las víctimas existe gran variedad, como puede observarse en el estudio realizado por la OIM que registra diversos países, entre ellos: Guatemala, Honduras, México, Costa Rica, Colombia, El Salvador, Nicaragua, Belice, el Congo, Argentina, Ecuador, Hungría y Japón, lo que permite observar participación activa de los cinco continentes, provenientes de zonas rurales y suburbanas de dichos países. Cuyo idioma más común entre las víctimas es el español, pero también se registró el uso de la lengua de la etnia quiché ubicada en Guatemala, del inglés, húngaro, japonés y francés.

En relación de las características personales de las víctimas, debe destacarse que cuando se trata de niños pueden darse situaciones diversas: suele ser un hijo no deseado, con peculiaridades que no satisfacen las expectativas de los padres; sexo no deseado; irritable; desobediente; con discapacidades; difícil de educar; demandante; enfermizo; con alto nivel de actividad motora e hiper quinesia. En general, los varones y menores de 5 años son los más susceptibles al maltrato físico, mientras que son las hembras en edad escolar las que más sufren el abuso sexual (Robaina, 2001).

En lo que compete al entorno social, la CNDH (2013), subraya que niñas, niños y adolescentes presentan factores específicos de vulnerabilidad ante la trata de personas, tales como pobreza, desigualdad, deserción escolar, situación de calle o desamparo, falta de registro del nacimiento, alta demanda de servicios para la explotación sexual, aumento de la migración femenina,

tradiciones y valores culturales, así como una elevada prevalencia de factores que alientan la demanda y llevan a la explotación.

Estos factores colocan en situación de riesgo a los integrantes de pueblos y comunidades indígenas frente a la trata de personas, porque tienen menos posibilidades de hacer efectivos sus derechos a la alimentación, salud, educación y acceso a la justicia.

Conforme al Informe Mundial de la ONUDD de 2022 sobre la Trata de Personas, las víctimas femeninas siguen siendo las más detectadas con fines de explotación sexual. Casi dos tercios de las víctimas detectadas son mujeres adultas y otro 27 por ciento son niñas o jovencitas.

Alrededor del 10 por ciento de las víctimas detectadas de abuso sexual explotación son varones, ya sean niños u hombres. Y el 2 por ciento lo conforman las Personas transgénero (incluidas mujeres transgénero, niñas, hombres, niños y personas no binarias) en los nueve países del América y Europa occidental y meridional.

Los resúmenes de casos judiciales recopilados y analizados por la ODC de la ONU muestran que las víctimas de trata con fines de explotación sexual se detectan en muchos lugares: al aire libre y en interiores; lugares públicos y lugares ocultos; desde discotecas hasta viviendas particulares apartamentos u hoteles; y desde las esquinas hasta los burdeles. sin embargo, el tráfico es ciertamente más difícil de detectar, y las víctimas explotadas a puerta cerrada probablemente sean más difíciles de detectar. Menos denunciadas que las explotadas en lugares visibles.

La violencia Intrafamiliar tiene sus orígenes en una tradición discriminatoria profundamente arraigada, según la cual, la mujer es menos que el hombre por el hecho de ser diferente a él. Esa actitud se presenta en casi todas las culturas con tradiciones antiguas y, en un principio, se le denominó violencia contra la mujer, conocida hoy como violencia intrafamiliar (Spicker, *et al.* 2009).

Cuando se habla de un problema social, como lo es la violencia intrafamiliar, se observa que ésta se manifiesta en todos los estratos económicos, grupos de escolaridad, de género y etarios. Sin embargo, las víctimas más frecuentes siguen siendo las mujeres, los niños, las niñas, los discapacitados y los adultos mayores quienes

sufren de algún tipo de violencia como es la psicológica, Física, Sexual, económica, patrimonial y de Negligencia.

A nivel nacional, en México, 42 de cada 100 mujeres declararon haber recibido agresiones emocionales en algún momento de su actual o última relación, que afectan su salud mental y psicológica, mientras que 24 de cada 100 recibió algún tipo de agresión para controlar sus ingresos y el flujo de los recursos monetarios del hogar, así como cuestionamientos con respecto a la forma en que dicho ingreso se gasta. En cuanto a la violencia física, el Estado de México tiene el porcentaje más alto de mujeres afectadas, con 15.5%, mientras que Sinaloa tiene 9.7%. La tasa nacional fue de 13.5%. (UNICEF, 2008).

Maltrato infantil

El maltrato infantil parece ser un tema de moda en los últimos tiempos, lo cual debe generar una alerta en la comunidad social. Como todas las expresiones de la violencia, ésta ha crecido tanto en su incidencia como en las modalidades que tiene para realizarse, de manera que las agresiones en contra de niños y adolescentes son cada vez más.

Si bien es cierto que cuando se habla de “maltrato infantil”, frecuentemente lo primero que se viene a la mente es la imagen de un niño golpeado, es importante considerar que el maltrato a menores alude no sólo a la violencia física, sino también a diversas situaciones en las que se afecta y violentan las áreas psicológica y emocional de niños, niñas y adolescentes, poniendo en riesgo su desarrollo integral.

La realidad, no obstante, es lacerante, puesto que el país, lamentablemente, va ascendiendo rápidamente en el ranking mundial para ocupar uno de los primeros sitios por la creciente violencia contra niños y niñas, comprendiendo la violencia física, el abuso sexual y el homicidio de adolescentes, entre otras prácticas. A decir de Larraín y Bascuñán (2009), las formas más consuetudinarias son el castigo corporal con fines disciplinarios y el maltrato infantil (físico o psicológico), seguido de la falta de atención de sus necesidades básicas (omisión de cuidados) y los tratos humillantes (violencia emocional).

Señalan, asimismo, que conforme a datos del INEGI una tercera parte de los hogares mexicanos padece violencia, caracterizada porque la mayoría

de los miembros padece violencia emocional, 34%; intimidación, 5.4%; violencia física, 3.9% y sexual 0.5 por ciento.

Por otro lado, en el análisis de los diversos factores causales del maltrato infantil se encuentra que no hay uniformidad entre las personas que maltratan, en los maltratados y en las posturas que asumen al respecto quienes abordan el estudio de esta problemática. Por ejemplo, se dice que los niños que sufren maltrato infantil suelen ser producto de embarazos no deseados o de madres menores de edad; que habitan en viviendas pobres o pertenecen a familias numerosas que viven en condiciones de hacinamiento, padres solteros, hogares desintegrados o en núcleos familiares en los que se suele consumir drogas y alcohol, no siendo que, resulte ser un fenómeno relacionado con la pobreza o que sea exclusivo de los sectores menos favorecidos, ya que se presenta en todos los niveles socioeconómicos.

Lo que es indudable, es que derivado del estudio de los factores de riesgo e incidencia delictiva se encuentra como una constante que el maltrato y abuso infantil impacta de manera determinante en la formación del individuo y su desarrollo social. Incluso, una explicación simplista de dicho fenómeno permite afirmar que quienes crecen en un círculo familiar donde se presentan situaciones de violencia, en la edad adulta reproducirán dicho esquema, situación que puede rebatirse a partir de observar casos donde los individuos no sufrieron maltrato en la niñez, ni en otra etapa de su formación, y suelen presentar conductas agresivas a la menor provocación sea dentro o fuera del entorno familiar (Luengo, 2004).

Delincuencia Organizada

La delincuencia es un aspecto de la violencia social que aqueja de manera creciente a la sociedad mexicana; por esto, la población demanda una mayor atención en la seguridad pública por parte de las autoridades del gobierno de la República, local y municipal.

Por otro lado, es importante mencionar la preocupación que genera la delincuencia organizada en la sociedad al observar su capacidad para mutar adaptándose a las cambiantes tendencias de los mercados, como si se tratase de un virus que evita por todos los medios ser detectado, pues no responde a ningún marco legal o moral, por lo que sólo busca la continuidad de sus ganancias. Además del tráfico de drogas, que supera al resto de las

actividades en lo que a beneficios económicos se refiere (se estima que su valor anual ronda los 320 mil millones de dólares al año), la trata de personas en sus distintas modalidades es uno de los delitos más terribles, ya que induce a individuos de todas las edades como productos orientados a la explotación laboral y sexual.

Mencionan Blanco y Sánchez (2000), que el Convenio de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000, en el Art. 2.a) define el grupo delictivo organizado como: a) el grupo estructurado de tres o más personas que exista durante un cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material, en la cual se define como delito grave, en el apartado; b), como toda conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de, al menos, cuatro años o con una pena más grave. Por último, establece la distinción entre grupo delictivo organizado y grupo estructurado, que se define en el apartado; c) como un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada.

En México, según el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada, siendo que, los delitos referidos son, entre otros: terrorismo, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, tráfico de órganos, corrupción de personas, pornografía de personas, turismo sexual, lenocinio de personas, asalto, secuestro, tráfico de personas, robo de vehículos y trata de personas.

Como puede observarse, la delincuencia organizada fue empleado por primera vez por el criminólogo norteamericano John Ladesco en 1929, para designar a las operaciones delictivas provenientes de la mafia, en la que hace referencia a un grupo social con cierta estructura y miembros que se organizan para cometer acciones delicti-

vas. En esta organización, quienes la conforman deben responder a la estructura y cumplir una determinada función. En el fondo, su orientación o motivación es económica (Robaina, 2001).

En general, este flagelo plantea una amenaza para la paz y la seguridad humana, da lugar a la violación de los derechos humanos y socava el desarrollo económico, social, cultural, político y civil de las sociedades de todo el mundo. Las grandes cantidades de dinero que hay en juego pueden comprometer la economía legal de los países y repercutir directamente en el gobierno como resultado de la corrupción y la compra de votos. En resumen, es un negocio ilícito que trasciende las fronteras culturales, sociales, lingüísticas y geográficas y no conoce fronteras ni reglas (Moreno, 2013).

CONCLUSIONES

1. Existe un amplio marco jurídico internacional para la prevención, sanción y erradicación de la trata de personas y la explotación infantil. Sin embargo, se requiere mayor voluntad política y asignación de recursos por parte de los Estados para implementar dichos compromisos.
2. La pobreza, marginación social y normalización de la violencia constituyen factores de riesgo psicosocial que perpetúan la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes frente a las redes de trata y explotación sexual.
3. La desestructuración familiar, los antecedentes de abuso en la infancia y la baja autoestima incrementan la posibilidad de que los menores de edad sean captados por tratantes que manipulan su necesidad de afecto.
4. Urge diseñar políticas públicas integrales, con perspectiva de derechos humanos y de género, que aborden las causas estructurales y factores psicosociales que propician la trata de personas y la explotación infantil en sus diversas manifestaciones.

Financiación: sin financiamiento.

Conflicto de intereses: Declara no tener conflictos de intereses.

REFERENCIAS

- Boles, J. C., & Miyamasu, C. M. (2022). Human Trafficking. En *Advances in Psychology, Mental Health, and Behavioral Studies* (pp. 300–325). IGI Global.
- Cheetham, A. L., & Hurst, I. A. (2022). Human trafficking: When to suspect in the pediatric emergency department? *Pediatric Emergency Care*, 38(4), 167–171. <https://doi.org/10.1097/pec.0000000000002685>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2013). Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México.
- Darmayanti, K. N., Dantes, K. F., Ardhya, S. N., & Setianto, M. J. (2022). Tindak pidana perdagangan orang (human trafficking) sebagai transnational crime. *Ganesha Law Review*, 4(2), 33–42. <https://doi.org/10.23887/glr.v4i2.1425>
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos de 2012. (19 de marzo de 2014).
- Luengo, J. (2004). La educación como objeto de conocimiento. El concepto de educación. Teorías e instituciones contemporáneas de educación (pp. 23-42). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Moreno, S. (2013). Algunas consideraciones sobre el maltrato infantil en México. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Naciones Unidas. (2003). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_trata/Protocolo_Palermo_-ESP.pdf

SECTUR (s.f) Secretaría de Turismo -Universidad del Caribe. (s.f.). *Propuesta técnica para las asesorías para identificar los factores que permiten la trata de personas en el sector turístico, e instrumentación de mecanismos de acción para los diferentes sectores: académico, empresarial, laboral e institucional; para el combate a la problemática desde la óptica de la prevención.* Entregable III. Tomo I. Revisión documental, antecedentes y marco institucional sobre la trata de personas en cada destino analizado, y desarrollo metodológico de los instrumentos a aplicar. www.sectur.gob.mx/PDF/planeacion.../1_PRIMER_ENTREGABLE.pdf

Robaina, G. (2001). El maltrato infantil. Revista Cubana de Medicina General Integral, 17(1).

Spicker, P, Álvarez Leguizamón, S. y Gordon, D. (2009). Pobreza: Un glosario internacional. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO.

UNICEF (2008). Trabajo infantil: ¿Dónde está? Manual para el apoyo familiar. Santiago de Chile: Programa Puente-Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Beneficios de la metodología BPMN en el sector empresarial: enfoque sistemático

Benefits of the BPMN methodology in the business sector: systematic approach

✉ Ethel Loot Rojas Yacha | Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú

ID ✉ Henry Ismael Huamanchumo Venegas | Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

ID ✉ José Humberto Montoya Meléndez | Universidad Nacional Federico Villareal, Lima, Perú

Fecha de recepción: 19.12.2023

Fecha de revisión: 12.02.2024

Fecha de aprobación: 20.03.2024

Como citar: Rojas Yacha, E., Huamanchumo Venegas, H. & Montoya Meléndez, J. (2023). Beneficios de la metodología BPMN en el sector empresarial: enfoque sistemático. Revista Regunt, 3 (2), 29-59.

<https://doi.org/10.18050/regunt.v3i2.03>

Autor de correspondencia: Ethel Loot Rojas Yacha

Abstract

The literature review research; Benefits of the BPM Methodology for the business sector. The method applied was descriptive, systematic approach. An analysis was made of 40 studies related to the variable in which a literary analysis was applied on the positions of each author on the contribution of the BPM Methodology within organisations. The study allowed to know the improvement of logistic distribution processes using the BPM methodology, for the benefit of the companies in its logistic category of distribution to increase productivity as a result there will be an automation of processes of the respective tasks in logistic distribution. The BPM provides advantages during the management in each process, allowing you to apply a standardised graphical representation to model business processes, as well as a standard notation easy to read and understand for all stakeholders and interested parties, such as business analysts, technical developers, business managers. and managers. Therefore, each distribution centre is a very acceptable place to find possible failures and mistakes made by operators in order picking, which have a great impact on the operational level and on the organisation's goals. Finally, the literature review of the research allowed to conclude that the BPM methodology, which is a system of specific steps, is the best option for the creation of projects.

Key words: Business performance, productive profit, effectiveness, wisdom, and standardization.

Resumen

La investigación de revisión literaria; Beneficios de la Metodología BPM para el sector empresarial. En cuanto al método aplicado fue nivel descriptivo, Enfoque sistemático. Se realizó un análisis de 40 estudios relacionados con la variable en el cual se aplicó un análisis literario sobre las posturas de cada autor sobre el aporte de la Metodología BPM dentro de las organizaciones. El estudio permitió conocer la mejora de procesos de distribución logístico usando la metodología BPM, para el beneficio de las empresas en su rubro logístico de distribución para aumentar la productividad como resultado se tendrá una automatización de procesos de las tareas respectivas en distribución logística. El BPM proporciona ventajas durante la gestión en cada proceso, lo que le permite aplicar una representación gráfica estandarizadas para modelar procesos comerciales, así como una notación estándar fácil de leer y comprender para todas las partes interesadas e interesadas, como analistas comerciales, desarrolladores técnicos, gerentes comerciales. y gerentes. Por lo tanto, cada centro de distribución es un lugar muy aceptable para encontrar posibles fallas y errores que cometen los operadores en la preparación de los pedidos, los cuales tienen un gran impacto en el nivel operativo y en las metas de la organización. Finalmente, la revisión de literatura de la investigación permitió concluir que la metodología BPM, es un sistema de pasos específicos, es la mejor opción para la creación de proyectos.

Palabras clave: Rendimiento empresarial, beneficio productivo, efectividad, sabiduría y estandarizar.

INTRODUCTION

Business Process Management – BPM, es una disciplina conjunta que permite mejorar toda prácticas, metodologías y tecnologías que aseguran una adecuada gestión de los procesos de negocio. Asistencia a grandes empresas en el ámbito de la logística. El uso de BPM le permite lograr una organización cuyo enfoque cambia de la estructura jerárquica y funcional tradicional a una estructura más eficiente y eficaz al implementar los procesos de las operaciones logísticas de distribución neta y fidelización de clientes.

Es decir, la gestión de procesos busca. La optimización de la distribución que consigue sacarle el máximo partido ahorra los recursos necesarios y garantiza el máximo nivel de eficiencia. Esto se basa en un conocimiento integral de los procesos y operaciones.

Mejorar los sistemas de transporte: Garantizar la entrega oportuna de bienes en perfectas condiciones y minimizar el tiempo de inactividad; la prioridad fue, determinar el vehículo más adecuado para cada necesidad y optimizar el camino es la única forma de lograr este objetivo. Recuerde la importancia del soporte de información para conocer el estado del envío (ubicación clara y precisa, donde gracias a la coordenada GPS, estado del termohigrómetro, etc.) en cualquier momento con el fin de para brindar la mejor atención y grato servicio al cliente. La metodología BMP es el mejor proceso productivo que toda organización debe considerar.

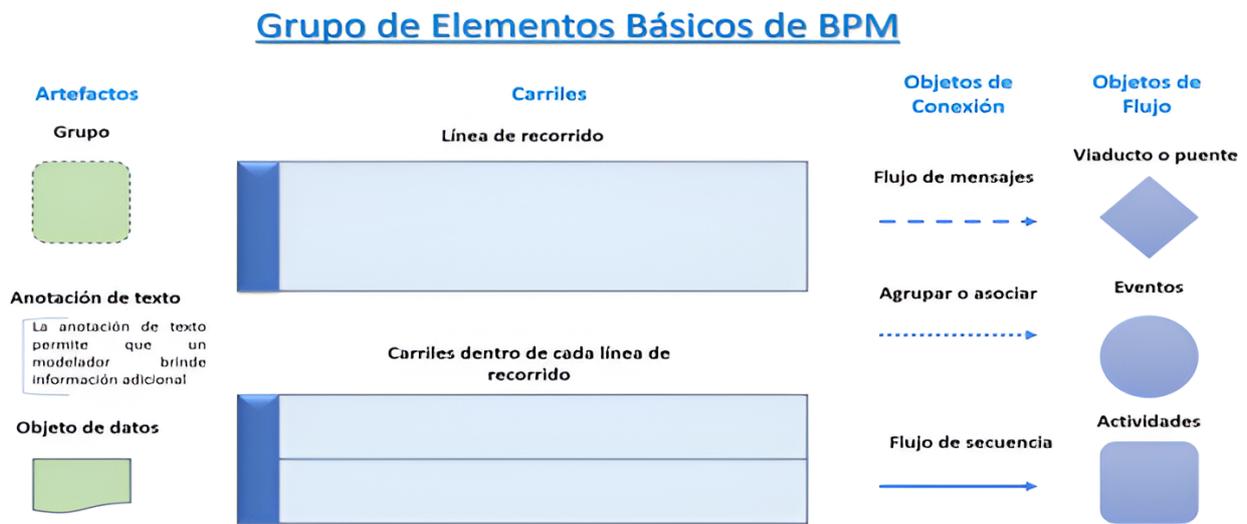
Construya una red comercial integrada: Esto le permite aprovechar al máximo la buena colaboración, así como el intercambio de información y la facilitación de actualizaciones en una plataforma de trabajo integrada que simplifica las operaciones, reduce el riesgo y facilita las operaciones diarias, se fortalece en las relaciones con los proveedores, distribuidores y transportistas. Por ello, en la actualidad las empresas de todas las medidas tienen propiedades, equipos o almacenes con artículos de producción, materias primas o consumibles. Se debe entender que debes mantener el control de todo y asequible para su buen manejo y desempeño.

Esto se debe a que desean controles internos. Esto se debe a que las personas que han iniciado un negocio o que ya tienen uno comienzan a preocuparse por formar o establecer formularios o procedimientos adecuados para lograr la protección del interés financiero y que permita una mejor fluidez de las actividades logísticas. Es por ello, según Valeriano (2019) nos refiere que se debe controlar y administrar inventario también es muy beneficioso para una empresa con el fin de mejorar la actividad logística. Esto se debe a que puede considerar vender cosas si aún no las necesita para incrementar la producción logística que permite el un mayor desempeño laboral de los colaboradores. Si cuida mejor todos sus activos, puede obtener mucha información, como la fecha de compra, cuánto valía en ese momento, etc.

La aplicación de la herramienta del BPM, facilitará la obtención de un coste más eficiente y con ello realizar una gestión de precio de venta más estratégica frente a los competidores. Actualmente, se utilizan ampliamente métodos de desarrollo de aplicaciones. Esto se debe a que debe tener mucho control sobre cómo llevas a cabo todo el desarrollo del proyecto para lograr tus objetivos, por ello la BPM un método de confirmación más efectiva frente a otras herramientas. Proporciona un proceso muy detallado para desarrollar nuevos procesos que puedan detallar adecuadamente series.

Actualmente hay una variedad de métodos de desarrollo de procesos diferentes, por lo que el responsable del proyecto debe identificar los tipos de métodos y estándares y utilizarlos relacionados como herramientas para el mismo propósito, lo que hace que el desarrollo del proyecto sea más eficiente, simplificado y con menos problemas. Es así que nos cuestionamos ¿Por qué la metodología BPM aplicada a los sistemas de control de inventario computarizados en los centros de producción ha sido significativa en los últimos diez años? Primero, el propósito de esta investigación es examinar de manera específica la importancia de aplicar la metodología BPM a sistemas informáticos. Esto se debe a que las metodologías BPM ofrecen pasos y características detalladas para el desarrollo o mejora del proceso.

Figura 1.
Características de la BPM



En cuanto al tema del inventario en el área de producción, este es muy importante porque se necesita tener un control más detallado de todo el proceso para lograr los objetivos del proyecto final. Cuando se trata de encontrar información, esta investigación ayudarlo a obtener una imagen más clara para que pueda tener todas las bases de datos relacionadas sobre el tema a elegir.

Los beneficios de BPM incluyen la modernización, la productividad y la eficiencia de su empresa

Según Rodríguez y Piraban (2022, p. 21) el manejo de procesos comerciales (BPM) se ajusta a los principios de gestión que se corresponden con los objetivos de la organización, y sus principales características son las siguientes:

- Ofrece visión y control sobre los procedimientos comerciales.
- Optimice la productividad y la calidad de su empresa.
- Conservar dinero, tiempo y recursos de su organización.

En cuanto a la propuesta de valor se ajusta a un método completo BPM, donde se cumple tres objetivos principales.

- **Modernizar:** es dar en uso a la transformación digital para reinventar su organización para mejorar la forma en que sirve y trabaja para sus miembros.

- **Productividad:** cuando las responsabilidades y acciones que componen un proceso de negocio están claramente definidas, la ejecución se vuelve mucho más fácil, rápida y mejorar con el tiempo.

- **Eficiencia:** cuando se establecen controles y métricas en el proceso, junto con responsabilidades y acciones identificadas, la eficiencia de la organización puede mejorar drásticamente, los errores pueden limitarse y los cambios en el entorno empresarial pueden predecirse.

Dónde:

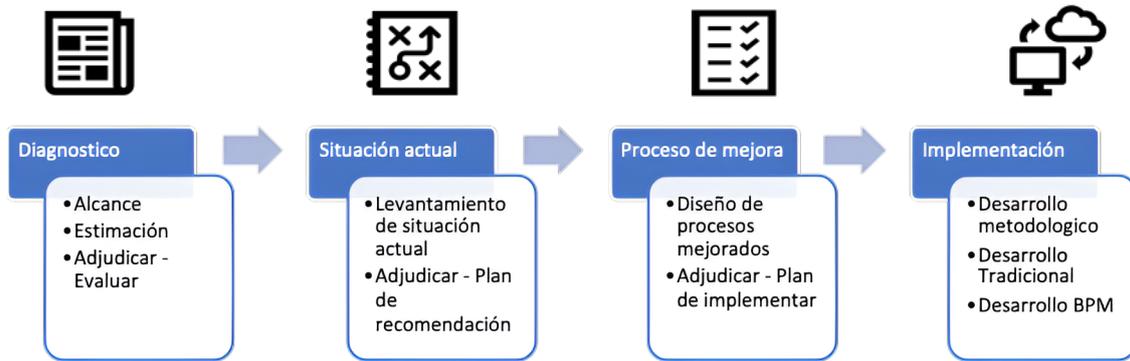
- **Diagnóstico:** Identificar los procesos de negocio en el plano de procedimiento y evaluar el esfuerzo, duración y recursos necesarios para desarrollar el caso de negocio (situación actual y procesos mejorados).

- **Situación actual:** se ofrecen recomendaciones para el proceso “tal como está”, diccionarios de artefactos, diccionarios de roles, y recomendaciones y controles para incluir en el siguiente paso.

- **Proceso de mejora:** se brindan recomendaciones sobre la implementación de procesos, así como las relaciones y dependencias entre procesos, y se brindan mejoras a los procesos (procesos futuros) incorporando las mejores prácticas y controles sugeridos en cada paso anterior.

Figura 2.

Propuesta de mejora y valor que fortalece el ciclo de proceso de la Metodología BPM



Beneficio en la Gestión de Procesos organizacionales:

A cualquier tipo de organización que reconoce beneficios inmediatos, como:

- Saber el proceso te permite establecer objetivos, medidas, indicadores y estándares de calidad.
- Obtenga los procedimientos de auditoría necesarios para todas las certificaciones.
- Podrás certificar tus procesos y marcar la diferencia en todo el país.
- Estas certificaciones te permiten salir al mercado, lo cual es un requisito.
- Prepare sus procedimientos comerciales para cumplir con todos los niveles de auditoría requeridos, sin importar el tipo de certificación.
- Realice el benchmarking de acuerdo con las mejores prácticas y estándares.
- Establezca flujos de trabajo, defina responsabilidades y, lo más importante, monitorea y mida los objetivos de la empresa.
- Se debe establecer correctamente los indicadores de gestión en acciones que agregan valor a su empresa.
- Nuestro proceso se está mejorando para garantizar que los objetivos de la organización y los mejores resultados se cumplan.
- El objetivo principal es mantener la experiencia dentro de la organización.

- Identificar organización

Por ello es necesario conocer los beneficios organizacionales al utilizar BPM,

Además de proporcionar gestión de la información (conocimiento), la información permanece en la organización, lo que permite que sea autónomo de las personas. Esto se puede ver como un proceso de transformación de datos en sabiduría como sigue:

Tabla 1
Ventaja y beneficio de la metodología BPM

| | |
|--|--|
| Ventaja y beneficio de la metodología BPM | <ul style="list-style-type: none"> - El servicio al cliente debe mejorarse. - Fortalezca la competitividad de su empresa (acortando el tiempo de toma de decisiones, aumentando la eficiencia y la agilidad, aumentando la producción). - Aumentar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. - Reducir el tiempo de acceso a la información (documentos, aplicaciones y bases de datos). - Aumenta la cantidad de acciones realizadas al mismo tiempo. - Reducir el tiempo de interacción entre actividades, personas y procesos. - Esto incluye empleados (motivados, colaborativos y comprometidos). - Simplece la salida de datos (correo electrónico, SMS y todos los tipos de comunicación externa). - Establece mecanismos para una mejor gestión y optimización de procesos. - El servicio al cliente debe mejorarse. |
|--|--|

Figura 3.
Gestión del conocimiento



Es por ello que se comprende que, para lograr sabiduría, es necesario administrar su estrategia organizacional y operativa basada en el manejo de procesos comerciales (BPM). En otras palabras, el conocimiento de la organización se encuentra en el proceso, no en los individuos.

Asimismo, Rodríguez *et al.* (2021, p. 14) la BPM va más allá del manejo de procesos, lo cual se debe a que poner en práctica convertir este poderoso instrumento le permitirá su insatisfacción con los resultados obtenidos en una mejora efectiva de su empresa. Por ende, la definición de procesos y formas electrónicas es muy comprensible gracias a una interfaz de gestión sencilla y potente que tiene la capacidad de ampliar e integrar sistemas e información externos.

Cuando todos los involucrados completan una tarea en un entorno altamente productiva donde las tareas se distribuyen automáticamente y los usuarios pueden completar todas las tareas a través de una sola interfaz, las actividades diarias pueden ser más flexibles y eficientes (Quintana, 2021, p. 31). Los negocios pueden aumentar su productividad cuando se utilizan todos adecuadamente los recursos, y si sus fortalezas aumentan y sus debilidades disminuyen, serán más competitivos y mejores preparados para el futuro. La transformación digital de su empresa comienza con la adaptación a todas las realidades comerciales. Dada la urgencia del cambio, debe aplicarse de inmediato a los procesos internos. Nos encontramos en una época nueva. Puede comunicarse con nosotros.

MATERIALES Y MÉTODO

Tipo

La recopilación de información documental se llevará a cabo según su tipo, por lo que este informe de investigación fue fundamental. Tuvo como objetivo dar a conocer como la metodología BPM es una de las propuestas que significativamente mejoren la productividad dentro de las organizaciones, obteniendo beneficios que tendrán un impacto significativo en el área de producción. De esta forma, podrá cumplir con el volumen de producción esperado y cumplir con todos los requerimientos actuales de la empresa. Hernández y Mendoza (2018, p. 327) afirmó que todos los investigadores pueden incluir una o más variables en sus investigaciones cuando existe una relación causal. El presente trabajo se investigan las variables de la Gestión de Procesos de Negocio (BPM) y se proponen medidas que pueden ser utilizadas como opción de solución para optimizar los procesos productivos que cualquier organización necesita para mejorar su rentabilidad.

Diseño

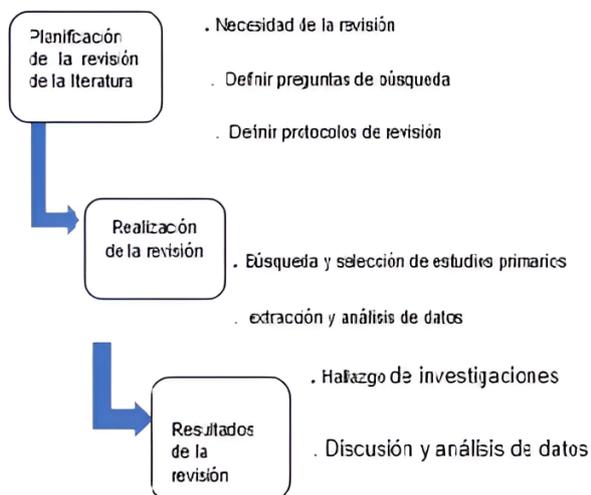
Huamanchumo y Rodríguez (2015, p. 252) existe varios tipos de estructuras en los estudios previos a la investigación. Similarmente, en el trabajo científico y académico, surgieron de que los constructos que sacaron no eran experimentales, sino, un análisis documentado recopilación sistemática de la información. Por lo tanto, esta investigación fue básica porque

utilizó los instrumentos de la metodología BPM para mejorar la eficiencia organizacional. Por lo tanto, es evidente que se emplearon teorías relacionadas con el tema.

Enfoque

Es de estrategia cualitativa; porque se ha obtenido datos de recopilación documental para una investigación detallada, medidos en cantidad, utilizando métodos cualitativos y medibles. Carhuancho et al., (2019) destaca que los métodos cualitativos implican recopilar información documental sobre el proceso de producción y establecer comportamientos que contradicen las teorías mediante procedimientos deductivos.

Figura 4.
Metodología BPM



Sobre revisión literaria

Se utilizó una metodología típica de investigación cartográfica sistemática (BPM) para seleccionar la literatura relevante. El objetivo hechas para la revisión de literatura era proporcionar una mejor comprensión del campo científico, los intereses, la logística y las tendencias de los investigadores de proceso. La evaluación literal anterior se basa en una revisión exhaustiva, que es más profunda que una revisión de referencia y un proceso sistemático en el que la literatura proporciona más información, cuyo equilibrio es construir un modelo de conocimiento.

Aspectos éticos

El informe de investigación utiliza datos reales para resaltar la importancia de alguien que ha dedicado su tiempo con gran respeto a

las ideas de varios escritores, poniendo en práctica los valores profesionales como parte de su competencia personal. La investigación es confiable en todo su proceso de elaboración. Los investigadores han demostrado que los hallazgos son genuinos, aprobados para la investigación continua y cumplen con las normas de investigación de la universidad. Además, nos reservamos el derecho de mantener privada la información solicitada por los participantes. La universidad siguió todo el proceso metodológico de acuerdo con la Resolución 2023, la orden de los consultores, lo que permitió que el trabajo de investigación se culminara por completo.

RESULTADOS

En cuanto al trabajo de investigación cuyo objetivo describe toda característica organizacional y operaciones de los procesos logísticos de distribución identificados y explicar las causas de los eventos de distribución actuales. Sobre la metodología utilizada es Business Process Manager (BPM), metodología empresarial orientada a incrementar la productividad (eficiencia y eficacia) de toda institución por ello recae como un motor importante dentro de la gestión de procesos empresariales que deben ser potenciados y necesitan ser diseñados, modelados, organizados, documentados y optimizados continuamente (Castro y Teixeira, 2022). BPM es la comprensión, evaluación y control de los procesos de negociar en la empresa. Por lo tanto, para respaldar esta estrategia, debe tener acceso a una serie de herramientas que brinden la ayuda necesitar para determinar el cumplimiento del ciclo de vida propuesto por la BPM.

Con el fin de crear una estructura homogénea en el desarrollo de este estudio, en la creación de la modelación a través del BPM se utilizaron herramientas denominadas sistemas de gestión de procesos de negocio (BPMS), así como herramientas de demostración denominadas modelo y representación de procesos de negocio (Da Cunha, 2019). Las empresas deben ser capaces de adaptarse rápidamente a los cambios en un mercado dinámico y competitivo basado en la tecnología de la información. Muchas veces, tienen sistemas y software optimizados para las circunstancias actuales, pero no pueden modificarlos rápidamente.

Como aplicar la reingeniería en la empresa

En cuanto a la información proporcionada por cada uno de los entrevistados respecto al tema en el cual se busca estar de acuerdo en una serie de pasos, fases y pasos para llevar a cabo el proceso de reestructuración, que se pueden sintetizar de los pasos propuestos por Polancic (2020): Etapa 1) Preparar el cambio de productivo, etapas 2) Planificación del cambio, etapa 3) cambios de diseño y evaluación del cambio de la etapa 4) En cuanto a la metodología y los procedimientos propuestos por los autores, Quintana (2021) se puede resumir de la siguiente manera: Para definir un proyecto de actividades que pretenden establecer para su alcance del objetivo del proyecto.

Como resultado, ofrecemos la metodología BPM, que es un método o proceso comercial utilizado por grandes y pequeñas empresas. El sistema de gestión de procesos es responsable de controlar la modelación, la visibilidad y la gestión de los procesos de producción de la empresa.

El término BPM, hace referencia a la adopción de una serie de pasos o medidas que cambian la forma en que opera una empresa para mejorar los procesos y fomentar la colaboración centrada en el cliente.

La forma de trabajar se remonta al modelo serial de Toyota de Japón en los años 80. A medida que surgieron las mejores prácticas y los estándares de calidad en todo el mundo, se integró este sistema impulsado por procesos.

Realización de revisión

Búsqueda inicial

Nuestra búsqueda inicio el 22 de abril del 2023, con la finalidad de dar alcance a los beneficios de procesos de logística para las grandes industrias empresariales en el sector logístico empresarial. Una plataforma BPM promueve la transparencia de los procesos de productividad, permitiendo a las grandes empresas de negocios detectar cualquier proceso dentro de ellos. Creando procesos mejoran sus diseños, ejecutados

y monitoreado sus respectivos procesos, siempre apuntándole a diseñar e incrementar su productividad. Y monitoreado y optimizado sus procesos.

Se explica la metodología BPM y sus procesos para satisfacción de la grandes o pequeñas empresas que tienen su proceso logístico de distribución. En el presente artículo fue revisado en revistas y publicados en la IEEE Xplore y Scopus, Scielo, fueron muy pocas encontrados los artículos de proceso logístico con la metodología BPM por lo cual se realizó de manera de revisión sistemática de proceso de revisión de procesos logísticas y reingeniería de procesos en distribución y operacionalización.

Búsqueda sistemática

Se siguió la búsqueda sistemática en la Tabla de cadena de búsqueda de la literatura:

Tabla 1.

Formulación del Problema

| Pregunta | Cadena de búsqueda |
|--|--------------------|
| PG: ¿Como la metodología BPM beneficia el sector empresarial? | |
| PE1: ¿Como la metodología BPM beneficia el rendimiento en el sector empresarial? | |
| PE2: ¿Como la metodología BPM beneficia la productividad en el sector empresarial? | |

Toda organización debe implementar BPM para mejorar los procesos, aumentar la eficiencia, optimizar la toma de decisiones y, en última instancia, ser más competitivos. BPM se puede utilizar al reestructurar una organización (para crecimiento, adquisiciones o colaboración). Ello nos permite adaptarnos a los procesos y divisiones de una organización. Cuando muchas instituciones quieran logra certificarse deben ajustar sus métodos de trabajo actuales para consumir con las cláusulas de certificación e inicien a aplicar BPM.

Criterios de inclusión y exclusión

Para filtrar los artículos se aplicaron los siguientes criterios

Tabla 2.

Criterio de búsqueda.

| Criterio de inclusión | Criterio de exclusión |
|---|---|
| Publicaciones respecto a las metodologías de BPM | Artículos que no cumplan con los criterios de inclusión |
| Publicaciones de la metodología BPM para operaciones logística | Se excluyó tesis artículos revistas libros y manuales |
| publicaciones que menciones acerca de la metodología BPM para el sector logístico | Se excluyen los artículos las que no mencionados sobre logística de BPM |

Filtro de adicionales

Por ello se debe continuar la selección de cada uno de los artículos que fueron presentadas, por una alta aplicación de los filtros de según su definición

Primer filtro

Lectura de títulos. Acerca del título y la revisión sobre la evaluación de la plataforma software BPM en donde se utilizado como una parte esencial del éxito de esta metodología. Hay una variedad de programas de software de gestión de procesos disponibles en el mercado, y puede encontrar el programa adecuado para cada empresa. Los programas de gestión de procesos (BPM) incluyen Progress Savvion BPM, Intalio, IBM Business Process Manager y Oracle Business Process Management Suite, entre otros.

Segundo filtro

Texto completo: por último, se debe verificar sobre como el análisis y la lectura completamente los estudios que pasaron por el primer filtrado. La técnica conocida como bola de nieve se utiliza en este último filtrado para apoyar una revisión exhaustiva y/o mejora del contenido, considerando las referencias encontradas en el artículo filtrado (Guerrero, 2021).

La cadena de búsqueda inicial donde los instrumento de BPM es el método o aplicación destinadas a diseñar, administrar y vigilar procesos. Se utilizan entornos comerciales para automatizar, medir y optimizar las operaciones comerciales. Usar procedimientos y colaboración para proporcionar métricas e indicadores de desempeño cruciales que ayudan a los gerentes y ejecutivos a mejorar la toma de decisiones y garantizar que se cumplan los objetivos de la estrategia de la empresa.

Análisis de la información literaria

Los 40 estudios encontrados muestras una variedad de contenidos diferentes a la Metodología BPM en entornos empresariales de logística de distribución ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:

Los resultados se analizaron en función de las preguntas formuladas al principio de la revisión sistemática basada en resultados.

PG: ¿Como la metodología BPM beneficia el sector empresarial?

Los estudios encontrados nos dan una visión más clara sobre las áreas en las que actualmente se desarrollan los procesos logísticos. Estas buscan colaborar con la productividad laboral en operaciones logísticas.

Como la metodología BPM beneficia el sector empresarial

PE1: ¿Como la metodología BPM beneficia el rendimiento en el sector empresarial?

PE2: ¿Como la metodología BPM beneficia la productividad en el sector empresarial?

Tabla 3.*Análisis de la revisión literaria de trabajos previos*

| REF. | TITULO | DESCRIPCIÓN |
|--|--|---|
| Lapeña, R. Perez, F. Pastor, O. y Cetina, C. (2022) | Leveraging execution traces to enhance traceability links recovery in BPMN models | Los directivos deben ser capaces de reestructurar y mejorar los procesos utilizando prácticas, métodos y herramientas que garanticen su mejora. El manejo de procesos empresariales (BPM) es un principio unificador que integra estrategia, empresa y tecnología, permitiendo que las empresas sigan siendo relevante. |
| Valderas, P. Torres, V. y Serral, E. (2021) | Modelling and executing IoT-enhanced business processes through BPMN and microservices | En las organizaciones, BPM les permite lograr una gestión del cambio más efectiva al mejorar las habilidades, el conocimiento y el control de los procesos comerciales. Además, la implementación de la metodología BPM simplifica y agiliza enormemente las fases de análisis y diseño de todo proyecto. |
| Polancic, G. (2020) | BPMN-L: A BPMN extension for modeling of process landscapes | Define BPM como soporte organizacional, desarrolla los procesos que conforman su estructura y composición, y proporciona información sobre el comportamiento organizacional. |
| Corradini, F. Fornari, F. Polini, Re, B. Tiezzi, F. y Vandin, A. | A formal approach for the analysis of BPMN collaboration models☆ | En una empresa, BPM comprende las estrategias aplicadas a los procesos operativos, crea un conjunto de métodos y técnicas que permiten integrar los procesos de los distintos departamentos, pudiendo diferir los modelos de gestión, tecnología, aporta flexibilidad y valor añadido a la empresa. |

| | | |
|--|---|---|
| Cardoso, P. Respicio, A. y Domingos, D. (2021) | Risk a BPMN - a BPMN extension for risk assessment | Es posible introducir BPM a las empresas que le permite automatizar sus procesos a través de la integración de la política corporativa, el personal administrativo y la infraestructura tecnológica accesible. |
| Diaz, E. Ignacio, J. Rueda, S. y Distante, A. (2020) | A family of experiments to generate graphical user interfaces from BPMN models with stereotypes | Se analiza y recomienda el uso de BPM para crecer junto a sus clientes en el proceso de negociación, el cual tiene como objetivo ampliar sus sucursales a nivel nacional que requieran madurez en los procesos de automatización. |
| Haubler, M. Esser, S. y Borrmann, A. (2020) | Code compliance checking of railway designs by integrating BIM, BPMN and DMN | Gracias a la implementación de métodos BPM en las organizaciones, permite lograr un mayor nivel de eficiencia del proceso en las operaciones al mejorar la distribución de coste tiempo y coste de recursos para lograr ejecutar los proyectos programados para organización. |
| Valderas, P. Torres, V. y Pelechano, V. (2020). | A microservice composition approach based on the choreography of BPMN fragments | Cada gerente debe convencerlo de la necesidad de un sistema BPM que automatice los procesos comerciales y, sobre todo, los procedimientos en la producción o productividad organizacional. |
| Marin , H. y Tello, E. (2021) | An end-to-end approach and tool for BPMN process discovery | La introducción de BPM ayuda a aclarar los planes a largo plazo para la mejora continua, así como el hecho de que el diseño y modelado del proceso de formación apoyará el conocimiento real sobre la carga de trabajo y los problemas que pueden surgir. |

| | | |
|---|---|---|
| Caramula, C. Giacomini, C. Longo, G. Montrone, T. Poloni, C. y Ricco, L. (2021) | Integration of BPMN Modeling and Multi-actor AHP-aided Evaluation to Improve Port Rail Operations | Una solución BPM puede implementarse en cualquier empresa, logra un menor retorno de la inversión, es viable, rentable y económica para la empresa, complementando la solución a los sistemas tradicionales existentes. |
| Martins, R. Lopes, N. y Santos, G. (2019) | Improvement of the food hygiene and safety production process of a Not-for-profit organization using Business Process Model and Notation (BPMN) | No existe una metodología buena o mala, existe una metodología flexible a las necesidades del negocio; Las mejoras continuas crean valor para la empresa al reducir tiempos, costos y aumentar la calidad. Donde la reestructuración lleve a cambios radicales en el proceso de negocio que así lo requieran. |
| Schaffer, A. Stiehl, V. Schwab, P, Mayr, A. Lierhammer, J. y Franke, J. (2021) | Process-Driven Approach within the Engineering Domain by Combining Business Process Model and Notation (BPMN) with Process Engines | Argumentó que las metodologías de BPM son una evolución natural de sistemas de gestión documentados, como evaluar la necesidad de integrar procesos comerciales en una empresa debido a una mayor productividad empresarial. |
| Salvadorinho, J. y Teixeira, L. (2021) | Organizational knowledge in the I4.0 using BPMN: a case study | Independientemente del tipo de organización, BPM es un método fundamental, una herramienta para estandarizar y mejorar la gestión de los procesos críticos del negocio. |
| Corradini, F. Morichetta, A. Polini, A. Re, B. Rossi, L. y Tiezzi, F. (2020) | Comprobación de corrección para colaboraciones BPMN con subprocesos | Enfatizó que la metodología BPM representa un cambio en el concepto de sistemas, aplicaciones e infraestructura de tecnología de la información que se enfoca en procesos en lugar de enlaces efectivos de información a aplicaciones. |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Vogel, B. Brodbeck, F. Kugler, K. Passoth, J. Maasen, S. Reif, J. (2020)</p> | <p>BPMN to support decision making in innovation management for automated production systems including technological, multi team and organizational aspects</p> | <p>BPM fomenta el trabajo en equipo, la integración de la comunicación y también permite definir cada proceso operativo, crear alternativas con interfaces personalizadas para los roles de los empleados, reducir costos y tiempos.</p> |
| <p>Awiti, J. Vaisman, A. y Zimanyi, E. (2020)</p> | <p>Design and implementation of ETL processes using BPMN and relational algebra</p> | <p>El propósito de BPM es presentar los procesos de la empresa como base para mejorar su eficiencia, eficacia y adaptabilidad para que los negocios se puedan hacer de manera más rápida, rentable y con énfasis en lo más importante de las operaciones de la organización.</p> |
| <p>Schaffer, Schobert, M. Reichenstein, T. Selmaier, A. Stiehl, V. Herhoffer, M. Mala, M. y Franke, J. (2021)</p> | <p>Reference Architecture and Agile Development Method for a Process-Driven Web Platform based on the BPMN-Standard and Process Engines</p> | <p>Agilizar un proceso puede ser más relevante que conservar recursos, las organizaciones necesitan presentar requisitos de calidad y eficiencia que les permitan ser más eficientes y competitivas. El reto de las organizaciones es ser más productivas.</p> |
| <p>Bazhenova, E. Zerbato, F. Oliboni, B. y Weske, M. (2019)</p> | <p>De modelos de proceso BPMN a modelos de decisión DMN</p> | <p>BPM busca la excelencia orientada a mejorar y mejorar los procedimientos de gestión interna para aumentar la efectividad.</p> |
| <p>Haj, H. Ayachi, A. y Hadj, E. (2021)</p> | <p>Extensión del ciclo de vida de BPM para promover la mantenibilidad de los modelos BPMN</p> | <p>La utilidad del uso de BPM mejora la calidad, la productividad y la manejabilidad. calidad general, empatía para mejorar la entrega de servicios, confiabilidad, eficiencia y ganancias.</p> |

| | | |
|---|---|--|
| Geiger, M. Harrer, S. Lenhard, J. y Wirtz, G. (2018) | BPMN 2.0: El estado de soporte e implementación | BPM consiste en fortalecer el sistema de gestión, buscando mejorar los indicadores de competitividad con más información, funcionalidad y prevención de errores y desplegando recursos en la nube que cumplan con los requisitos de mejora del desempeño del sistema operativo. |
| Hassen, M. Kesker, M. Turki, M. y Garguri, F. (2021) | BPMN4KM: Diseño e Implementación de una Extensión BPMN para Modelar la Perspectiva de Conocimiento de Procesos de Negocio Sensibles | BPM es un paradigma de resultados en el que el trabajo se realiza de manera inmediata, con sus resultados el modelo ha demostrado que es posible documentar en detalle los procesos que responden rápidamente a los cambios en cuanto a mejorar los procesos administrativos. |
| Corradini, F. Ferrari, A. Fornari, F. Gnesi, S. Polini, A. Re, B. y Spagnolo, G. (2018) | Un marco de directrices para modelos BPMN comprensibles | Los indicadores económicos se obtienen si se aplica una metodología estándar (BPM) lo que es importante para enseñar que el procedimiento de valoración de empresas es muy importante y también es necesario comprobar y equiparar la solvencia para obtener una buena calificación. |
| Goel, A. (2024) | Corrección de errores de “BPMN 2.0 OR-Join Semantics: caracterización global y local” [Sistemas de información 105 (2022), 101934] | La importancia de la evaluación de alta calidad se contribuye a través de la metodología BPM, que garantiza una revisión y consideración responsable de toda perspectiva sobre los contrastes de control y evaluativo de riesgo empresarial. |
| Cremonini, T. Da Silva, A. (2019) | Proposta de um modelo de referência em notação BPMN para um sistema de MRP | BPM les permite mejorar toda la gestión administrativa y ser más eficaces en las habilidades de gestión, conocimiento y control de los procesos de negocio. Por ende. simplifica y agiliza enormemente las fases de cualquier proyecto. |

| | | |
|--|--|---|
| Castro, A. y Teixeira, L. (2019) | O BPMN E O Lean Na Padronização E Melhoria Contínua Dos Processos: Uma Metodologia Aplicada Num Caso Prático | BPM es un proceso en el que se realizan un conjunto de actividades, relaciones, información y recursos con un objetivo común: transformar los datos de entrada en productos que agreguen valor a los clientes. Este proceso lo llevan a cabo personas organizadas dentro de una determinada estructura. |
| Silva, E. y Da Silva, C. (2018) | Utilização Ambientada Da Metodologia Fmea E Bpmn Para Elaboração De Melhorias No Serviço: Estudo De Caso Em Uma Empresa Do Setor De Food Service | BPM es el proceso de creación de diagramas de flujo, un conjunto de representaciones utilizadas para explicar las funciones de una organización de manera organizada, cuyo propósito es mejorar la comunicación en los diferentes niveles de la organización e identificar las responsabilidades que conducen a los mejores resultados. |
| De Lima, V. De Souza, G. Wanderley, V. Dos Santos, J. y Freitas, D. (2020) | Mapeamento De Processo Com Base Na Metodologia Bpmn: Estudo De Caso Em Uma Companhia De Gás | La metodología BPMN usa la notación esquemática. Describe una serie de pasos en un proceso comercial. Además, esta notación fue diseñada específicamente para la coordinación y comunicación del flujo de trabajo entre los empleados dentro de una organización. |
| Gonzalez , V. Barcia, K. y Gavica, G. (2017) | Aplicación de la metodología de Notación y Modelado de Procesos de Negocios (BPMN) y propuesta de técnica Lean para la Mejora de Procesos Administrativos de una Empresa | BPM se utiliza para modelar procesos comerciales y servicios en línea. También es un método para expresar los procesos de gestión que integran procesos como la planificación y la gestión de flujos de trabajo como la arquitectura y los esquemas. |

| | | |
|--|---|---|
| Guerrero, J. (2021) | Reingeniería de procesos en una empresa de venta de PTARD bajo la metodología BPMN | BPMN es un método probado internacionalmente aprobado por muchas empresas. BPMN no se ve afectado por el modelado de procesos, que se utiliza mejor para crear un marco estandarizado que ayude a cerrar la brecha entre el control operativo y los procesos de ejecución uniforme. |
| Mendoza, V. y Silva, D. (2017) | Verificando a compreensão do BPMN com gestores de negócio | BPM se define como un conjunto de metodologías, herramientas y tecnologías que permiten modelar, presentar, analizar y monitorear procesos de negocio. Es un enfoque orientado a procesos para aumentar la productividad en el que se utiliza la tecnología de la información en todos los procesos de gestión. |
| Cremonini, T. y Da Silva, A. (2020) | A reference model in BPMN for conceptual modelling of master planning schedule | BPM es un método de apoyo a una empresa en el que se desarrollan los procesos que componen su estructura administrativa y brindan información sobre la eficacia de la organización. |
| De Faria, U. de Alvarega, R. de Lima, R. Costa, L. de Paiva, T. y Goncalves, E. (2019) | BPMN e organização celular de equipes na implantação de gerenciamento por processos em empresa siderúrgica | Al aplicar la metodología BPM en la industria, permite alcanzar un alto nivel de eficiencia en los procesos de gestión de operaciones y contribuye a la mejora de la asignación de tiempo y recursos para la ejecución de las acciones asignadas. |
| Da Cunha, A. (2019) | BPM as a tool for analysis and redesign of High Complexity Procedures authorization process in health plans companies | BPM ayuda a analizar, rediseñar y mejorar el proceso de ventas y también asegura que los empleados realicen bien sus funciones y también reduce el tiempo al ajustar las actividades manuales realizadas por el empleado. |

| | | |
|---|---|---|
| Andrade, A., Munhoz, P. da Silva, L. Lerch, G. Avila, S. (2017) | Proposta De Mapeamento De Processos Usando A Bpmn: Estudo De Caso Em Uma Indústria Da Construção Naval Brasileira | BPM es una herramienta que se cataloga como un modelo o formato de gestión estándar que permite controlar, resumir y configurar los procesos que se realizan en las diversas áreas de la empresa. |
| Ferreira, C. Pererira, R. y Barbara, S. (2018). | Gestão por Processos: Um Estudo de Aplicação da Notação BPMN em uma Empresa de Serviços do Setor de Óleo e Gás | La ventaja competitiva de un líder es ser capaz de rediseñar y optimizar un proceso el cual permita su aplicación, sumado a las metodologías y herramientas que permitan la mejora continua, donde se respeta la disciplina integrada que engloba estrategia de negociación y tecnología. |
| Cevallos, M. Zabala, W. y Miranda, J. (2018) | Uso de BPM en la automatización de procesos | BPM definitivamente permite que los procesos sean más flexibles para actualizar en línea ejecutable, esta metodología es una herramienta para mejorar el rendimiento. |
| Carvalho, L. Cappelli, C. y Santoro, F. (2022) | BPMN para GERAL: un marco para traducir BPMN a un lenguaje ciudadano | BPM permite un cambio en el sistema estructural de las actividades y asignación de responsabilidades, donde la infraestructura tecnológica brinda información que se enfoca en procesos de conexiones de información de toda la estructura empresarial. |
| Khelif, W. Daoudi, S. y Bouassida, N. (2022) | Del modelo BPMN al diseño de diagramas de secuencia | BPM impacta en la mejora de la calidad, productividad, manejabilidad, competitividad empresarial, busca ser flexible y empatía ante una mejora de la calidad de los servicios, ayuda a ser más efectivo durante la gestión y su cumplimiento. |

| | | |
|--|--|---|
| Khlif, W. Daoudi, S. y Bouassida, N. (2022) | Greedy Algorithm for Hand Drawn Object Recognition using BPMN | BPM tiene un concepto muy básico: es un conglomerado para diseñar utilizando herramientas y técnicas tecnológicas que pueden interpretar, investigar y analizar cada uno de los métodos de negocio, es decir, una propuesta enfocada en el desarrollo para optimizar el rendimiento. |
| Rachdi, A. En-Nouaary, A. y Dahchour, M. (2017) | Data Flow Analysis in BPMN Models | BPM permite que la gestión administrativa sea efectiva en habilidades gerenciales, permite conocer y controlar mejor los procesos de negocio. Como esto. Esto simplifica y agiliza enormemente las etapas de cualquier propuesta empresarial. |
| Ramos, M., Santos, J. M. Álvarez, L. M. Alonso, V. M. Y Sanz, J. (2019) | BPMN-E 2: una extensión BPMN para una descripción mejorada del flujo de trabajo. | El Modelado (BPMN) potencia la eficiencia en el desarrollo empresarial al mejorar la planificación, programación y certeza de costos. Facilita la gestión de riesgos y mejora el control de la calidad y los procesos de producción. Se identifican cinco dominios para la validación del modelo en la planificación de infraestructuras. |
| Kalenkova, A., Burattin, A., De Leoni, M., Van Der Aalst, W. y Sperduti, A. (2019) | Descubriendo modelos de procesos BPMN de alto nivel a partir de datos de eventos | La gestión (BPM) se adapta al modelado de estrategias organizacionales y su implementación en software. Entre los lenguajes de modelado disponibles, Modelos de Negocios y Notación (BPMN) es ampliamente popular a través de empresas y academias, consolidando el mercado de estándares de sistemas al ser adoptado como una norma ISO. |

| | | |
|---|--|---|
| Ramos, M., Álvarez, L. M., Santos, J. M. Y Sanz, J. (2018) | Una notación basada en BPMN para la representación de flujos de trabajo en protocolos hospitalarios. | El desarrollo de software que utiliza BPMN requiere una interpretación estricta del modelo BPMN y sus propiedades. Sin embargo, las estrategias de verificación BPMN modernas generalmente ya no tienen en cuenta la colaboración de estrategias comerciales. |
| Haisjackl, C., Soffer, P., Yi Lim, S. y Weber, B. (2018) | ¿Cómo inspeccionan los humanos los modelos BPMN: un estudio exploratorio? | La falta de conocimientos BPMN para comprender problemas graves de calidad, es necesario adquirir conocimientos sobre los procesos BPMN. Algunos participantes no pudieron comprender los problemas reales debido a la falta de conocimiento de BPMN, lo que les dificultó comprender algunos aspectos del modelado, incluidas pistas basadas en eventos. |
| Milani, F. Garcia, L. Filipova, S. y Markovska, M. (2021) | Modelado de procesos de negocio basados en blockchain: un análisis comparativo de BPMN vs CMMN. | El modelado con BPMN enfrenta situaciones exigentes. BPMN ya no constituye efectivamente tokenización; ya no diferencia entre movimientos completados y estadísticas almacenadas y rancias en la cadena de bloques. Los estilos de procedimientos orientados a blockchain quieren representarse con mayor precisión. |
| Zarour, K., Benmerzoug, D., GUermouche, N. y Drira, K. (2019) | Una revisión sistemática de la literatura sobre extensiones BPMN. | Modelos y notaciones de procesos de negocio, el estudio explora las extensiones de BPMN para descubrir fortalezas y debilidades. Aunque la característica de extensión se demuestra con ejemplos únicos, existen deficiencias que es necesario mejorar. |

Fernandes, J., Reis, J., Melao, N. Teixeira, L. y Amorim, M. (2021)

The Role of Industry 4.0 and BPMN in the Arise of Condition-Based and Predictive Maintenance: A Case Study in the Automotive Industry.

La gestión (BPM) integra estadísticas, tecnología de gestión e ingeniería para mejorar las estrategias comerciales, mejorar la productividad y competitividad de una empresa. Sin embargo, el intercambio entre organizaciones de enfoques empresariales comerciales es difícil debido a la falta de un significado común y al uso de diversos requisitos en el modelado y ejecución de técnicas.

Pullonen, P, Tom, J., Matulevicus, R. y Toots, A. (2019)

BPMN con privacidad mejorada: permitiendo el análisis de la privacidad de los datos en modelos de procesos de negocio.

El método BPMN, es adecuado para expresar la colaboración y el apoyo de los procesos empresariales comerciales, tiene sus barreras a la hora de representar flujos de datos no públicos. Esto llevó al desarrollo de BPMN, un lenguaje que captura actividades asociadas a la privacidad y permite el intercambio de solicitudes de privacidad entre las partes interesadas.

Agostinelli, A., Maggi, F. M. Marrella, A. Y Sapio, F. (2019)

Lograr el cumplimiento del RGPD de los modelos de procesos BPMN.

En el mundo digital, el Reglamento General de Protección de Datos, obligan a las empresas a repensar sus procedimientos comerciales para proteger la privacidad de sus clientes. Utilizando el símbolo de modelado de procesos de negocio (BPMN), nuestro método ofrece total transparencia de las limitaciones de privacidad en las técnicas empresariales.

BSS Onggo , NC Proudlove ,
SA D'Ambrogio , A. Calabrese ,
Stefania Bisogno y N. Levialedi
Ghiron (2018)

Una extensión BPMN para
admitir la simulación de
eventos discretos para
aplicaciones de atención
médica: una representación
explícita de colas, atributos y
decisiones basadas en datos
puntos

La complejidad de crear
modelos de simulación limita
la participación de las partes
interesadas, los modelos
y notaciones de sistemas
empresariales (BPMN) pueden
representar procedimientos
simples, tienen obstáculos
para tácticas más complejas,
como representar colas y
puntos de elección impulsados
por registros. Para superar
esos límites, se recomienda
desarrollar BPMN.

Wisniewski, P., Kluza, K. Ligeza,
A. (2018)

Un enfoque para el modelado
participativo de procesos
de negocio: generación de
modelos BPMN utilizando
programación de restricciones
y composición de gráficos.

El objetivo fue racionalizar la
forma y mejorar el rendimiento
y la eficacia. Aunque
regularmente se considera
como el paso siguiente
después de flujo de trabajo,
BPM hace uso de métodos,
tecnología y programa de
software para diseñar, ejecutar,
gestionar y examinar las
estrategias que involucran
a personas, empresas,
programas y otros recursos de
las estadísticas.

Ramadán, Q. Struber, D.,
Salnitri, M., Jurjens, J., Riediger,
V. y Staab, S. (2020)

Un marco semiautomatizado
basado en BPMN para detectar
conflictos entre requisitos de
seguridad, minimización de
datos y equidad.

Los conflictos inadvertidos
entre la seguridad, la
minimización de datos y las
necesidades de equidad
podrían tener resultados
críticos, como violaciones de
la privacidad y consecuencias
penitenciarias. La detección
de estos conflictos es difícil
y requiere conocimientos
de técnicas operativas
subyacente a los procesos
administrativos y con un
enfoque de lenguaje gráfico
de consulta denominado
BPMN para hacer frente a esas
situaciones exigentes.

| | | |
|--|---|---|
| Dechsupa, C., Vatanawood, W. y Thongtak, A. (2019) | Verificación jerárquica del modelo de diseño BPMN mediante análisis del espacio de estados. | La versión de diseño de BPMN utilizada en el desarrollo de software garantizar que no incorpora características no deseadas. Sin embargo, problemas como el tamaño y la complejidad de esas modas pueden dar lugar a una técnica de abstracción de los modelos y la superación de los problemas dentro de la gestión administrativa y convirtiéndolas más proactivas. |
|--|---|---|

| | | |
|---|---|--|
| Tsakalidis, G., Vergidis, K. Kougka, G. y Gounaris, A. (2019) | Elegibilidad de los modelos BPMN para el rediseño de procesos de negocio. | BPMN permite crear procesos empresariales sin interrupciones, lo que incluye métodos, diseño y colaboración. Es una manera abierta en programar actividades con la interacción de manera cerrada para no salir de los procesos asignados en cada área. |
|---|---|--|

| | | |
|---|---|--|
| Calvanese, D., Ghilardi, S., Gianola, A., Montali, M. y Rivkin, A. (2019) | Modelado formal y verificación parametrizada basada en SMT de BPMN con reconocimiento de datos. | Está disponible una extensión BPMN que opera en casos y datos persistentes, divididos en directorios de examen más efectivos y almacenamientos de mejor estudio. El modelo BPMN equilibra la expresividad de las propiedades de protección con la validación parametrizada. El problema de validación se estudia independientemente del contenido del catálogo, teniendo en cuenta la oportunidad de muchas tuplas ilimitadas. |
|---|---|--|

Lubke, D., Ahrens, M.
Schneider, K. (2021)

Influencia del diseño del
diagrama y el desplazamiento
en la comprensibilidad de
los procesos BPMN: un
experimento de seguimiento
ocular con diagramas BPMN.

El desarrollo de los requisitos para una empresa de software, la legibilidad de los diagramas BPMN es fundamental. A medida que aumenta la escala de los gráficos, el desplazamiento necesario para leer el modelo en la pantalla de una computadora puede convertirse en un obstáculo para la comprensión, ya que no se han explorado las opciones de diseño de diagramas BPMN.

Ivanchikj, A., Serbout, S. y
Pautasso, C. (2020)

Del texto a los modelos
visuales de procesos BPMN:
diseño y evaluación.

La herramienta de edición BPMN existente requiere una buena comprensión de los símbolos y su semántica. Para superar este problema, presentamos BPMN, una herramienta que combina grabaciones de lenguaje natural restringido con análisis de procesos para generar automáticamente diagramas BPMN en tiempo real.

Pufahl, L. Wong, T. Y. y Weske,
M. (2018)

Diseño de un Simulador de
Procesos BPMN Extensible.

Propuso un simulador de sistemas BPMN abierto y extensible que permite combinar ideas recientes en el entorno de la simulación. Dicho simulador controla de manera simultánea los diversos procesos BPMN y se basa principalmente en los componentes primarios del moldeado de la programación de actividades específicas que se va a desarrollar.

Maqbool, B., Azam, F., Anwar, M. W. Trasero, W. H., Zeb, J., Zafar, I. Nazir, A. K. Y Umair, Z. (2018)

Una investigación exhaustiva de la generación de modelos BPMN a partir de requisitos textuales: técnicas, herramientas y tendencias.

Los lenguajes de modelado de formas de negocio facilitan la especificación de requisitos empresariales complejos. Permite analizar estrategias, herramientas y tendencias para generar automáticamente modelos BPMN basados totalmente en requisitos textuales mediante técnicas de procesamiento del lenguaje natural.

Hasic, F. Serral, E. y Snoeck, M. (2020)

Comparación de BPMN con BPMN + DMN para el modelado de procesos de IoT: una investigación basada en casos.

Los procesos empresariales integran el Internet de las Cosas para adaptarse al entorno corporal y automatizar tareas. Los modelos de decisión y vistas que mezclan registros de bajo orden en información de mejor orden son una opción prometedora para modelar la agregación de registros contextuales en técnicas IoT.

Sholiq, S., Sarno, R. y Astuti, E. S. (2022)

Generando diagrama BPMN a partir de requisitos textuales.

Convertir necesidades textuales en diagramas de Modelado y Representación de Procesos de Negocio (BPMN) es una tarea complicada dentro del área de mejora de necesidades de programas de software. Los diagramas le ayudan a estimar el tamaño práctico del programa de software en una fase temprana, lo que a su vez permite planificar los recursos de la misión.

Pufahl, L., Zerbato, F., Weber, B. y Weber, I. (2022)

BPMN en salud: Retos y mejores prácticas.

El desarrollo y la lectura de la metodología BPMN, sin embargo, la complejidad de la atención sanitaria dificulta diseñar la programación de actividades a cumplir dentro de cada institución, junto con el modelado de los procesos empresariales (BPMN). Los mapas de procesos BPMN representan las secuencias de ejecución factibles de métodos únicos y proactivos para desarrollar con eficiencia la organización.

Aquí se menciona los trabajos de investigación según los años de publicación del cual da una evidencia sobre el tema a tratar.

Interpretación de los resultados

A continuación, se expone los resultados al primer cuestionamiento de la investigación en la cual se logró una revisión detallada en el presente estudio.

PG: ¿Como la metodología BPM beneficia el rendimiento en el sector empresarial?

En cuanto a los resultados respecto a si el método BPM beneficia el rendimiento empresarial esperado a continuación se detalla los estudios que refuerzan dicha postura de estudio:

La dirección debe ser capaz de reestructurar y mejorar los procesos mediante prácticas, metodologías y herramientas que promuevan la mejora continua (Andrade *et al.* 2017). Sostienen que la gestión de procesos empresariales (BPM) ayuda a optimizar la estructura y los procesos de la empresa (Bazhenova *et al.* 2019). La BPM puede implantarse en empresas y procesos mediante la incorporación de políticas empresariales que permitan la automatización. Así, la BPM es una herramienta eficaz para mejorar la competitividad y el rendimiento empresarial (Cardoso *et al.* 2021).

Las empresas BPM han logrado un mayor nivel de eficiencia en sus procesos (Castro y Teixeira, 2019). Reafirma que todo propietario de las organizaciones está convencido de la necesidad de un sistema BPM para automatizar los procesos empresariales (Cevallos *et al.* 2018). Además, se-

ñalan que la implantación de indicadores refuerza la planificación a largo plazo y ayuda a la mejora continua del negocio (Corradini *et al.* 2018).

Concluye que “una solución BPM es obtener un retorno de la inversión en menos tiempo, asimismo factible económicamente y rentable (Corradini *et al.* 2021). BPM es una metodología y proporciona un conjunto de herramientas para optimizar y estandarizar la gestión empresarial (Cremonini *et al.* 2019). La excelencia empresarial tiene como objetivo la mejora y perfeccionamiento constante (Ferreira *et al.* 2018)

La importancia de la evaluación cualitativa (calidad), la revisión responsable y la consideración de todos los aspectos de la evaluación de los riesgos percibidos (Hassen *et al.* 2021). El diagrama de flujo es una serie de diagramas utilizados para aclarar las funciones de la organización, mejorar la comunicación en los diferentes niveles de la organización y definir diferentes responsabilidades (Lapeña *et al.* 2022)

PE 1: ¿Como la metodología BPM beneficia la productividad en el sector empresarial?

En cuanto a los resultados de respecto a si el método BPM beneficia la productividad empresarial esperado a continuación se detalla los estudios que refuerzan dicha postura de estudio.

Gestionar el cambio de forma más eficaz mediante el desarrollo de habilidades y conocimientos y el control productivo (Awiti *et al.* 2020). Además, la aplicación de la metodología BPM simplifica y acelera enormemente las etapas de análisis de

la producción (Caramula *et al.* 2021). BPM es la metodología apropiada o inapropiada para este escenario de producción; creando valor para la empresa al reducir tiempos, costos y aumentar gradualmente la calidad (Corradini *et al.* 2020).

BPM promueve el trabajo en equipo mejorando todo proceso de producción, integración de procesos e información (De Faria *et al.* 2019) La recomendación BPM está dedicada a la entrega efectiva del proceso como base para aumentar la eficiencia (De Lima *et al.* 2020). El uso de BPM incide en la mejora de la calidad y la gestión productiva, con lo cual podemos mejorar la percepción de los servicios prestados (Geiger y Harrer, 2018).

El paradigma de resultados implementa inmediatamente la actividad productiva para la que fue diseñado y demuestra que es posible documentar los procesos de producción en gran detalle (Guerrero, 2021). BPM es una definición de proceso adicional en un grupo de actividades, relaciones, intercambio de conocimientos y recursos con el conjunto. Objetivo de transformar los insumos en productos que agreguen valor a los clientes de la manera más adecuada (Khlif *et al.*, 2022). BPM es un estándar que ayuda a modelar procesos de producción y servicios en línea. Y con ello fortalecer la productividad empresarial (Martins *et al.* 2019).

BPM se define como un conjunto de metodologías, herramientas de tecnologías que ayuda modelar, analizar y monitorear procesos de producción a escala gigantes. Define que existirá solución si se brinda una buena implementación que le permita mejorar drásticamente la eficiencia de su empresa, todo sistema que mantiene su funcionalidad ahorra tiempo y dinero y cumple objetivos (Quintana, 2021).

BPM es importante porque con su ayuda se obtiene una plataforma que optimiza procesos y optimiza diversas gestiones, sus procesos de producción que causan problemas a la empresa, así como un registro histórico de información (Saurabh y Sonkamble, 2021). BPM tiene un concepto muy básico: recopila datos y los utiliza para desarrollar herramientas y métodos tecnológicos, para poder interpretar, investigar y analizar cada uno de sus métodos de trabajo, es decir, es una propuesta orientada al desarrollo para optimizar el rendimiento (Schaffer *et al.* 2021).

PE 2. ¿Qué beneficios tiene el uso de la metodología BPM en las empresas de rubro de logística de distribución?

En cuanto a los resultados de respecto a si el método BPM beneficia la logística y distribución empresarial esperado a continuación se detalla los estudios que refuerzan dicha postura de estudio.

BPM analiza todo el recorrido (costo tiempo) pretende satisfacer a los clientes mediante la compra y venta, el cual debe desarrollar de manera efectiva sin retraso (Carvalho *et al.* 2022). La implementación de indicadores ayuda a clarificar los planes operativos de corto plazo, mejora continuamente tanto en comprar a los proveedores y el cumplimiento de entrega del producto (Corradini *et al.* 2018). BPM naturalmente aprecia la necesidad de integrar los sistemas de flujo de trabajo y los procesos comerciales de la industria en aras de la competitividad (Cremonini y Da Silva, 2019).

BPM supone cambios estratégicos en su cadena de valor, así como el concepto de tecnología de la información se centra en los sistemas, las aplicaciones y la infraestructura empresarial el valor único de su área logística (Da Cunha, 2019). Las organizaciones deben ofrecer calidad logística, así como la eficiencia que les permita asegurar su distribución tanto de entrada y de salida (Diaz *et al.* 2020). El aporte consiste en fortalecer el sistema de calificación de cumplimiento en los procesos y dar conformidad a la funcionalidad y prevención de errores durante el proceso de distribución (González *et al.* 2017).

Se entiende como una notación que define la secuencia de pasos en el proceso de compra y entrega de productos, dijo que la notación fue creada específicamente para coordinar el flujo de operaciones (Marín y Tello, 2021). BPMN crea una estructura estandarizada para cerrar la brecha entre los procesos de negocios y su ejecución (Mendoza y Silva, 2017). BPMN facilita el modelado de procesos estandarizados en todos los niveles, así como la cadena de suministro en un tiempo preciso para completar las tareas (Rachdi *et al.* 2017).

BPM, no solo es un registro alguno, sino un proceso para lograr la calidad en las diferentes áreas, los cuales se pueden medir progresiva las peticiones de compra y venta (Rodríguez *et al.*

2021). Una conclusión primordial es un modelo de solución propuesto permitió documentar los procedimientos en la cadena de suministro el cual reduce todo tipo de errores (Schaffer *et al.* 2021). La metodología permite un estudio minucioso y preciso de las rutas más eficiente para el beneficio de la organización pues evita problemas durante la cadena de valor (Silva y Da Silva, 2018).

CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

Conclusiones

Respecto a la primera pregunta general ¿Como la metodología BPM beneficia el sector empresarial?

Es notoria que la mayoría de las empresas coinciden que la metodología BPM permite fortalecer la gestión empresarial, enriquece los conocimientos y mejorar la calidad (mejora continua), ello a largo plazo trae mayor rendimiento económico, sustentable y sostenible a la organización.

Respecto a la segunda pregunta específica PE1: ¿Como la metodología BPM beneficia el rendimiento en el sector empresarial?

Es posible que la empresa deba incrementar sus utilidades, pero para ello se debe estandarizar procesos administrativos, técnicos o tácticos y operacionales. Controlando pues BPM es un estándar de trabajo que hace que la empresa sea más rentable en el presente y a futuro.

Respecto a la segunda pregunta específica .PE2: ¿Como la metodología BPM beneficia la productividad en el sector empresarial?

Toda organización busca que todo sus procesos estratégicos, administrativos y operativos incrementen en cuanto al rendimiento productivo y trae crecimiento, evita errores, reduce tiempo muertos durante una determinada actividad de trabajo. Por ello, la metodología BPM de alto beneficio para la empresa.

Por lo tanto, gracias a la revisión de literatura de la investigación, se puede concluir que la metodología BPM, en lugar de un sistema de pasos específicos, es la mejor opción para la creación de

proyectos. Ello se debe a que son métodos que se pueden ajustar a la realidad de la empresa que desea utilizar. Esto se debe a que puede obtener información confidencial de las secciones o empresas pertinentes y trabajar con UML a través de un ciclo de pasos. Es posible mejorar las actividades de producción en áreas operativas que no retrasan los procesos logísticos.

La metodología BPM, permite mejorar el proceso de inventarios haciendo mejora continua en el área de producción, cuando se trata de existencias en la zona de producción, es crucial mantener este control porque se sabe que esta zona está relacionada con la zona de venta y esta combinación permite que la empresa se expanda.

Como resultado de una buena integración, coordinación, etc., es el proceso de creación de un sistema de inventario de producción desarrollado por BPM, entre otras áreas existentes en la empresa, que debe estar más interconectado con las metas y objetivos de la organización.

DISCUSIÓN

Se ha encontrado algunas limitaciones deben ser consideradas en la revisión de la literatura. Primero, el tamaño de los estudios no coincidió con la cobertura esperada. Los estudios adicionales que utilizan otros métodos de investigación pueden proporcionar información adicional. En segundo lugar, este estudio no analizó los fundamentos teóricos o motivacionales de los artículos recopilados, por lo que esta revisión sistemática se limita a los puntos de vista teóricos o motivacionales de los autores. Finalmente, el diseño de aplicaciones se enfoca en diferentes niveles de abstracción. Este artículo se centra en el nivel de las funciones de diseño del juego y su impacto en los empleados.

Por ende, esperamos que estas limitaciones puedan traducirse en futuros esfuerzos y direcciones para nuevas investigaciones. El ambiente de trabajo se compone de diversas edades, géneros y antecedentes culturales. En este contexto, se necesita más investigación sobre la mejor manera de diseñar e implementar la gamificación móvil para maximizar el desarrollo de habilidades teniendo en cuenta factores como las necesidades psicológicas y motivacionales

de una fuerza laboral multigeneracional. En este sentido, la investigación futura debería explorar los enfoques de género para la gamificación móvil. Del mismo modo, la investigación debe centrarse en cómo la gamificación móvil responde a las necesidades y preferencias de las diferentes culturas.

Financiación: sin financiamiento.

Conflicto de intereses: Declara no tener conflictos de intereses.

REFERENCIA

- Agostinelli, A., Maggi, F. M., Marrella, A. Y Sapio, F. (2019). *Lograr el cumplimiento del RGPD de los modelos de procesos BPMN*. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-21297-1_2
- Andrade, A., Munhoz, P. da Silva, L. Lerch, G. Avila, S. (2017). *Proposta De Mapeamento De Processos Usando A Bpmn: Estudo De Caso Em Uma Indústria Da Construção Naval Brasileira*. Rebid.org Brasil. https://www.redib.org/Record/oai_articulo1210242-proposta-de-mapeamento-de-processos-usando-a-bpmn-estudo-de-caso-em-uma-ind%C3%BAstria-da-constru%C3%A7%C3%A3o-naval-brasileira
- Awiti, J. Vaisman, A. y Zimanyi, E. (2020). *Design and implementation of ETL processes using BPMN and relational algebra*. Sciencedirect. Argentina. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0169023X19306111#!>
- Bazhenova, E. Zerbato, F. Oliboni, B. y Weske, M. (2019). *De modelos de proceso BPMN a modelos de decisión DMN*. Sciencedirect. Italia. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0306437918300231#!>
- BSS Onggo, NC Proudlove , SA D'Ambrogio , A. Calabrese , Stefania Bisogno y N. Levialdi Ghiron (2018). *Una extensión BPMN para admitir la simulación de eventos discretos para aplicaciones de atención médica: una representación explícita de colas, atributos y decisiones basadas en datos puntos*, *Revista de la Sociedad de Investigación Operativa*, 69:5, 788-802, <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1057/s41274-017-0267-7>
- Calvanese, D., Ghilardi, S., Gianola, A., Montali, M. y Rivkin, A. (2019). *Modelado formal y verificación parametrizada basada en SMT de BPMN con reconocimiento de datos*. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-26619-6_12
- Caramula, C. Giacomini, C. Longo, G. Montrone, T. Poloni, C. y Ricco, L. (2021). *Integration of BPMN Modeling and Multi-actor AHP-aided Evaluation to Improve Port Rail Operations*. Sciencedirect. Italia. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2352146521000296#!>
- Cardoso, P. Respicio, A. y Domingos, D. (2021). *Risks BPMN - a BPMN extension for risk assessment*. Sciencedirect. Portugal. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877050921003756#!>
- Carhuancho, I. M., Nolazco, F. A., Sicheri, L., Guerrero, M. A. y Casana, K. M. (2019). *Metodología de la investigación holística*. <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodolog%C3%ada%20para%20la%20investigaci%C3%B3n%20hol%C3%adstica.pdf>
- Carvalho, L. Cappelli, C. y Santoro, F. (2022). *BPMN para GERAL: un marco para traducir BPMN a un lenguaje ciudadano*. Emerald. Brasil. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/BPMJ-04-2020-0150/full/html>
- Castro, A. y Teixeira, L. (2019). *O BPMN E O Lean Na Padronização E Melhoria Contínua Dos Processos: Uma Metodologia Aplicada Num Caso Prático*. Researchgate.net. Portugal. https://www.researchgate.net/profile/Cristiana-De-muylder/publication/338665851_social_crm_e_fintech_analise_de_publicacoes_internacionais_2008-2018/links/5fca526da6fdcc697bdc0711/social-crm-e-fintech-analise-de-publicacoes-internacionais-2008-2018.pdf#page=38
- Cevallos, M. Zabala, W. y Miranda, J. (2018). *Uso de BPM en la automatización de procesos*. Rebid.org. Ecuador. https://www.redib.org/Record/oai_articulo3374556-uso-de-bpm-en-la-automatizaci%C3%B3n-de-procesos
- Corradini, F. Ferrari, A. Fornari, F. Gnesi, S. Polini, A. Re, B. y Spagnolo, G. (2018). *Un marco de directrices para modelos BPMN comprensibles*. Sciencedirect. Italia. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0169023X1630341X#!>

- Corradini, F. Fornari, F. Polini, Re, B. Tiezzi, F. y Vandin, A. (2021). *A formal approach for the analysis of BPMN collaboration models*. Sciencedirect. Italia. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0164121221001047#!>
- Corradini, F. Morichetta, A. Polini, A. Re, B. Rossi, L. y Tiezzi, F. (2020). *Comprobación de corrección para colaboraciones BPMN con subprocesos*. Sciencedirect. Italia. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0164121220300716#!>
- Cremonini, T. Da Silva, A. (2019). *Proposta de um modelo de referência em notação BPMN para um sistema de MRP R*. Gestão Industrial. Portugal. <https://revistas.utfpr.edu.br/revistagi/article/view/8879>
- Cremonini, T. y Da Silva, A. (2020). *A reference model in BPMN for conceptual modelling of master planning Schedule*. Rebid.org. Brasil. https://www.redib.org/Record/oai_articulo2605600-a-reference-model-bpmn-conceptual-modelling-master-planning-schedule
- Da Cunha, A. (2019). *BPM as a tool for analysis and redesign of High Complexity Procedures authorization process in health plans companies*. Rebid.org. Brasil. https://www.redib.org/Record/oai_articulo2081707-bpm-a-tool-analysis-redesign-high-complexity-procedures-authorization-process-health-plans-companies
- Dechsupa, C., Vatanawood, W. y Thongtak, A. (2019). *Verificación jerárquica del modelo de diseño BPMN mediante análisis del espacio de estados*. <https://ieeexplore.ieee.org/abstract/document/8611325>
- De Faria, U. de Alvarega, R. de Lima, R. Costa, L. de Paiva, T. y Goncalves, E. (2019). *BPMN e organização celular de equipes na implantação de gerenciamento por processos em empresa siderúrgica / BPMN and cellular organization of teams in the implementation of management by processes in steel company*. Rebid.org. Brasil. https://www.redib.org/Record/oai_articulo3638320-bpmn-e-organiza%C3%A7%C3%A3o-celular-de-equipes-na-implanta%C3%A7%C3%A3o-de-gerenciamento-por-processos-em-empresa-sider%C3%BArgica--bpmn-cellular-organization-teams-implementation-management-processes-steel-company
- De Lima, V. De Souza, G. Wanderley, V. Dos Santos, J. y Freitas, D. (2020). *Mapeamento De Processo Com Base Na Metodologia Bpmn: Estudo De Caso Em Uma Companhia De Gás*. Dialnet. Brasil. <https://periodicos.set.edu.br/fitsexatas/article/view/8523>
- Diaz, E. Ignacio, J. Rueda, S. y Distant, A. (2020). *A family of experiments to generate graphical user interfaces from BPMN models with stereotypes*. Sciencedirect. España. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0164121220302739#!>
- Fernandes, J., Reis, J., Melao, N. Teixeira, L. y Amorim, M. (2021). *The Role of Industry 4.0 and BPMN in the Arise of Condition-Based and Predictive Maintenance: A Case Study in the Automotive Industry*. <https://www.mdpi.com/2076-3417/11/8/3438>
- Ferreira, C. Pererira, R. y Barbara, S. (2018). *Gestão por Processos: Um Estudo de Aplicação da Notação BPMN em uma Empresa de Serviços do Setor de Óleo e Gás*. Rebid.org. Brasil. https://www.redib.org/Record/oai_articulo1565538-gest%C3%A3o-por-processos-um-estudo-de-aplica%C3%A7%C3%A3o-da-nota%C3%A7%C3%A3o-bpmn-em-uma-empresa-de-servi%C3%A7os-do-setor-de-%C3%B3leo-e-g%C3%A1s
- Geiger, M. Harrer, S. Lenhard, J. y Wirtz, G. (2018). *BPMN 2.0: El estado de soporte e implementación*. Sciencedirect Suecia. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0167739X17300250#!>
- Goel, A. (2024). *Corrección de errores de "BPMN 2.0 OR-Join Semantics: caracterización global y local" [Sistemas de información 105 (2022), 101934]*. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0306437923001552>
- González, V. Barcia, K. y Gavica, G. (2017). *Aplicación de la metodología de Notación y Modelado de Procesos de Negocios (BPMN) y propuesta de técnica Lean para la Mejora de Procesos Administrativos de una Empresa*. Dialnet. México. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7353070>
- Guerrero, J. (2021). *Reingeniería de procesos en una empresa de venta de PTARD bajo la metodología BPMN*. UDEP Perú. <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4988>

- Haj, H., Ayachi, A. y Hadj, E. (2021). *Extensión del ciclo de vida de BPM para promover la mantenibilidad de los modelos BPMN*. Sciencedirect. Tunes. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877050921002829#!>
- Hasic, F., Serral, E. y Snoeck, M. (2020). *Comparación de BPMN con BPMN + DMN para el modelado de procesos de IoT: una investigación basada en casos*. <https://dl.acm.org/doi/abs/10.1145/3341105.3373881>
- Haisjackl, C., Soffer, P., Yi Lim, S. y Weber, B. (2018). *¿Cómo inspeccionan los humanos los modelos BPMN: un estudio exploratorio?*. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10270-016-0563-8>
- Hassen, M., Kesker, M., Turki, M. y Garguri, F. (2021). *BPMN4KM: Diseño e Implementación de una Extensión BPMN para Modelar la Perspectiva de Conocimiento de Procesos de Negocio Sensibles*. Sciencedirect. Tunes. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877050917328892#!>
- Haubler, M., Esser, S. y Borrmann, A. (2020). *Code compliance checking of railway designs by integrating BIM, BPMN and DMN*. Sciencedirect. Alemania. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0926580520310074#!>
- Hernández, R. y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Huamanchumo, H. y Rodríguez, J. (2015). *Metodología de la investigación en las Organizaciones*. Ed. Summit. <http://isbn.bnpgob.pe/catalogo.php?mode=detalle&nt=75811>
- Ivanchikj, A., Serbout, S. y Pautasso, C. (2020). *Del texto a los modelos visuales de procesos BPMN: diseño y evaluación*. <https://dl.acm.org/doi/abs/10.1145/3365438.3410990>
- Kalenkova, A., Burattin, A., De Leoni, M., Van Der Aalst, W. y Sperduti, A. (2019). *Descubriendo modelos de procesos BPMN de alto nivel a partir de datos de eventos*. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/BPMJ-02-2018-0051/full/html>
- Khelif, W., Daoudi, S. y Bouassida, N. (2022). *Del modelo BPMN al diseño de diagramas de secuencia*. Sciencedirect. Tunes. <https://www.scitepress.org/Link.aspx?doi=10.5220/0011089200003179>
- Lapeña, R., Perez, F., Pastor, O. y Cetina, C. (2022). *Leveraging execution traces to enhance traceability links recovery in BPMN models*. Sciencedirect. España. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0950584922000398#!>
- Lubke, D., Ahrens, M., Schneider, K. (2021). *Influencia del diseño del diagrama y el desplazamiento en la comprensibilidad de los procesos BPMN: un experimento de seguimiento ocular con diagramas BPMN*. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10799-021-00327-7>
- Maqbool, B., Azam, F., Anwar, M. W., Trasero, W. H., Zeb, J., Zafar, I., Nazir, A. K. Y Umair, Z. (2018). *Una investigación exhaustiva de la generación de modelos BPMN a partir de requisitos textuales: técnicas, herramientas y tendencias*. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-981-13-1056-0_54
- Marin, H. y Tello, E. (2021). *An end-to-end approach and tool for BPMN process Discovery*. Sciencedirect. Mexico. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0957417421001032#!>
- Martins, R., Lopes, N. y Santos, G. (2019). *Improvement of the food hygiene and safety production process of a Not-for-profit organization using Business Process Model and Notation (BPMN)*. Sciencedirect. Portugal. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2351978919311060#!>
- Mendoza, V. y Silva, D. (2017). *Verificando a compreensão do BPMN com gestores de negócio*. Rebid.org. Brasil. https://www.redib.org/Record/oai_articulo2268212-verificando-a-compreens%C3%A3o-do-bpmn-com-gestores-de-neg%C3%B3cio
- Milani, F., Garcia, L., Filipova, S. y Markovska, M. (2021). *Modelado de procesos de negocio basados en blockchain: un análisis comparativo de BPMN vs CMMN*. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/BPMJ-06-2020-0263/full/html>
- Polancic, G. (2020). *BPMN-L: A BPMN extension for modeling of process landscapes*. Sciencedirect. Slovenia <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0166361520305108#!>
- Pufahl, L., Wong, T. Y. y Weske, M. (2018). *Diseño de un Simulador de Procesos BPMN Extensible*. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-74030-0_62

- Pufahl, L., Zerbato, F., Weber, B. y Weber, I. (2022). *BPMN en salud: Retos y mejores prácticas*. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0306437922000217>
- Pullonen, P., Tom, J., Matulevicius, R. y Toots, A. (2019). *BPMN con privacidad mejorada: permitiendo el análisis de la privacidad de los datos en modelos de procesos de negocio*. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10270-019-00718-z>
- Quintana, S. C. (2021). *Gestión de Procesos de Negocio - BPM para la mejora del procedimiento de peticiones externas (PQRS) en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de la Regional Bolívar*. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/43878>
- Ramadán, Q., Struber, D., Salnitri, M., Jurjens, J., Riediger, V. y Staab, S. (2020). *Un marco semiautomatizado basado en BPMN para detectar conflictos entre requisitos de seguridad, minimización de datos y equidad*. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10270-020-00781-x>
- Ramos, M., Álvarez, L. M., Santos, J. M. Y Sanz, J. (2018). *Una notación basada en BPMN para la representación de flujos de trabajo en protocolos hospitalarios*. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10916-018-1034-2>
- Ramos, M., Santos, J. M., Álvarez, L. M., Alonso, V. M. Y Sanz, J. (2019). *BPMN-E 2: una extensión BPMN para una descripción mejorada del flujo de trabajo*. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10270-018-0669-2>
- Rachdi, A., En-Nouaary, A. y Dahchour, M. (2017). *DataFlow Analysis in BPMN Models*. *Sciencedirect*. Portugal. <https://www.scitepress.org/Link.aspx?doi=10.5220/0006271202290237>
- Rodríguez, C. Y. y Piraban, L. M. (2022). *Automatización y simulación de un proceso crítico en una empresa TI bajo el enfoque business process management BPM*. <https://repositorio.escuelaing.edu.co/handle/001/2203>
- Rodríguez, C. Y., Lasso, J. A. y Gutiérrez, A. J. (2021). *Diseño de un modelo para la Gestión del Conocimiento con enfoque BPM*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8749391>
- Salvadorinho, J. y Teixeira, L. (2021). *Organizational knowledge in the I4.0 using BPMN: a case study*. *Sciencedirect*. Portugal. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S187705092100315X#!>
- Khlif, W., Daoudi, S. y Bouassida, N. (2022). *Greedy Algorithm for Hand Drawn Object Recognition using BPMN*. *Researchgate.net*. India. <https://www.ijsr.net/archive/v6i7/ART20175348.pdf>
- Schaffer, A., Stiehl, V., Schwab, P., Mayr, A., Lierhammer, J. y Franke, J. (2021). *Process-Driven Approach within the Engineering Domain by Combining Business Process Model and Notation (BPMN) with Process Engines*. *Sciencedirect*. Alemania. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2212827121001037#!>
- Schaffer, Schobert, M., Reichenstein, T., Selmaier, A., Stiehl, V., Herhoffer, M., Mala, M. y Franke, J. (2021). *Reference Architecture and Agile Development Method for a Process-Driven Web Platform based on the BPMN-Standard and Process Engines*. *Sciencedirect*. Alemania. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2212827121008647#!>
- Silva, E. y Da Silva, C. (2018). *Utilização Ambientada Da Metodologia Fmea E Bpmn Para Elaboração De Melhorias No Serviço: Estudo De Caso Em Uma Empresa Do Setor De Food Service*. *Dialnet*. Brasil. https://periodicos.ufes.br/bjpe/article/view/V05N01_01/pdf
- Sholiq, S., Sarno, R. y Astuti, E. S. (2022). *Generando diagrama BPMN a partir de requisitos textuales*. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1319157822003585>
- Tsakalidis, G., Vergidis, K., Kougka, G. y Gounaris, A. (2019). *Elegibilidad de los modelos BPMN para el rediseño de procesos de negocio*. <https://www.mdpi.com/2078-2489/10/7/225>

Valderas, P. Torres, V. y Pelechano, V. (2020). *A microservice composition approach based on the choreography of BPMN fragments*. Sciencedirect. España. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0950584920301397>

Valderas, P. Torres, V. y Serral, E. (2021). *Modelling and executing IoT-enhanced business processes through BPMN and microservices*. Sciencedirect. España. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0164121221002363#!>

Valeriano, N. C. (2019). *Metodología BPM aplicada al desarrollo de procesos de inventario en el rubro de logística: una revisión de la literatura científica*. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/30875/Trabajo%20de%20investigaci%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vogel, B. Brodbeck, F. Kugler, K. Passoth, J. Maasen, S. Reif, J. (2020). *BPMN+I to support decision making in innovation management for automated production systems including technological, multi team and organizational aspects*. Sciencedirect. Alemania. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2405896320335904#!>

Wisniewski, P., Kluza, K. Ligeza, A. (2018). *Un enfoque para el modelado participativo de procesos de negocio: generación de modelos BPMN utilizando programación de restricciones y composición de gráficos*. <https://www.mdpi.com/2076-3417/8/9/1428>

Zarour, K., Benmerzoug, D., GUermouche, N. y Drira, K. (2019). *Una revisión sistemática de la literatura sobre extensiones BPMN*. <https://doi.org/10.1108/BPMJ-01-2019-0040>

El desarrollo Social sostenible en México a partir de la Diversidad y la inclusión Educativa

Sustainable Social Development in Mexico based on Diversity and Educational Inclusion

  Miguel Ángel Vega Mondragón | Universidad Autónoma del Estado de México, México

Fecha de recepción: 19.12.2023
Fecha de revisión: 12.02.2024
Fecha de aprobación: 20.03.2024

Como citar: Vega Mondragón, M. (2023). El desarrollo Social sostenible en México a partir de la Diversidad y la inclusión Educativa. Revista Regunt, 3 (2), 60-70.
<https://doi.org/10.18050/regunt.v3i2.04>

Abstract

One of the major issues that are currently being addressed in the context of the construction of social development, particularly in Mexico, is that related to sustainable development that summarizes the 2030 agenda of the United Nations Organization, in relation to diversity and inclusion in the education. The object of this research was the relationship between social dynamics and diversity and inclusion as a priority to analyze and observe society as a whole. The methodology is a qualitative opinion manuscript from a thematic analysis design. From the results, the various forms of social coexistence stand out, such as gender, sexual diversity, ideological diversity, ethnic and cultural diversity and other inherent issues, which involve the various educational processes that contemplate respect for human rights. in general, and particularly of those who belong to vulnerable groups that involve respect for human rights necessary to achieve social development that unquestionably links science and technology that is increasingly dynamic and sophisticated. As conclusions, it is necessary to establish requirements for educational processes at various levels in Mexico that respond to the most diverse forms of inclusion and diversity that constitute social interaction and that for many years were constituted as part of the inequality of people who even reached have a part in the country's backwardness, in fact young people turn out to be part of that inequality and the existence of gaps between rich and poor with inherent consequences such as poverty, discrimination, marginalization and insecurity that has significantly affected educational development.

Key words: Education, Diversity, Inclusion, Social development, Human Rights.

Resumen

Uno de los grandes temas que se abordan actualmente en el contexto de la construcción del desarrollo social particularmente en México, es el referente al desarrollo sostenible que resume la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en relación con la diversidad e inclusión en la educación. La presente investigación tuvo como objeto de estudio la relación de la dinámica social con la diversidad e inclusión como prioridad para analizar y observar la sociedad en su conjunto. La metodología es de un manuscrito cualitativo de opinión desde un diseño de análisis temático. De los resultados, se destacan las diversas formas de la convivencia social como el género, la diversidad sexual, la diversidad ideológica, la diversidad étnica y cultural y otros temas inherentes, que implican a los diversos procesos educativos que contemplan el respeto a los derechos humanos en general y particularmente de quienes pertenecen a grupos vulnerables que involucran el respeto a los derechos humanos necesario para lograr un desarrollo social que indiscutiblemente vincule la ciencia y tecnología cada vez más dinámica y sofisticada. Como conclusiones corresponde establecer requerimientos de los procesos educativos en los diversos niveles en México que respondan a las más diversas formas de inclusión y diversidad que constituyen la interacción social y que por muchos años se constituyeron como parte de la desigualdad de las personas que incluso llegaron a tener parte en el atraso del país, de hecho resultan ser los jóvenes parte de esa desigualdad y la existencia de brechas entre ricos y pobres con las consecuencias inherentes como la pobreza, la discriminación, la marginación y la inseguridad que ha afectado notablemente al desarrollo educativo.

Palabras clave: Educación, Diversidad, Inclusión, Desarrollo social, Derechos Humanos.

INTRODUCCIÓN

Cada vez es más vital hablar de diversidad e inclusión en la educación al interior de una sociedad que constantemente se transforma en la convivencia social, económica y política es sus distintos tipos entre los cuales destacan la diversidad de género, diversidad sexual, diversidad ideológica, en cuanto a características físicas, diversidad cultural y étnica, entre otras. En muchas ocasiones hablar de diversidad conlleva a hablar de inclusión, más aún con la agenda 2030 emitida por la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo Sostenible, es un imperativo en el proceso educativo en todos los niveles, que se aborde el tema de la diversidad y la inclusión. Trucco y Ullmann (2015) consideran que se deben de cerrar las brechas de inclusión educativa e inserción social para abatir la pobreza, la discriminación y el acceso a la seguridad, por lo cual es importante escuchar a los jóvenes para realizar programas educativos en estos ámbitos.

Educación significa no solo la transmisión de conocimiento mediante la enseñanza y el aprendizaje para lograr alcanzar las metas del desarrollo de habilidades y capacidades para aprender a convivir, a definirse como personas con principios y valores éticos y morales que construyan sólidas relaciones económicas, políticas y sociales en la interacción con otros miembros de la colectividad, además que los diversos procesos educativos de acuerdo con el sistema correspondiente

Los estados democráticos son garantes de la educación pública y privada que tienda a robustecer la autodeterminación de los estudiantes, ello con una visión de estado que incluya la diversidad y la inclusión como el resultado de la interacción y convivencia social de edades, credos, preferencias sexuales, formas de pensar distintas, tendientes a garantizar mejores niveles de vida y bienestar. (Dirección General de Desarrollo Curricular, 2022).

El acceso a la educación no consiste únicamente en el ampliar las tasas de la matrícula educativa, sino en garantizar que la educación recibida sea adecuada, de calidad y sobre todo inclusiva y trascendente. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL, 2020)

Uno de los objetivos de las naciones unidas en pro del desarrollo sostenible de los países es la Agenda 2030, dentro de la cual en su objetivo 4

establece una educación inclusiva, equitativa y de calidad promoviendo una mejora significativa en ella.

La educación permea en otros ámbitos tanto de la esfera pública como de la privada, pues en la sociedad es donde ponemos en práctica gran parte del conocimiento aprendido durante nuestra existencia.

METODOLOGÍA

En la elaboración del manuscrito se utilizó el método documental con un enfoque exploratorio e interpretativo cualitativo de corriente de opinión desde un diseño de análisis temático consistente en diversas consultas en fuentes bibliográficas estructuradas de información sobre temas educativos, de diversidad e inclusión y derechos humanos, además del estudio cualitativo de los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030, incluidos los documentos sobre las propuestas de Reforma a la Educación en México, plasmados en los principios y orientaciones pedagógicas de la nueva escuela mexicana de 2023, aunado el estudio de documentos de carácter internacional sobre educación particularmente en América Latina que constituyen fuentes confiables y académicas, además de recopilar información de organismo nacionales e internacionales sobre el tema de los saberes en la docencia.

La presente investigación obedece al enfoque sobre educación inclusiva de Lev Vigotsky, quien afirma que desarrollo e instrucción establecen una relación que permite desarrollar las potencialidades, para establecer una superestructura. En este sentido la inclusión se basa en las relaciones sociales que genera conexiones diversas en términos de la relación entre el desarrollo, la educación y la formación de un desarrollo socio-cultural (Vygotsky, s/f).

La diversidad y la inclusión educativa para el desarrollo social sostenible son conceptos complejos que requieren la integración de conocimientos de diversas disciplinas. Con un enfoque transformador en atención a conceptos provenientes de ciencias sociales, ambientales, económicas y políticas públicas entre otras. El abordaje metodológico también implica el análisis de la multidisciplinariedad que abarcan

los objetivos del Desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. (2015). La diversidad y la inclusión en la educación son componentes clave para promover el desarrollo social sostenible. Aquí hay algunas consideraciones clave para abordar la intersección entre la diversidad, la inclusión educativa y el desarrollo sostenible. (Naciones Unidas, 2018), La Agenda 2030.

DESARROLLO

Particularmente al nivel educativo básico, medio superior y superior en México, corresponde cumplir con mayores parámetros de calidad, de diversidad e inclusión, con un perfil humanista de carácter integral, ello significa que la educación si bien está orientada al aprendizaje de un conocimiento científico, filosófico o de lo social, también se debe orientar a involucrar al educando en el campo de las artes, el esparcimiento y la recreación entre otros temas, en este sentido la Secretaría de Educación Pública (s.f), establece que el propósito de la educación básica y media Superior y superior en México, es contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que participen activamente en la vida social, económica y política de México. Es decir, personas que tengan la motivación y capacidad de lograr su desarrollo personal, laboral y familiar, dispuestas a mejorar su entorno social y natural, así como a continuar aprendiendo a lo largo de la vida en un mundo complejo que vive cambios vertiginosos particularmente en cuanto a la diversidad e inclusión.

De lo anterior se puede considerar que la diversidad e inclusión en la educación promueve la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual, discapacidad, nivel socioeconómico o cualquier otra característica personal. Esto es esencial para lograr la justicia social y reducir las desigualdades en la sociedad mexicana. En importante considerar una revolución educativa con un modelo educativo diverso, incluyente y equitativo para transformar a la sociedad. En este sentido la Universidad Nacional Autónoma de México (2016) considera:

De esta forma, el modelo educativo cumplirá su propósito fundamental al hacer realidad el derecho establecido en el Artículo 3º de nuestra Constitución en favor de todos los niños y jóvenes mexicanos: recibir en la escuela una educación de calidad, que les permita adquirir la formación integral y les prepare para realizar plenamente sus potencialidades en la sociedad del siglo XXI.

La diversidad y la inclusión son temas fundamentales en todos los niveles educativos, como la educación universitaria, en este aspecto las instituciones educativas deben tener políticas claras que promuevan la diversidad y la inclusión en todos los aspectos de la vida estudiantil y académica. Esto incluye la admisión de estudiantes de diferentes orígenes, la creación de entornos seguros y accesibles, y el fomento de la participación equitativa en todas las actividades educativas. Por supuesto el modelo educativo transformador también debe obedecer a todas las latitudes por lo menos de Latinoamérica, así, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) dice:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La Declaración de los Derechos Humanos citada, es el parteaguas de la diversidad y la inclusión ya que alienta el diseño de planes de estudio que reflejen la diversidad cultural, étnica y social del mundo actual para que pueda enriquecer

la experiencia educativa de los estudiantes y prepararlos en general y particularmente en México y Latinoamérica a través del diálogo para trabajar en entornos globales diversos.

Lo anterior implica la incorporación de literatura, historia y ejemplos de distintas culturas y grupos que a su vez proporcionen servicios de asesoramiento académico y profesional adaptados a las necesidades de estudiantes de diversos orígenes económicos políticos y sociales para garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades y puedan alcanzar su máximo potencial educativo y profesional. Entonces se puede considerar que los modelos educativos no son patentes de ningún país, ideología o tendencia económica o social, a pesar de que estos tres factores tienen un peso específico que se acentúa hoy de manera vertiginosa. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO (2022), considera tales cuestiones y afirma:

La humanidad y el planeta Tierra están amenazados. La pandemia solo ha servido para demostrar nuestra fragilidad y nuestra interconexión. Ahora es necesario actuar urgentemente, de forma conjunta, para cambiar el rumbo y reimaginar nuestros futuros. Este informe de la Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación reconoce el poder de la educación para provocar un cambio profundo. Nos enfrentamos a un doble reto: cumplir la promesa de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos, y aprovechar plenamente el potencial transformador de la educación como vía para un futuro colectivo sostenible. Para ello, necesitamos un nuevo contrato social para la educación que pueda reparar las injusticias, al tiempo que transforma el futuro.

Las instituciones educativas de niveles superiores pueden fomentar un entorno inclusivo que valore y celebre la diversidad en todas sus formas, preparando a los estudiantes para ser ciudadanos globales informados y compasivos formados en una nueva cultura de paz sobre todo a raíz de los vertiginosos acontecimientos a escala mundial como la pandemia del COVID-19 y la reciente guerra en Ucrania (Concheiro, 2022, p. 11). En tal sentido el autor afirma:

Vivimos un momento de cambio civilizatorio que mueve los cimientos de la vida individual y colectiva a una escala todavía inimaginable. Nuestra sociedad está viviendo con distinta intensidad una crisis sanitaria global, la pandemia del Covid-19, la cual ha tenido lugar en medio de un cambio climático y de múltiples procesos depredadores de orden neocolonial y neoextractivista que producen una destrucción socioambiental de gran escala, y que tienen como fin último la mercantilización de la vida en su conjunto. Los vientos de guerra, producto de la invasión de Rusia a Ucrania desde febrero de 2022, no hacen más que reavivar pesadillas de odio xenofóbico y homofóbico; también intensifican el racismo, el colonialismo, el machismo y el pensamiento único, propio de los fascismos latentes que buscan imponer su voluntad al conjunto de las sociedades.

La Secretaría de Educación Pública (2017), viene impulsando una reforma educativa integral que contempla a la diversidad e inclusión en el proceso educativo en todos los niveles estos niveles abarcan la segregación de la problemática, posteriormente la integración de quienes han sido excluidos de los diversos procesos educativos y finalmente la inclusión que abarca a la diversidad de las necesidades educativas de todos los estudiantes, se refiere a la variabilidad de requisitos y demandas que tienen los estudiantes en el proceso de aprendizaje. Esta diversidad puede deberse a una serie de factores, incluyendo diferencias en el estilo de aprendizaje, habilidades, capacidades, intereses, antecedentes culturales y sociales, discapacidades o necesidades especiales, entre otros. Reconocer y abordar esta diversidad es esencial para proporcionar una educación inclusiva y equitativa para todos los estudiantes.

En el anterior sentido cabe conceptualizar a la educación inclusiva la cual de acuerdo con Martín *et al.* (2017a) se considera de la siguiente manera:

Es un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Sus dimensiones incorporan la cultura, política y práctica. Dentro de la cultura se plantea una comunidad escolar con valores y creencias compartidos y orientados a que todos aprendan, implicando a la escuela en su conjunto; estudiantes, miembros del consejo escolar y familias.

Aunado a la anterior y en virtud de que la inclusión va vinculada con la diversidad, Martín *et al.* (2017b) considera que: “La diversidad es una característica de la conducta y condición humana que se manifiesta en el comportamiento y modo de vida de los individuos, así como en sus modos y maneras de pensar...”.

La diversidad e inclusión en la educación han ido evolucionando como resultado de su constante conceptualización derivada de la interacción social, en un mundo globalizado y diverso donde se encuentran inmersos los estudiantes para enfrentar sus propias realidades de desarrollo a partir de su entorno. La diversidad en la educación les ayuda a desarrollar habilidades interculturales y sociales necesarias en la vida cotidiana y se constituye cada vez más en un factor que promueve la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual, discapacidad, nivel socioeconómico o cualquier otra característica personal, siendo esencial para lograr la justicia social y reducir las desigualdades en la sociedad mexicana. Estas características deben guardar cualquier programa y planes de estudio en México. (Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. ACUERDO número 07/06/17).

En México la diversidad y la inclusión son esenciales para construir una sociedad más justa, igualitaria y preparada para los desafíos del siglo XXI. Promover la diversidad en las aulas no solo es un imperativo ético y legal, sino que también es una inversión en el futuro de México. En este sentido es de mencionarse la propuesta que establece la Secretaría de Educación Pública con la puesta en marcha del programa de la nueva escuela mexicana que considera:

Estas circunstancias y condiciones definen las relaciones entre las y los estudiantes, maestras y maestros; permiten comprender que la escuela es un espacio en el que se articula la unidad nacional desde su diversidad, en donde se hospedan y dialogan las ciencias, la cultura universal, las culturas ancestrales, las lenguas, los valores, los saberes, las costumbres, clases, géneros e identidades de todas y todos aquellos que acuden a este espacio universal de socialización. (Secretaría de Educación Pública, 2023)

La Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (s.f), considera que la inclusión es un factor importante para la educación inclusiva, por un lado, tiene como objetivo identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y trabaja en todos los ámbitos, desde el plan de estudios hasta la pedagogía y la enseñanza. Considera también el objetivo 4 del Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de la organización de las naciones Unidas que establece que la construcción social del conocimiento es, en suma, el resultado de la interacción social colectiva y no individual, por lo que los procesos educativos se deben cimentar en ella, como lo asevera Mota y Villalobos (2007). En este sentido a mayor construcción social de la colectividad debe existir mayor complejidad de los procesos del conocimiento de quienes actúan en el desarrollo social y por consecuencia, surgen conceptos como la diversidad e inclusión en los procesos educativos que se contemplan en todos los niveles. Estos aspectos obviamente corresponden también al respeto a los derechos humanos.

La diversidad y la inclusión en la educación son conceptos vinculantes entre sí, ya que, al abordar la diversidad de las necesidades educativas, los educadores utilizan estrategias pedagógicas inclusivas que se adaptan a las características y necesidades individuales de los estudiantes. La educación en la diversidad e inclusión se centra en la creación de ambientes de aprendizaje que fomenten la participación de todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades o necesidades especiales.

La implementación de la educación inclusiva implica varios aspectos clave, esto puede incluir la diferenciación curricular, el uso de tecnología educativa, la colaboración con otros profesionales, la provisión de apoyos específicos y la promoción de un ambiente inclusivo que celebre la diversidad y el respeto por cada estudiante. La educación inclusiva busca garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de sus diferencias individuales, en este sentido se detalla cómo cada uno de estos aspectos contribuye a la educación inclusiva. (Martín *et al.*, 2017c).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La gran importancia que cada día reviste de diversidad e inclusión educativa para el desarrollo de la sociedad en general y particularmente en Latinoamérica y México establece determinados componentes que vale la pena analizar, así se establece a la diferenciación curricular implica adaptar al plan de estudios, los materiales educativos y las estrategias de enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Esto implica considerar diferentes estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizaje y habilidades individuales para garantizar que todos los estudiantes puedan participar y progresar. (Consejo latinoamericano de Ciencias Sociales, 2012)

Respecto al uso de tecnología educativa y de acuerdo con Sunkel y Trucco (2012) se puede considerar que su uso es fundamental para las buenas prácticas que permiten avanzar en el desarrollo escolar y su contribución a la inclusión y reducción de las desigualdades sociales. Luego entonces es una herramienta fundamental para apoyar la educación inclusiva al ofrecer recursos y medios que se adaptan para que los estudiantes accedan a contenidos de manera más accesible y personalizada para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje a través del uso de software de lectura de texto, herramientas de aprendizaje multimedia, aplicaciones interactivas, redes sociales, consultas digitales y otras tecnologías accesibles que les permitirán un vasto campo de los saberes y habilidades.

El uso de las tecnologías en la educación propicia el fomento de la diversidad e inclusión de diversas maneras como lo es el acceso equitativo. Las tecnologías pueden proporcionar acceso a estudiantes con discapacidades, estudiantes de comunidades marginadas o rurales, y aquellos con limitaciones físicas o geográficas. Las plataformas educativas en línea y las herramientas de aprendizaje digital pueden facilitar un acceso más equitativo a recursos educativos y oportunidades de aprendizaje. (Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, UNESCO, 2023).

“La brecha digital impacta en la educación. No todos los estudiantes pueden acceder a Internet para seguir el curso escolar ni todos los que acceden lo hacen en igualdad de condiciones”.

Otro componente vital para el desarrollo en la diversidad e inclusión educativa es La colaboración entre profesionales como docentes, especialistas, psicólogos, terapeutas y otros profesionales puede garantizar un enfoque integral y coordinado para atender las necesidades individuales de los estudiantes. Trabajar en equipo permite una comprensión más completa de las necesidades de los estudiantes y ayuda a desarrollar estrategias efectivas para apoyar su aprendizaje y desarrollo. La colaboración interdisciplinaria en el ámbito educativo es fundamental para garantizar un enfoque holístico en la atención a las necesidades de los estudiantes. La inclusión de docente y otros profesionales crea un entorno en el que se pueden abordar los desafíos y las necesidades individuales de los estudiantes de tal manera que se vincule sólidamente a la diversidad y el desarrollo de un nuevo pensamiento crítico. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 2020)

La implementación de apoyos específicos para el desarrollo puede incluir adaptaciones en el entorno educativo que requieren la presupuestación del gasto por parte del gobierno correspondiente en materiales educativos personalizados, apoyo individualizado, estrategias de aprendizaje diferenciadas, asistencia tecnológica y otras medidas que faciliten la participación y el progreso de los estudiantes con necesidades particulares. (Senado de la República, 2019)

Por otra parte, también es de considerarse la promoción de un ambiente inclusivo, en virtud de que la creación de un ambiente escolar que genere un conocimiento crítico y profundo sobre la diversidad y la inclusión fomentando el respeto mutuo entre quienes conforman el entorno social y educativo fundamental para el desarrollo sostenible. Esto implica promover la conciencia y la comprensión de las diferencias individuales, fomentar la empatía y la aceptación, y crear oportunidades para que todos los estudiantes participen en actividades sociales y educativas de manera equitativa y significativa.

en abundamiento de lo anterior Martín *et al.* (2017d), afirman:

La educación inclusiva supone un modelo de escuela en el que los profesores, los escolares y los padres participan y desarrollan un sentido de comunidad entre todos los participan-

tes, tengan o no discapacidades o pertenezcan a una cultura, raza o religión diferente. Se pretende una reconstrucción funcional y organizativa de la escuela integradora, adaptando la instrucción para proporcionar apoyo a todos los estudiantes. Investigadores cubanos afirman que la institución escolar debe alcanzar la participación de toda la comunidad educativa en la satisfacción de las necesidades de los alumnos, pues la inclusión es participación de todos los niños, adolescentes y jóvenes y así evitar todas las prácticas educativas excluyentes.

La educación es un derecho humano, plasmado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde el estado actúa como garante de la tutela de éste para con los ciudadanos, otorgándoles el acceso a la educación hasta el nivel superior; aunque muchas veces en los centros educativos se instruye de manera poco inclusiva y no se respeta la diversidad que pudiera presentarse en la comunidad educativa. (Ley General de Educación, 2019).

El acceso a la educación no consiste únicamente en el ampliar las tasas de la matrícula educativa, sino en garantizar que la educación recibida sea adecuada, de calidad y sobre todo inclusiva y trascendente. (CEPAL, 2020)

Uno de los objetivos de las naciones unidas en pro del desarrollo sostenible de la educación de los países es la Agenda 2030 (2019. p. 15) dentro de la cual en su objetivo 4 establece: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”. Precisamente en este objetivo se establecen las metas que han de guiar los procesos educativos desde el nivel básico hasta llegar al superior. En este sentido es de mencionarse la siguiente meta que se vincula con la diversidad e inclusión en la educación:

Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional. (ODS 4: Educación de Calidad, s.f).

En el anterior sentido para abordar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de diversidad e inclusión para todas las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, se pueden considerar el fortalecimiento de Políticas educativas inclusivas que promuevan la igualdad de género y la inclusión de grupos vulnerables en todos los niveles del sistema educativo.

Dentro de las políticas públicas es importante garantizar que todas las personas, independientemente de su género, discapacidad, origen étnico o situación socioeconómica, tengan acceso equitativo a la educación, incluyendo el acceso a instalaciones educativas adecuadas y recursos educativos, así como programas específicos educativos que contengan plasmadas las necesidades particulares de los grupos vulnerables, como programas de educación inclusiva para personas con discapacidad, programas de enseñanza en la lengua materna para comunidades indígenas y programas de apoyo para niños en situaciones de vulnerabilidad.

Las anteriores estrategias, pueden abordar las disparidades de género en la educación y garantizar un acceso equitativo a la educación para todos, independientemente de su género, capacidad o situación socioeconómica. Tal y como lo establece la agenda 2030 multicitada. (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México. 2018).

La educación permea en otros ámbitos tanto de la esfera pública como de la privada, pues en la sociedad es donde ponemos en práctica gran parte del conocimiento aprendido durante nuestra existencia.

De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, (2011, P.3), “La educación y la formación en materia de derechos humanos están integradas por el conjunto de actividades educativas y de formación, información, sensibilización y aprendizaje que tienen por objeto promover el respeto universal y efectivo de todos los derechos.” Se puede establecer que la diversidad e inclusión en la educación, son componentes fundamentales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por todos

los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015. Pues tiene como objetivo principal abordar los desafíos mundiales más urgentes, incluida la educación, de calidad y equitativa para todos. En este contexto, la diversidad y la inclusión se abordan de manera transversal en varios de los Objetivos de En este sentido La diversidad e inclusión constituyen la esencia de la transformación de los procesos educativos para una mejor convivencia social, económica y política en México.

Los docentes en los tres niveles de la educación en México adquieren el compromiso de involucrarse aún más en la investigación educativa, con el objeto de construir y reconstruir el conocimiento que permita a partir de los grandes sucesos mundiales como la pandemia del COVID-19, el desarrollo social que contemple a la inclusión y a la diversidad como puntos neurálgicos de la convivencia social. (Hernández, 2023)

En este sentido la investigación social hoy más que nunca, debe de centrarse en la suma de las experiencias colectivas y personales para mejorar la construcción de un conocimiento que sirva como instrumento de transformación particularmente en América Latina y la educación y sus procesos se convierten en el fundamento de un conocimiento nuevo y alentador. (Maerk, 2000).

La investigación se elaboró como corriente de opinión sobre las realidades de la convivencia social que se han observado en la práctica docente de los distintos niveles educativos, particularmente en relación a la diversidad e inclusión que debe existir entre los grupos divergentes sobre aspectos como el social, el cultural, el sexual, económico y político, entre otros, dando pie a constantes investigaciones generales y particulares, para tratar de alcanzar un equilibrio entre los integrantes de la sociedad que cotidianamente establecen relaciones de interrelación social de alguna manera.

La nueva escuela mexicana, representa una transformación para la educación a partir de las reformas a los planes de estudio del nivel básico hasta el superior, de esta manera es una propuesta educativa presentada por el Gobierno de México en 2018, que busca mejorar la calidad de la educación en el país. En el marco de la inclusión y la diversidad, la Nueva Escuela Mexicana enfrenta varios retos en cuanto a la diversidad y la inclusión. (Subsecretaría Educación Media Superior, 2019).

El plan de la nueva escuela mexicana considera un nuevo modelo pedagógico enfocado en la excelencia académica, el desarrollo humano y la formación integran que permita asegurar que todos los niños y jóvenes, independientemente de su origen étnico, condición socioeconómica, ubicación geográfica o discapacidad, tengan acceso a una educación de calidad atendiendo las condiciones de equidad, inclusividad, excelencia académica y mejora continua. (Pearson, 2022).

La nueva escuela mexicana también plantea de manera integral la capacitación de los docentes en el conocimiento pleno de la diversidad e inclusión en el modelo educativo y como deben de desarrollarlo en el aula, incluyendo programas de formación continua y capacitación en temas de diversidad cultural, de género y discapacidad. Todo lo anterior sustentado en la investigación educativa, en este sentido Etelvina Sandoval Flores comisionada de la Junta Directiva de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), refirió:

... que los desafíos actuales de las instituciones formadoras de docentes en materia de investigación educativa son: consolidar una identidad propia que permita robustecer los procesos de análisis e interpretación de las problemáticas educativas; promover el estudio de temas emergentes y poco estudiados en el Sistema Educativo Nacional; producir conocimiento pedagógico que oriente la formación de docentes, los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y la mejora educativa. (Gobierno de México, 2023)

Uno de los objetivos de la nueva escuela mexicana en Atención a la cultura es la sensibilización sobre la importancia de la inclusión y la diversidad en la educación, tanto entre los estudiantes como entre los padres de familia y la sociedad en general, que fomente la identidad de México. Al respecto afirma:

El sentido de pertenencia, nacional e intercultural es clave en este apartado, ya que gracias a estos valores las y los estudiantes pueden sentirse parte de algo más grande que ellos y les genera motivación de involucrarse activamente en la protección y desarrollo sostenible del mundo, ya que no sólo es hogar sino también origen de alimento, techo, vestido, recursos locales intercambiables con otras regiones, etc. (Secretaría de Educación Pública, 2023)

Para abordar estos retos, se requiere un esfuerzo conjunto por parte de las autoridades educativas, los docentes, los estudiantes, las familias y la sociedad en su conjunto, a fin de garantizar que la educación en México sea verdaderamente inclusiva y respetuosa de la diversidad. En ello se sustenta la nueva escuela mexicana y es concordante con la agenda 2030 de la organización de las naciones Unidas y que también se establece en el marco de acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 como una piedra angular para el desarrollo social de los pueblos. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2016).

Hay que destacar la importancia de esas características es de vital importancia para alcanzar el pleno respeto a los derechos humanos que se contemplan en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, incluidos los del desarrollo sostenible de la agenda 2030 que, en los objetivos establecidos, considera de manera transversal, la diversidad y la inclusión, elementos indispensables para la construcción de una sociedad con mejores estándares de vida a través de los procesos educativos.

El ciclo escolar 2023-2024 que dio a conocer la Secretaría de Educación Pública en México, establece cinco ejes que abarcan, el planteamiento curricular, la escuela como el centro educativo, la formación y el desarrollo profesional docente, la inclusión y equidad y la gobernanza del sistema educativo. También se plantea la cultura y el lenguaje de las culturas indígenas e involucra el desarrollo de una nueva escuela mexicana y la inclusión y diversidad en donde docentes, educandos y padres de familia están involucrados, por lo que toca al docente debe de dar un enfoque humanista y pedagógico nuevos que desde la óptica de esta investigación requiere desarrollar la diversidad y la inclusión y el respeto por la naturaleza. (Secretaría de Educación Pública, 2023).

CONCLUSIONES

La diversidad y la inclusión en la educación son las dos herramientas fundamentales para alcanzar un desarrollo sostenible en México, a través de la constancia formulación DE las reformas educativas que impulsa el gobierno

federal desde 2017 y que se consolida con la constante investigación educativa que hoy ha resultado en la nueva escuela mexicana que establece la construcción del conocimiento a partir de la investigación educativa que se sustenta en el respeto a los Derechos Humanos y requiere una sólida formación en valores y principios morales como parte del desarrollo de la sociedad en general.

El Objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establecido por las Naciones Unidas, se enfoca en garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. En el contexto de México, este objetivo reviste una importancia significativa para el desarrollo social del país, en virtud de que la nueva escuela mexicana contempla impulsar una educación de calidad para todos los mexicanos, sin importar su origen socioeconómico o entorno geográfico para disminuir las desigualdades económicas políticas y sociales y contribuir al desarrollo social y económico de México.

puede fomentar la innovación y el desarrollo sostenible, lo que es vital para enfrentar desafíos como el cambio climático, la pobreza la exclusión social y la desigualdad en México.

El uso de las herramientas tecnológicas facilita el conocimiento y aplicación de la diversidad e inclusión para ir consolidando un desarrollo integral de los procesos educativos de manera general en Latinoamérica y particularmente en México.

La construcción del conocimiento comienza en la cotidianidad y se expande en la convivencia social, mediante el uso de las tecnologías se profundiza en la mejora continua de los procesos educativos, Sin embargo, es esencial reconocer que el uso de la tecnología en la educación requiere una implementación cuidadosa y reflexiva. Es importante garantizar que su integración se realice de manera inclusiva y diversa para evitar se profundicen las brechas digitales entre estudiantes. Además, es necesario brindar capacitación y apoyo continuo a los educadores para que puedan utilizar eficazmente las tecnologías en el aula y maximizar su potencial educativo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º párrafo segundo y tercero, establece de manera inherente no

solo el derecho a la educación sino además los alcances que debe tener tratándose de la inclusión y la diversidad por medio de la construcción del conocimiento.

Financiación: sin financiamiento.

Conflicto de intereses: Declara no tener conflictos de intereses.

REFERENCIAS

- Agenda 2030. (2019). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. <https://www.cedhnl.org.mx/bs/vih/secciones/planes-y-programas/Agenda-2030-y-los-ODS.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL. (2020). *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. <https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/taxonomy/term/4>
- Concheiro, L. (2022). *La paz a través de la educación. Perspectivas para el desarrollo de una cultura de paz en México desde las Instituciones de Educación Superior* (p.11). <http://www.anuies.mx/media/docs/avisos/pdf/220915112729Paz+a+traves+de+la+educacion+Septiembre+2022.pdf>
- Consejo latinoamericano de Ciencias Sociales. (2012). *Innovar la enseñanza. Estrategias derivadas de la investigación*. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/fce-unisalle/20170117031111/Innovarens.pdf>
- Declaración de las Naciones Unidas. (2011). *Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. Asamblea General Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos*. <https://bibliotecadigital.indh.cl/items/c3eba5ff-d2bc-42e7-9128-ebad-f9993f97>
- Dirección General de Desarrollo Curricular. (2022). *Marco curricular y Plan de estudios 2022 de la Educación Básica Mexicana*. https://revistadgepe.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/1_Marco-Curricular_ene2022.pdf
- Gobierno de México. (2023). *La investigación educativa en las escuelas formadoras de maestros, una aliada de la mejora educativa*: Mejoredu. <https://www.gob.mx/mejoredu/prensa/la-investigacion-educativa-en-las-escuelas-formadoras-de-maestros-una-aliada-de-la-mejora-educativa-mejoredu-345812?idiom=es>
- Fondo de las naciones Unidas para la infancia, UNICEF. (s.f) *La brecha digital impacta en la educación*. <https://www.unicef.es/educa/blog/COVID-19-brecha-educativa>
- Hernández, A. (2023). *Los significados de la docencia en tiempos de pandemia*. Recuperado de: https://doi.org/ie_rie_rediech.v14i0.1588
- Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación. UNESCO. (2023). *Tecnologías digitales en el planeamiento educativo: ¿Cómo pueden ayudar a la creación de sistemas educativos más inclusivos y de calidad?* <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/es/portal/tecnologias-digitales-en-el-planeamiento-educativo-como-pueden-ayudar-la-creacion-de>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México. (2018). *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en educación: reto y prospectiva*. <https://www.inee.edu.mx/agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-en-educacion-retos-y-prospectiva/>
- Maerk, J. (2000). *Construcción del conocimiento en México y América Latina. Consideraciones epistemológicas desde los márgenes* (2000). <http://www.idealz-institute.com/sp/CUADERNO1/C14.pdf>
- Martín, D., González, M., & Navarro, Y. (2017a). Teorías que promueven la inclusión educativa. <https://www.redalyc.org/journal/4780/478055150007/html/>
- Martín, D., González, M., & Navarro, Y. (2017b). Teorías que promueven la inclusión educativa. <https://www.redalyc.org/journal/4780/478055150007/html/>
- Martín, D., González, M., Navarro, Y. (2017c). Teorías que promueven la inclusión educativa. <https://www.redalyc.org/journal/4780/478055150007/html/>
- Martín, D., González, M., Navarro, Y. (2017d). Teorías que promueven la inclusión educativa. <https://www.redalyc.org/journal/4780/478055150007/html/>

Neurociencia como didáctica de la Investigación Científica

Neuroscience as teaching scientific research

  José Humberto Montoya Meléndez | Universidad Nacional Federico Villareal, Perú

  Violeta María De Piérola García | Universidad Cesar Vallejo Perú

Fecha de recepción: 19.12.2023
Fecha de revisión: 12.02.2023
Fecha de aprobación: 20.03.2024

Como citar: Montoya Meléndez, J. & Piérola García, V. (2023). Neurociencia como didáctica de la Investigación Científica. Revista Regunt, 3 (2), 71-75.
<https://doi.org/10.18050/regunt.v3i2.05>

Autor de correspondencia: José Humberto Montoya Meléndez

Abstract

In teaching to prepare a university thesis, choosing a topic and planning the research are two fundamental processes because they are the basis, to a large extent, of success in achieving the completion of the research. Its objective is to warn that neuroscience contains the control of emotions and the incentive to motivate the researcher, to be clear about the viability of the project to be carried out and to know how to cognitively value the topic that he or she likes to investigate and, in this way, develop the plan to execute the investigation. Methodologically it corresponds to a short original thematic analysis study of a basic type. Conclusively, failing in this leads to the occurrence of the Everything But Thesis syndrome, which is why it is preferable today to consider Neuroscience as a prevalent didactics in scientific research.

Key words: emotion control, motivation, cognitive assessment, design thinking, planning.

Resumen

En la enseñanza para elaborar una tesis universitaria, elegir un tema y planificar la investigación son dos procesos fundamentales porque son la base, en gran parte, del éxito para lograr la culminación de la investigación. De ahí que, el objeto fue advertir que la neurociencia y el incentivo hacia la motivación del investigador permite una mejor elaboración del manuscrito, teniendo clara la viabilidad del proyecto a realizar y a saber valorar cognitivamente el tema que le agrada investigar y de esta manera elaborar el plan para ejecutar la investigación. Metodológicamente corresponde a un estudio de análisis temático original corto de tipo básico. Conclusivamente, se arriba a percepciones y procesos necesarios y recurrentes. Fracasarse en ello conduce a la ocurrencia del síndrome Todo Menos Tesis, es por ello que resulta preferente hoy considerar a la Neurociencia como una didáctica prevalente en la investigación científica.

Palabras clave: control de emociones, motivación, valoración cognitiva, pensamiento de diseño, planificación.

INTRODUCCIÓN

El control de emociones y la inducción hacia motivaciones positivas en la construcción de un proyecto de investigación implica el abordaje de dos procesos iniciales y fundamentales, así como la elección de un tema de investigación y la planificación del proyecto. No obstante, dichos procesos presentan varios desafíos: por un lado, existe el reto de que el investigador escoja un tema que surja de la espontaneidad emocional positiva y motivada de desarrollar una investigación con certeza, seguridad, evitando dar origen a continuos cambios del mismo, procrastinación, reprocesamiento del planteamiento y, en el peor de los casos, abandono del esfuerzo cognitivo ya iniciado.

Por otro lado, la planificación debe ser lo suficientemente y precisa de tal manera que no se dejen de lado actividades clave, que no se subestimen los recursos necesarios (tiempo, dinero y personas), y que se cuente con una herramienta que permita hacer el seguimiento oportuno del trabajo, evitando así la frustración en el logro del objetivo.

Precisamente, la frustración en iniciar y completar una investigación da lugar al síndrome conocido como Todo Menos Tesis o TMT (All But Dissertation o ABD) ampliamente comentado por Jacks *et.al.* (2013) entre otros como Abreu (2015); Ferrer y Malaver (2000); Valarino (2017), encontrándose incidencias de neurociencia comunes. Entre ellos, la falta de control de emociones, motivación, así como el inadecuado planeamiento, factores que tienen impacto en el desarrollo del proyecto de investigación y su respectiva defensa y disertación.

De ello se colige que, la aplicación del enfoque de emociones hacia la significación del pensamiento cognitivo- investigativo resulta ser un potencial enfoque, ya que incorpora el ejercicio de procesos creativos fuertemente vinculados al manejo de emociones para superar obstáculos, de la mano con la motivación personal y a la disposición para superar obstáculos (Maletta, 2023).

De aquí surge, entonces, la siguiente pregunta de investigación:

¿una metodología, basada en la neurociencia, desde el manejo de emociones de la mano con la motivación personal y la disposición para superar obstáculos del pensamiento de diseño, podría hacer más eficaz la prognosis del planeamiento de un proyecto de investigación?

La autodeterminación dentro de la motivación hacia la incursión en la investigación científica es una cualidad emocional dentro del funcionamiento de la psiquis que implica la experiencia de la elección, en otras palabras, la experiencia de visión de la causalidad percibido internamente (Deci y Ryan, 2018a). De ello que la Motivación autónoma, como prevalente entre las motivaciones existentes, deriva de un sentido de libertad psicológica de elección y un locus de causalidad percibido internamente genera en el investigador un entusiasmo emocional hacia la elaboración de la investigación porque está profundamente comprometido en brindar soluciones a una problemática visionada o abordada, contribuyendo así a mejorar su percepción cognitiva del conocimiento del fenómeno o situación a investigar, resultando ser parte integral del comportamiento intrínsecamente motivado que tiene conectividad con la evidencia en el comportamiento extrínseco. Dicho de otra manera, la autodeterminación implica la capacidad emocional de elección del investigador en lugar de contingencias de reforzamiento, impulsos o cualquier otra fuerza o presión, como determinantes de obstáculos surgidos desde sus propias acciones (Maletta, 2023).

De otro lado, la motivación es la compleja integración de procesos psíquicos que efectúa la regulación inductora del comportamiento, pues determina la dirección (hacia el objetivo meta buscado o el objeto evitado), la intensidad y el sentido (de aproximación o evitación) del comportamiento (González, 2018).

Según Deci y Ryan (2018b), la motivación autónoma tiende a lograr una mayor salud psicológica y un desempeño más efectivo en actividades de tipo heurístico. También conduce a una mayor persistencia de largo plazo en la elaboración cognitiva de la investigación. Así, dicha motivación constituye un factor clave para completar un proyecto de investigación con la mayor calidad posible y alcanzar la meta de defensa y disertación de la tesis, además del interés personal en el contexto de la libertad de elección inherente a dicha motivación.

De ello, la visión para la investigación requiere de una metodología que, en primer lugar, ayude a su definición apoyándose en la motivación autónoma del tesista; y en segundo lugar, que ayude a articular de manera flexible e iterativa los procesos a ejecutar para alcanzarla. Esto es particularmente importante en condiciones de imprecisión y de inseguridad personal, donde el tesista necesita desarrollar confianza para conducir dicha investigación y contar con soporte emocional que empatice con su experiencia (Schonhaut *et al.*, 2017)

En ese sentido, se plantea a partir de la didáctica de la neurociencia el expertise emocional hacia dilucidar en prima fascie el pensamiento del diseño y el planeamiento del proyecto de investigación.

Cabe realizar la atingencia que, el pensamiento de diseño cobró relevancia a finales del siglo XX (Koh, Chai, Wong, y Hong, 2015). Entre las diversas definiciones y enfoques disponibles en la literatura, lo expresado por Casado (2018) es particularmente relevante para un proyecto de tesis, siendo que, el pensamiento de diseño advierte procesos mentales desafiantes (wicked problems) dentro del abordaje de la problemática de la investigación. Es así que, hace referencia a los aspectos cognitivo, actitudinal e interpersonal del pensamiento de diseño, los cuales pueden aplicarse al desarrollo del proyecto de investigación con especiales ventajas. El pensamiento de diseño entonces, implica considerar dos dimensiones: Entender las perspectivas y necesidades de usuarios y beneficiarios y colaborar con terceros. Pór ende, la elaboración de un proyecto de investigación

implica proponer soluciones y mejorar el conocimiento de un fenómeno o situación a tener en cuenta desde las perspectivas y necesidades de usuarios y beneficiarios; asimismo, contando con la colaboración de terceros como informantes claves lo cual ayuda a mejorar el desarrollo de la investigación dentro de su procedimiento.

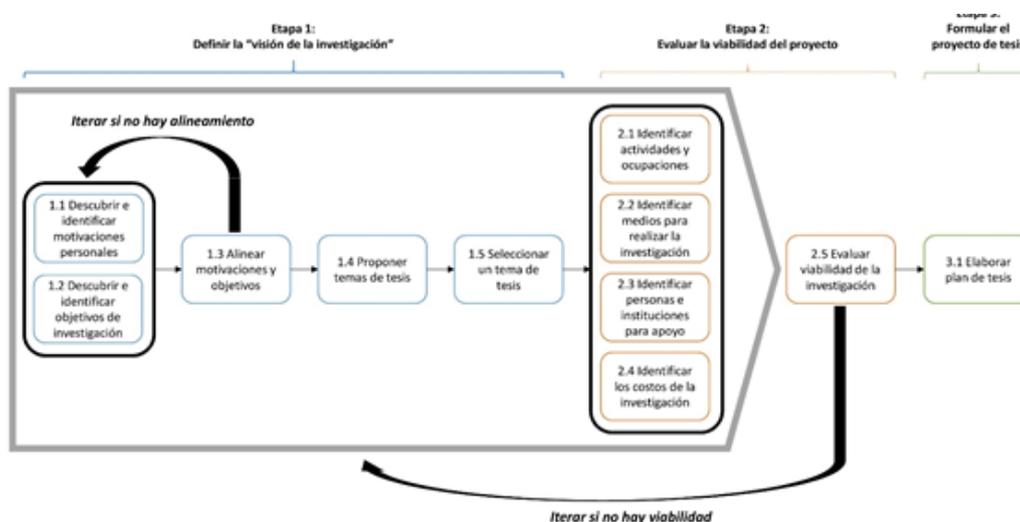
ANÁLISIS DEL CORPUS (MAPA CONCEPTUAL)

Para hacer tangible lo planteado desde la neurociencia se plantea un modelo aprehensivo del constructo desde los tópicos abordados, basado en la ciencia del diseño aplicada a factores personales, incorporando elementos del modelo de Herrington *et al.* (2017), que muestra la capacidad de entregar valor a las emociones, no sólo para quien la desarrolla, sino también para personas y grupos de interés que se beneficiarían de ella.

El modelo propuesto consta de tres etapas (Figura 1):

- a) **Etapa 1:** identificar las emociones y motivaciones que encaminan el rumbo y el propósito hacia la elaboración del proyecto de investigación definiendo la visión de la investigación.
- b) **Etapa 2:** identificar los factores que apoyarían, o eventualmente limitarían, el desarrollo exitoso de la tesis seleccionada evaluando la viabilidad del proyecto de investigación.
- c) **Etapa 3:** formular didácticamente desde la neurociencia el proyecto de investigación recurrente.

Figura 1.
Flujograma (Casado, 2018)



El lienzo para la didáctica de la neurociencia de la investigación toma en parte lo descrito por Clark *et. al.* (2012) y Casado (2018), adaptado al contexto desde una perspectiva personal.

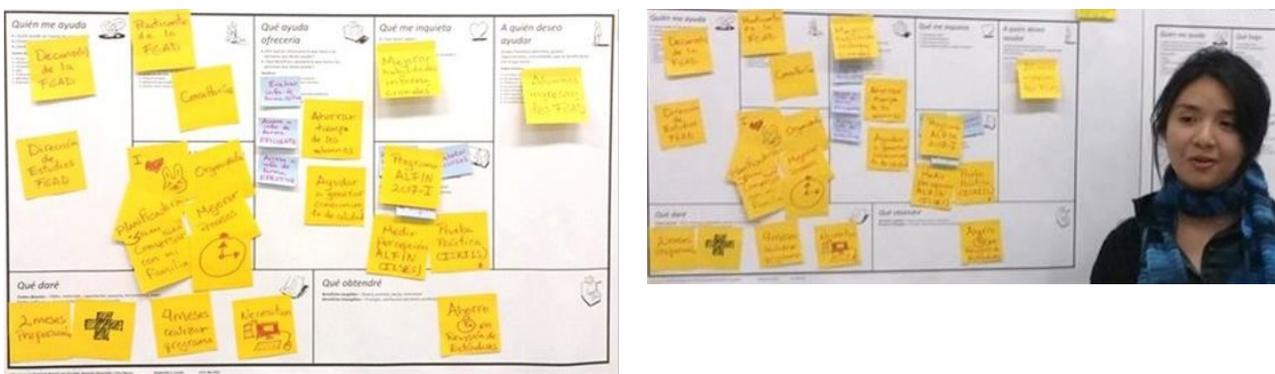
En términos generales, el uso del lienzo involucra escribir ideas en notas autoadhesivas y colocar cada una de ellas en el bloque que corresponda

a su descripción o preguntas guía, siguiendo para ello las etapas y actividades de la Figura 1. Progresivamente, cada estudiante analiza las ideas y las reorganiza si es necesario; propone temas de tesis, analizaba el valor y la viabilidad de los potenciales proyectos; y redacta la estructura del plan de la tesis seleccionada con las principales ideas que le darán sustento.

Figura 2.
Un ejemplo de lienzo con ideas. Flujoograma (Casado, 2018)

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| <p>Quién me ayuda</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Quién puede ser fuente de motivación? ¿Quién puede ser una guía o consejo? ¿Quién puede brindarme recursos? <p>Formas de ayuda personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo Experiencia al hacer un estudio El dinero El conocimiento El apoyo de otros o el conocimiento especializado El entusiasmo | <p>Qué hago</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades básicas Actividades intermedias Actividades avanzadas Actividades de apoyo Actividades de motivación Actividades de organización Actividades de comunicación Actividades de gestión Actividades de evaluación Actividades de reflexión | <p>Qué ayuda ofrecería</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Por qué me motivaría lo que me investigo o lo proyecto que quiero hacer? ¿Qué recursos necesito para poder investigar o desarrollar mi idea de tesis? <p>Recursos posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo El dinero El conocimiento El apoyo de otros El entusiasmo El conocimiento especializado El conocimiento de otros | <p>Qué me inquieta</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Qué necesito saber? ¿Qué necesito hacer? ¿Qué necesito evitar? ¿Qué problemas podría haber o resolver? | <p>A quién deseo ayudar</p> <p>¿Por qué necesito desarrollar un plan, organizar ideas, establecer un orden y beneficiarlas con lo que estoy aprendiendo?</p> <p>Formas de ayuda personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo El dinero El conocimiento El apoyo de otros El entusiasmo El conocimiento especializado El conocimiento de otros |
| <p>Qué daré</p> <p>¿Qué daré? - ¿Qué, cómo, cuándo, dónde, cómo, para qué, para quién, cómo?</p> <p>¿Qué daré? - ¿Qué, cómo, cuándo, dónde, cómo, para qué, para quién, cómo?</p> | | <p>Qué obtendré</p> <p>Beneficios tangibles - Dinero, para mí, beca, formación</p> <p>Beneficios intangibles - Fomento, satisfacción personal y profesional, ayuda de haber contribuido</p> | | |

Figura 3.
Disertando a partir del lienzo. Flujoograma (Casado, 2018)



CONCLUSIONES

Lo descrito desde el mapa conceptual planteado tiene su razón de ser de hacer más eficaz y dinámica la didáctica de la enseñanza desde la neurociencia.

No obstante, resulta imprescindible considerar más aspectos a mejorar procedimentalmente, incluyendo tópicos de gestión del tiempo para darle significación a no envejecer en el intento.

De lo que se colige que, si es posible apreciar en el investigador, en términos generales, la valoración de sus emociones y sensaciones de tener el control de lo que desean hacer. De esta manera, la investigación es percibida amigablemente como una oportunidad para demostrar las cualidades y maximizar las capacidades personales (Casado, 2018).

Financiación: sin financiamiento.

Conflicto de intereses: Declara no tener conflictos de intereses.

REFERENCIAS

- Abreu, J. L. (2015). Síndrome Todo Menos Tesis (TMT). *Daena: International Journal of Good Conscience*, 10(2), 246–259. Recuperado de [http://www.spentamexico.org/v10-n2/A14.10\(2\)246-259.pdf](http://www.spentamexico.org/v10-n2/A14.10(2)246-259.pdf)
- Clark, T., Osterwalder, A., y Pigneur, Y. (2012). *Tu modelo de negocio*. Barcelona: Edorial Deusto.
- Casado, A. (2018) The Personal Model for Research version 2 and its visualization method to learn design of research proposals. *Education for Information*. Volumen: 35. (pp. 319 - 335). <https://content.iospress.com/articles/education-for-information/efi190283>
- Deci, E. L., y Ryan, R. M. (2018a). *Intrinsic Motivation and SelfDetermination in Human Behavior*. Boston, MA: Springer US.
- Deci, E. L., y Ryan, R. M. (2018b). Self-determination theory: A macrotheory of human motivation, development, and health. *Canadian Psychology*, 49(3), 182–185. <https://doi.org/10.1037/a0012801>
- Maletta, H. (2023). La ciencia entre las dos pandemias 1918-2020: Cambios en la organización de la actividad científica y su integración en la enseñanza (1ra ed.). Lima, Perú: Universidad del Pacífico: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ferrer, Y., y Malaver, M. (2000). Factores que inciden en el Síndrome Todo Menos Tesis (TMT) en las maestrías de la Universidad del Zulia. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2474955>
- González, D. J. (2018). *Psicología de la Motivación*. La Habana, Cuba: Editorial Ciencias Médicas.
- Herrington, J., McKenney, S., Reeves, T., y Oliver, R. (2017). Design based research and doctoral students: Guidelines for preparing a dissertation proposal. En C. Montgomerie y J. Seale (Eds.), *EdMedia: World Conference on Educational Media and Technology* (pp. 4089-4097). Association for the Advancement of Computing in Education (AACE).
- Jacks, P., Chubin, D. E., Porter, A. L., y Connolly, T. (2013). The ABCs of ABDs: A Study of Incomplete Doctorates. *Improving College and University Teaching*, 31(2), 74–81. <https://doi.org/10.1080/00193089.1983.10533805>
- Koh, J. H. L., Chai, C. S., Wong, B., y Hong, H.-Y. (2015). *Design Thinking for Education: Conceptions and Applications in Teaching and Learning*. Singapore: Springer.
- Schonhaut, L, Millán T., López L. (2017) Revisión por pares: evidencias y desafíos. *Revista Chilena de Pediatría*. ;88(5):577-581 <https://www.scielo.cl/pdf/rcp/v88n5/art01.pdf>
- Valarino H, E. (2017). *Tesis a tiempo*. Venezuela: Equinoccio.

Valuación de proporcionalidad del Ministerio Público por reparación civil en delitos de conducción en estado de ebriedad. Lima noroeste. Perú.

Ministry's proportionality assessment Public for civil reparation in crimes of drunk driving. Northwest Lima. Peru

  Orlando Cesar Alva Sánchez | Universidad César Vallejo, Perú

Fecha de recepción: 19.12.2023
Fecha de revisión: 01.03.2023
Fecha de aprobación: 27.03.2024

Como citar: Alva Sánchez, O (2023). Valuación de proporcionalidad del Ministerio Público por reparación civil en delitos de conducción en estado de ebriedad. Lima noroeste. Perú. Revista Regunt, 3 (2), 76-81.
<https://doi.org/10.18050/regunt.v3i2.06>

Abstract

The investigation report was carried out with the objective of determining the proportionality assessment that the Public Ministry adopts as a criterion at the time of establishing civil reparation in the crimes of driving while intoxicated. The methodology used was of a basic research type, with a qualitative approach, an interpretive and descriptive research level, and a research design based on a case study and grounded theory with techniques used from documentary sources and interviews. Finally, it is concluded that it has not been possible to guarantee an adequate economic valuation regarding civil reparation in the criminal process of driving while intoxicated due to various positions of jurists that start from the inconsistency of criteria regarding the matter of investigation, which warns a damage to the victim, a circumstance that merits a coherent fiscal provision from directives and regulations in accordance with the full cassatorium in this regard

Key words: civil damages, drunk state, zdrunk driving, discretion, proportionality.

Resumen

El objetivo fue determinar la valuación de proporcionalidad que adopta como criterio el Ministerio Público al momento de fundamentar la reparación civil en los delitos de conducción en estado de ebriedad. La metodología empleada fue de tipo básica, de enfoque cualitativo, nivel de investigación interpretativa y descriptiva y diseño de investigación basado en estudio de caso con técnicas utilizadas de fuentes documentales y entrevistas. Finalmente se concluye, que no se ha logrado garantizar una adecuada valoración económica respecto a la reparación civil en el proceso penal de conducción en estado de ebriedad debido a diversas posiciones de juristas que partes de la incoherencia de criterios respecto del asunto de investigación lo cual advierte un perjuicio a la víctima, circunstancia que amerita disposición fiscal coherente desde directivas y reglamentación acorde con los plenos casatorios al respecto.

Palabras clave: reparación civil, estado de ebriedad, conducción en esta de ebriedad, discrecionalidad, proporcionalidad.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enmarcó en el estudio cualitativo de interpretación frente a la necesidad de analizar el principio de proporcionalidad y el cálculo de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima noroeste, ya que en la actualidad en nuestro país el delito de peligro común en la modalidad de conducción en estado de ebriedad es investigado por el representante del Ministerio Público pero sin embargo ha traído muchas controversias, pues, si bien es cierto, existe un mecanismo procesal para terminar con el proceso en la etapa de investigación preliminar, esto es conforme el acuerdo de principio de oportunidad, lo cual significa el acuerdo para el pago de la reparación civil, empero, ante esto no se ha establecido pautas para dicho cálculo económico, pese a que existe una tabla de referencias que lamentablemente no valida de manera óptima el cálculo de la reparación civil ni la imposición de ella, ya que deja al criterio del representante del Ministerio Público respecto de la dilucidación para dicha imposición y esto trae consigo distintas consideraciones muchas de ellas divergentes.

Entre ellas se tiene el cálculo de la reparación civil que debiera ser proporcional al daño generado conforme lo prevé los artículos 92 al 101 del código penal desde la posición del jurista Taboada (2018); existiendo otra postura de establecer el importe económico de valuación proporcional al ilícito cometido, que es la postura que adopta algunos penalistas como San Martín (2018) y así mismo, si este cálculo de la reparación civil mediante el criterio del representante del ministerio público está de acuerdo al principio de legalidad, ya que los casos vistos en sede fiscal no convergen en el cálculo de la reparación civil ya que dos personas con el mismo grado de alcohol en la sangre tienen diferentes montos para el pago de la reparación civil, entonces los criterios de los representantes del Ministerio Público no llegan a homogenizar ni homologar criterios trastocando el debido proceso y la protección a la víctima justiciable dado a que no existe criterio unitario, ni una sola idea, consecuentemente los cálculos que realizan los señores fiscales divergen entre ellos trayendo consigo, desproporcionalidad en la imposición de la reparación civil. Y en algunos casos vulneración del principio de legalidad contraviniendo a los derechos fundamentales del justiciable (De Trazegnies, 2019).

A partir del objetivo general resultó el análisis de criterios basados en el principio de proporcionalidad del Ministerio público para el cálculo de la reparación civil en los delitos de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste. Es así que, como primer objetivo específico, se tuvo el de interpretar los criterios que debe considerar el Fiscal al momento de fijar el cálculo de la reparación civil en los delitos de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste. Como segundo objetivo específico, delimitar las implicancias advertidas desde el principio de proporcionalidad y discrecionalidad respecto de la valuación de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste. Como tercer objetivo específico, delimitar la actuación del Fiscal como defensor de la legalidad frente a la Víctima en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste.

Desde la justificación del problema, se determinó en principio la importancia de la investigación que se centró en la divergencia de criterios de juristas y por ende de magistrados y muy en especial de fiscales del Ministerio público quienes fundamentan de manera errónea la reparación civil y preferentemente cuando no se encuentran constituidos los actores civiles en el proceso, sin criterios suficientes desde su máxima de experiencia y los principios de proporcionalidad y discrecionalidad y los que importan como defensa de la legalidad dentro de la sociedad, establecidos para el cálculo de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima noroeste. Por otro lado, en cuanto a la justificación teórica, se basó en la teoría de la proporcionalidad el cual incide en la justicia en sujeción al hecho cometido, así como también a la teoría de la igualdad ante la ley sin distinción de ninguna índole, al respecto Arbulú (2017), considera que existe marcada falencia para establecer proporcionalmente y con criterio suficiente el importe dinerario resarcitorio en razón a diversas posturas de los juristas que señalan que son criterios diferentes entre lo penal y lo civil pese a que el código penal advierte que debe tener concordancia y sujeción al código sustantivo civil.

La justificación metodológica abarcó referentes metodológicos así como los teóricos basados en las categorías de estudio, con un diseño de estudio de caso, y de naturaleza fenomenológica a partir de carpetas fiscales que advierte

la problemática, para dar solución a los problemas originados al considerar de manera errónea, los criterios basados en el principio de proporcionalidad y discrecionalidad y no acudir a las fuentes del derecho ni a la teoría fundamentada desde el ámbito del código penal y procesal penal además concordante con el código civil en cuanto atañe al resarcimiento, se establecieron para el cálculo de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad diversas cuantías de manera deliberada y sin sustento alguno, preferentemente en el distrito fiscal de lima noroeste y por último en cuanto a la justificación legal; en nuestro presente informe de investigación se denota las divergencias no ajustadas a derecho de los criterios basados en el principio de proporcionalidad para el cálculo de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de lima noroeste.

La investigación resultó por tanto sugerente e interesante pues buscó enfatizar la problemática que aqueja al justiciable siendo éste por su naturaleza de índole constitucional del cual generó un conflicto de administración de justicia.

METODOLOGÍA

El tipo de estudio llevado a cabo es básico desde la óptica de un enfoque cualitativo y de manuscrito original corto, tuvo como objeto el análisis de la norma prevista en el artículo primero de la Constitución política del Estado concordante con artículos afines a la defensa y derechos de la persona humana a la par del artículo 1985 del Código civil del daño a la persona en su proyecto de vida doctrinariamente sustentado por Fernández (2017) y los articulados del código penal del 95 al 110 respecto a la reparación civil en el proceso penal.

La investigación se realizó bajo el diseño de análisis temático que según López (2021) permite realizar la indagación de un acontecimiento dentro de su contexto real, siendo uno de los métodos empleados para los estudios empíricos. Además Jiménez y Tejada (2016) sostienen que el análisis temático es la modalidad de investigación empírica que se usa para abordar problemas

prácticos o hechos concretos, que se caracteriza por la elaboración de un proceso caracterizado en un diagnóstico en detalle, comprensivo y profundo de la realidad (Ramos, 2017).

RESULTADOS

Desde los criterios basados en el cálculo de la reparación civil en los delitos de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste debe precisarse que, los señores fiscales mayormente se basan en sus directivas internas y en los resultados del dosaje etílico y no tiene en consideración las circunstancias que rodean al hecho delictivo.

Desde los Principios valuativos de proporcionalidad que tiene presente el fiscal respecto de la reparación civil en delito de conducción en estado de ebriedad, resalta la proporcionalidad, aunque su naturaleza como tal, para poder ser aplicado en un asunto privado como es el caso de la reparación civil, resulta contraproducente en tanto entendemos que la reparación civil no es una pena y no hay una afectación al derecho fundamental, si no que la reparación civil es una consecuencia jurídica patrimonial del hecho ilícito al que se atribuye a la persona obligado a cumplir la reparación civil (Vásquez, 2016).

Desde la postura aplicativa de la tabla referencial para la reparación civil por el delito de conducción en estado de ebriedad, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación 2508-2013-MP-FN existen diversas posiciones, sin embargo, debe tomarse en consideración la reincidencia y habitualidad frente al principio de proporcionalidad, así como las circunstancias de aplicación del principio de oportunidad con criterios objetivos de planteamiento del quantum con arreglo a ley en su acusación, pues en el Perú, no existen indemnizaciones tasadas como en si existen en otras realidades jurídicas.

Desde la postura de la actuación del Fiscal como defensor de la legalidad frente a la Víctima en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste, cabe precisar críticamente que, el Ministerio Público no realiza acusaciones contundentes en cuanto a la repa-

ración civil, duplicando los esfuerzos y agudizando conflictos a los justiciables, máxime cuando nuestro ordenamiento normativo carece de criterios normativos que orienten al Ministerio con percepción interpretativa debiendo cambiarse progresivamente desde capacitaciones y plan de mejora en la línea de intervención respecto a la proporcionalidad dentro del petitorio de reparación civil, con tendencia de valoración objetiva en razón gradual al iter criminis de realización del injusto penal

Desde la postura del Ministerio Público en relación al Criterio de Valuación resarcitoria a la potencial víctima frente al daño generado. De igual sentido queda zanjado que, existe normatividad contradictoria, aunque no vinculantes respecto a la interpretación que se hace al daño como una deuda de valor y no una deuda de dinero y que, existe marcada tendencia doctrinaria por la cual se sugiere que debe realizarse un recálculo resarcitorio cada vez que se abona por partes, hasta el momento de que logre ser pagada íntegramente.

Desde la postura del Ministerio Público en relación al ejercicio de la función diádica y sistémica de defensa de la potencial víctima frente al daño generado, uno de los criterios preferentes es que debe sancionarse al potencial dañador de manera drástica, aunque no haya generado el accidente, siendo sólo la evidencia de estado de ebriedad situación suficiente para desincentivar la acción dolosa imponiendo una adecuada reparación. Este raciocinio es proporcional al mensaje normativo que expresa el artículo 1970 del código civil en cuanto tiene relación concordada desde el artículo 101 del código penal con respecto a la reparación civil en el proceso penal.

DISCUSIÓN

Desde el Proceso de triangulación de datos en relación con otras técnicas Se tiene estudios de caso como técnicas desde el diseño fenomenológico, entre ellas cabe señalar cuatro carpetas fiscales: la Carpeta fiscal: 4006014501-2020-1025-0, con investigación preliminar de la sociedad Rivadeneyra Navarro Silvia Juana; de la cual se desprende un Dosaje etílico de 1.38 G/L (un gramo treinta y ocho centigramos de alcohol por litro de sangre) estableciéndose un cálculo de reparación civil de cuatrocientos cincuenta soles (S/. 450.00), en esta carpeta fiscal se perci-

be que no existe proporcionalidad en cuanto a la negociación desde el principio de oportunidad con respecto a la reparación civil, no se tiene en cuenta la teoría diádica ni sistémica de la eficiencia del resarcimiento, no existe aplicación de costos primarios ni secundarios, no se considera la teoría de la desincentivación en búsqueda de minimizar e internalizar la comisión ilícita del delito de conducción en estado de ebriedad.

La Carpeta fiscal: 4006014501-2020-1021-0 cuyos procesados son: Montes Mayta Joel Josué, la Sociedad, con Dosaje etílico: 2.08 G/L (dos gramos y ocho centigramos de alcohol por litro de sangre) estableciéndose según tabla de referencia el cálculo de reparación civil de un mil cien soles (S/. 1,100.00) sin criterio sustentado en ponderación, proporcionalidad amparada doctrinariamente ni en teoría fundamentada.

Se tiene la Carpeta fiscal: 606040502-82-2020 con investigación preliminar de Flores Cahuana Adolfo con Dosaje etílico: 1.83 G/L (un gramo y ochenta y tres centigramos de alcohol por litro de sangre) estableciéndose un cálculo de reparación civil de seiscientos setenticinco soles (S/. 675.00).

Desde la discusión y atendiendo a los objetivos de la investigación, cabe mencionar que, desde el objetivo general respecto a determinar los criterios basados en el principio de proporcionalidad del Ministerio público para el cálculo de la reparación civil en los delitos de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste. Se advierte de la investigación diferentes posturas y criterios los cuales en definitiva lesionan los intereses de los justiciables, en especial de la víctima (Sánchez, 2017).

Desde el escenario del constructo primero del objetivo específico, respecto a interpretar los criterios que debe considerar el Fiscal al momento de fijar el cálculo de la reparación civil en los delitos de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste.

Desde la aproximación al constructo del segundo objetivo específico, respecto a delimitar las implicancias advertidas desde el principio de proporcional y discrecionalidad en cuanto a la valuación de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste, existe consenso desde las posturas recogidas en la presente investigación (Soria, 2017).

Desde la postura del constructo del tercer objetivo específico, en cuanto a delimitar la actuación del Fiscal como defensor de la legalidad frente a la Víctima en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Lima Noroeste, está reconocido por la ley orgánica del Ministerio Público y por ende debe priorizarse a la víctima en el extremo de la reparación civil sin observar las condiciones del imputado ni una tabla referencial que no se ajusta a los parámetros del resarcimiento justo y eficiente de la víctima (Taboada, 2018).

CONCLUSIONES

Primero. – De los criterios basados en el principio de proporcionalidad del Ministerio público para el cálculo del quantum no se tiene en consideración la teoría potencial de riesgo que busca desincentivar las externalidades para así prevenir accidentes de tránsito en agravio de la sociedad pues simplemente existe un principio de oportunidad que lo avala sin criterio de resarcimiento suficiente ni ponderado. Maxime cuando el Ministerio público no ha expedido normatividad suficiente para la adecuada determinación del resarcimiento frente al hecho punible como delito de peligro.

Segundo. - De los criterios que debe considerar el Fiscal al momento de fijar el cálculo resarcitorio existe falencia de motivación y clara definición entre lo previsto en el código civil y penal y sus concordancias normativas, además que, se alega que ya se ha fundamentado en la vía penal con respecto a los hechos y daños inmersos en el delito no siendo coherentes con el análisis de cada una de las instituciones procesales, siendo necesario una modificación, precisión o ampliación del artículo 1985 del código civil, entre otros. Actualmente los fiscales cuentan con una tabla reglamentaria como directiva del Ministerio Público con criterio de cuantificación, desde una posición mayoritaria que considera que si resulta necesaria. En segundo término, se

aprecia un modo reiterado de fórmulas generales que omiten señalar razones específicas que justifiquen la extensión dineraria de la reparación civil, sin advertir cuáles son los fundamentos que conlleva a esa modificación o incremento valuatorio de la reparación civil. Del análisis de la fuente documental, hay posiciones que establecen que existe razón para la reparación civil bajo la teoría del riesgo creado, sin embargo, no está de tal sentido explicitado en la norma vulnerándose el principio de legalidad. Lo cierto es que los plenos jurisdiccionales no se pronuncian sobre los criterios de cuantificación que es materia de la presente investigación y más que nada en delitos de peligro abstracto como es el delito de conducción en estado de ebriedad.

Tercero.- De las implicancias advertidas desde el principio de proporcional y discrecionalidad respecto de la valuación, está evidenciado la prerrogativa que se hace en favor y consideración de la condición económica del procesado para establecer el quantum del daño lo cual resta la proporcionalidad suficiente pues se condiciona a un factor que nada tiene que ver con el resarcimiento justo y eficiente que establece la doctrina al respecto es decir de resarcir adecuadamente considerando a la indemnización como el costo del traslado del daño (Álvarez, *et al.* 2020).

Cuarto. - De la actuación del Fiscal como defensor de la legalidad frente a la Víctima se concluye la falta de ponderación y proporcionalidad frente a una adecuada valoración económica respecto a la reparación civil, debido a la incoherencia de criterios respecto del asunto de investigación lo cual advierte un perjuicio a la víctima, circunstancia que amerita disposición fiscal coherente desde directivas y reglamentación acorde con los plenos casatorios al respecto (Lama, 2016).

Financiación: sin financiamiento.

Conflicto de intereses: Declara no tener conflictos de intereses.

REFERENCIAS

Álvarez O., Bertot M., y Cabrera M. (2020). *Compilación de temas de derecho procesal para estudiantes de derecho*. Editorial Universitaria (Cuba).

Arbulú, V. (2017) *El proceso penal en la práctica, manual de abogados litigantes* (1ra Ed.) Lima: Gaceta Jurídica. S.A.

De Trazegnies, F. (2019). *La Responsabilidad Extracontractual*. Tomos I y II. Sexta edición. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. Perú

Fernández, G. (2017) *Responsabilidad Extracontractual*. En: Código Civil Comentado. Tomo X. 2da. edición, Gaceta Jurídica, Lima, Perú.

Jiménez, B. y Tejada, J. (2016). *Procesos y Métodos de Investigación*. http://abacoenred.com/IMG/pdf/2_procesos_y_metodos_de_investigacion.pdf

Lama, L. (2016) *Diccionario penal y procesal penal*. (1ra Ed.). Lima: Gaceta Jurídica S.A.

López, S. (2021). *Para Escribir una Tesis Jurídica: Técnicas de Investigación en derecho*. Revista *Ius et Praxis*.

Ramos, C. (2017). *Como hacer una tesis y no envejecer en el intento*. Lima-Perù: Gaceta Jurídica.

San Martín, C (2018). *Los procesos en el sistema jurídico peruano*. Editorial Palestra

Sánchez, R. (2017) *Incremento del delito de peligro común por conducción de vehículo motorizados en estado de ebriedad, caso sexta fiscalía provisional penal corporativa de Huánuco*.

Soria, M. (2017) *La víctima entre la justicia y la delincuencia*. Editorial Barcelona.

Taboada, L. (2018) *Elementos de la responsabilidad civil*. Grijley. Lima

Vásquez, R. (2016) *Responsabilidad civil por lesión a los derechos de la personalidad*. En: Revista jurídica del Perú. Año XLV N° 3. Editora Normas Legales S.A. Trujillo – Perú

Perspectiva de Reducir la Edad de la Responsabilidad Penal Frente a Delitos Contra el Patrimonio

Perspective of Reducing the Age of Criminal Responsibility in the Face of Crimes Against Property

  Marco Antonio Talavera Cubas | Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú

  José Luis Núñez Pesantes | Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú

Fecha de recepción: 12.02.2024
Fecha de revisión: 01.03.2024
Fecha de aprobación: 27.03.2024

Como citar: Talavera Cubas, M. & Núñez Pesantes, J. (2023). Perspectiva de Reducir la Edad de la Responsabilidad Penal Frente a Delitos Contra el Patrimonio. Revista Regunt, 3 (2), 82-96.

<https://doi.org/10.18050/regunt.v3i2.07>

Autor de correspondencia: Talavera Cubas Marco Antonio

Abstract

The objective of this study is to determine to what extent limiting the age of criminal responsibility of the adolescent offender constitutes the instrument to reduce crimes against property. To achieve the objective, we carried out a documentary, qualitative and descriptive investigation, using data from primary sources. In addition, the research is the result of an extensive review of journal articles of recognized prestige, such as Taylor & Francis Online, Scopus, Wiley. In which it is concluded that the population demands immediate solutions from the authorities in the face of the increase in juvenile delinquency. Reducing the age of criminal responsibility is an issue that has great support from the community given the incompetence of the State in designing effective Criminal Policies. In this context, the proposal to modify paragraph two of article twenty of the penal code is oriented as a solution to hold young people accountable for crimes that obtain great public repercussions. Proposing a punitive public policy as an alternative to reduce crimes. Therefore, we consider that it would be legally possible to lower the age of criminal responsibility through a proposal to amend the penal code.

Key words: Criminality, public policies, criminal policies, international instruments, crimes against property, legislative proposal.

Resumen

El objetivo del presente estudio es determinar en qué medida limitar la edad de responsabilidad penal del adolescente infractor constituye el instrumento para reducir los delitos contra el patrimonio. Para lograr el objetivo, realizamos una investigación documental, cualitativa y descriptiva, utilizando datos de fuentes primarias. Además, la investigación es el resultado de una amplia revisión de artículos de revista de reconocido prestigio, como Taylor & Francis Online, Scopus, Wiley. En la que se concluye que se exige a las autoridades soluciones inmediatas ante el incremento de la delincuencia juvenil. La reducción de la edad de responsabilidad penal es un tema que cuenta con gran adhesión de la comunidad ante la incompetencia del Estado en diseñar Políticas Criminales efectivas. En este contexto, la propuesta de modificar el párrafo dos del artículo veinte del código penal se orienta como una solución para responsabilizar a los jóvenes por delitos que obtienen gran repercusión pública. Proponiéndose una política pública punitiva como alternativa para reducir los crimines. Por lo tanto, consideramos que sería jurídicamente posible reducir la edad de responsabilidad penal a través de una propuesta de modificación del código penal.

Palabras clave: Criminalidad, políticas públicas, políticas criminales, instrumentos internacionales, delitos contra el patrimonio, propuesta legislativa.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el incremento de la criminalidad que realizan los adolescentes se ha incrementado considerablemente, en ese sentido, existe una preocupación por la forma en que están siendo tratados en el sistema de justicia penal. Aunque la capacidad de apreciar la ilicitud de una conducta delictiva y distinguirla constituye la base de la legislación sobre la edad de responsabilidad penal. En atención a ello, en la actualidad existe un interés en abordar la posibilidad de ampliar la edad de responsabilidad penal de los menores que infringen la ley penal. Una de las razones que ha despertado el interés en el legislador ha sido el incremento de delitos juveniles -delitos contra el patrimonio-, sin embargo, la doctrina penal mayoritaria y más autorizada no es partidaria de rebajar la edad de responsabilidad penal. Ahora bien, frente al aumento de la criminalidad por delinquentes -adolescentes- la política criminal busca implementar importantes reformas legales que van desde la reducción de la edad en que los menores pueden ser juzgados en tribunales penales.

Al respecto, la sociedad debe estar protegida contra conductas delictivas, razón por la cual los adolescentes infractores de la ley penal deben ser responsables de su comportamiento a medida que avanzan hacia la plena responsabilidad de los adultos. Bajo esta premisa, el Estado mediante el poder coercitivo busca sancionar a los adolescentes por su comportamiento delictivo como una forma de crear seguridad en la ciudadanía. No obstante, criminalizar las conductas lesivas de los menores infractores podría ir contra los lineamientos establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, tratado de derechos humanos que garantiza derechos de los menores y busca que los menores infractores de la ley penal deben ser tratados de manera diferente a los adultos desde el proceso judicial hasta la sentencia.

Sobre el particular, el sistema legal peruano ha establecido que los menores de 18 años se encuentran exentos de responsabilidad penal en la misma línea, el Decreto Legislativo 1348 señala que los menores que se encuentren en la edad 18 a 14 años serán sancionados por actos delictivos, con la salvedad que no se impone una sanción penal solo medidas socioeducativas ya que según la literatura especializada los infractores juveniles no tendrían la madurez suficiente

para ser considerados personas penalmente responsables. Ahora bien, la edad mínima de responsabilidad penal no solo busca proteger a los menores de toda la fuerza del sistema de justicia penal al evitar su enjuiciamiento, sino también, supone dar cumplimiento a los compromisos internacionales como lo establecido en el artículo 40° de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Es decir, la edad mínima de responsabilidad penal proporciona una salvaguardia para garantizar que los menores no sean penalmente responsables. Sin embargo, el incremento de la criminalidad por adolescentes infractores ha generado preocupación en las autoridades locales.

Ahora bien, el involucramiento de jóvenes y adolescentes en situaciones delictivas, entre ellos, delitos contra el patrimonio constituye un fenómeno que ha ganado destaque en las estadísticas criminales. Situación que ha conllevado a cuestionar el papel del Estado en formulación de políticas públicas sociales como estrategia para enfrentar la delincuencia juvenil. Bajo esta premisa, si bien, existe diversidad en la forma en que los estados tratan a los menores en conflicto con la ley, hay dos enfoques amplios a saber, algunos establecen un único umbral de edad por debajo del cual se considera que un adolescente no tiene responsabilidad penal y por encima del cual puede ser procesado dentro del sistema de justicia penal, que puede incluir tribunales especiales de justicia juvenil, por ejemplo, Argentina, Brasil, Bolivia, y Uruguay) han adoptado un enfoque con una edad mínima de responsabilidad penal que oscila entre los 16 y los 18 años, sujetos a medidas socioeducativas, situación similar sucede en Perú (Bracconi, 2022).

Por otra parte, se debe resaltar que la responsabilidad penal constituye el deber jurídico de responder por la acción penal que recae sobre el agente imputable, contrario sensu, la inimputabilidad penal supone que el agente se encuentra exento de culpa. Ahora bien, conforme a la normativa vigente los adolescentes que cometen delitos son considerados personas inimputables debido que se considera al menor incapaz de comprender la ilicitud del hecho, y se encuentra sujeto a medidas de protección y socioeducativas. Es decir, la legislación peruana considera que los adolescentes, con edades comprendidas entre los catorce y los dieciocho años, no rinden cuentas, es decir, no son responsables de los delitos cometidos de la misma forma que los adultos. Así, los adolescentes

no cometen delitos, sino infracciones, que se sancionan con la imposición de medidas socioeducativas, en lugar de penas. Siendo ello así, la norma sustantiva solo ha considerado el criterio biológico para ser considerado un individuo penalmente responsable de sus actos, con una edad mínima de 18 años, no obstante, se cuestiona el método empleado, ya que en la actualidad el legislador debería adoptar el criterio bio- psicológico que permite considerar no sólo la edad del individuo, sino también la capacidad psicológica (Gonçalves y Santos, 2023).

Sobre el particular, se advierte que los adolescentes infractores de la ley penal no cometen delitos, sino infracciones, que son sancionables con la imposición de medidas socioeducativas, en contraposición a las penas, como ocurre con los imputables. Tales medidas tienen como objetivo resocializar al adolescente en conflicto con la ley y no solo sancionarlo, para que retorne a la convivencia armónica en la sociedad y, al mismo tiempo, comprenda la ilicitud de sus actos. No obstante, en la actualidad existe evidencia abundante en el que los adolescentes están íntimamente involucrados con el crimen organizado y delitos contra el patrimonio, por lo que surge la primera interrogante si las medidas socioeducativas son lo suficientemente eficaces. Por otro lado, las normas vigentes no parecen haber evolucionado al mismo ritmo que la participación de los adolescentes en los hechos delictivos, especialmente en delitos contra el patrimonio, en ese sentido, la actualización es sumamente necesaria para evitar el sentimiento de impunidad de la población (Apolonio y Casas, 2021).

De las ideas expuestas, surgen las siguientes interrogantes ¿En qué medida reducir la edad de responsabilidad penal del adolescente infractor constituye el instrumento para controlar el incremento de los delitos contra el patrimonio? ¿En qué medida limitar la edad mínima de responsabilidad penal en el ordenamiento jurídico responde a los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño? ¿En qué medida modificar la imputabilidad penal a dieciséis años en el sistema legal peruano ayudaría a frenar la comisión de delitos contra el patrimonio?

El estudio materia de investigación referido a la responsabilidad penal del adolescente infractor en los delitos contra el patrimonio, resulta importante ya que permitirá discutir en qué medida reducir la edad de responsabilidad penal del adolescente infractor constituye el instrumento para

controlar el incremento de los delitos contra el patrimonio. Ese decir se justifica, debido a la discusión social que este tema ha venido provocando y al interés jurídico que suscita el tema, considerando que la reducción de la mayoría de edad traerá cambios en la sociedad en su conjunto. En ese sentido, la propuesta de limitar la edad penal responde a razones especialmente alarmantes de prevención general de los delitos o de defensa social. Por tanto, se discute la necesidad de adecuar la legislación penal juvenil a la realidad de los hechos que estaría atestiguada no sólo por la gravedad de los delitos sino también por la utilización de menores de catorce años para la comisión de delitos contra el patrimonio.

Siendo ello así, es indiscutible la participación cada vez mayoritaria de los adolescentes en la comisión de hechos punibles, situación que conlleva a cuestionar el papel del legislador en la formulación de políticas criminales para frenar la criminalidad juvenil. Por tanto, se ha generado discusiones jurídicas sobre la reducción de la edad de responsabilidad penal. Siendo ello así, el objetivo general de la investigación implicó determinar en qué medida reducir la edad de responsabilidad penal del adolescente infractor constituye el instrumento para controlar el incremento de los delitos contra el patrimonio y como primer objetivo específico, busca analizar en qué medida limitar la edad mínima de responsabilidad penal en el ordenamiento jurídico responde a los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Como segundo objetivo específico, establecer en qué medida modificar la imputabilidad penal a dieciséis años en el sistema legal peruano ayudaría a frenar la comisión de delitos contra el patrimonio.

METODOLOGÍA

En la presente investigación se ha utilizado una investigación de tipo básico (Liudmila, 2021) y se adoptó una metodología cualitativa, con enfoque de análisis temático sirviendo como medio para examinar el tema explicativamente (Ludena, 2021). En ese sentido, este proceso permitió la formulación de un enunciado del problema con respecto a los fenómenos observados (Islam y Faraj, 2022). Este enfoque adoptó un diseño de análisis temático permite una comprensión integral (Glanz, *et al.*, 2022).

Para concluir, es importante resaltar que este estudio se llevó a cabo garantizando el cumplimiento de los requisitos éticos necesarios. Por lo que, la información que fue objeto de análisis fue producida por especialistas en el ámbito de estudio, ello con el propósito de enriquecer el conocimiento disponible en la literatura dirigida

a la población (Schutte, *et al.*, 2023). Además, los documentos obtenidos se citaron de manera adecuada, conforme a las normativas de estilo APA, con un respeto riguroso por los derechos de autor inherentes a cada pieza de información analizada (Aust, 2023).

Tabla 1

Número de documentos seleccionados

| Documentos | Nº | % |
|------------|-----|------|
| Examinados | 200 | 100% |
| Elegidos | 50 | 25% |

Tabla 2

Documentos examinados

| Fuente | Documentos | Nº | % |
|------------------|------------|-----|------|
| Scielo | Examinados | 200 | 100% |
| Scielo | | | |
| Scopus | | | |
| Taylor y Francis | | | |
| Online | | | |

Tabla 3

Número de documentos incluidos

| Fuente | Documentos | Nº | % |
|------------------|------------|----|-----|
| Scielo | Examinados | 50 | 25% |
| Scielo | | | |
| | Incluidos | | |
| Taylor y Francis | | | |
| Online | | | |

RESULTADOS

Respecto reducir la edad de responsabilidad penal

Por su parte, Shu (2021) refiere que la frecuente ocurrencia de delitos penales conforme a derecho ha generado enfado y zozobra social, y han continuado los llamamientos a la baja de la edad de imputabilidad penal. No, obstante, la fijación de la edad de responsabilidad penal está relacionada con la evaluación científica multidisciplinaria y la discusión racional. De la misma forma, Adams y Frost (2023), indican que bajo la guía de la política criminal para hacer frente a la delincuencia juvenil. En el contexto, la aplicación razonable de medidas educativas y disciplinarias, el aumento de las responsabilidades de supervisión penal de los tutores y el equilibrio entre el límite entre castigo y protección son las ideas básicas a nivel jurídico para hacer frente a la delincuencia en edades más jóvenes. De igual forma, Li (2023), describe, que la revisión de la edad de responsabilidad penal es un gran avance en el derecho internacional. Las actuales reformas reducen la edad mínima de responsabilidad penal de 14 a 12 años. En ese sentido, la adopción de nuevas regulaciones se da en el marco de respuesta legislativa al fenómeno de los delitos violentos cometidos por menores, sin embargo, existen algunos problemas que vale la pena discutir en sus disposiciones (Alves, 2023).

Al comparar estas evidencias Tuomi y Moritz (2023), menciona que el derecho penal equilibra la protección de la comunidad. La legislación australiana vigente aplica la presunción refutable de dolo incapaz a los niños a partir de los 10 años y luego aplica la responsabilidad penal total a los niños a partir de los 14 años. Imponer la plena responsabilidad penal a los niños mayores es problemático porque no tiene en cuenta su desarrollo cognitivo, los factores de riesgo sociales y ambientales y su madurez. Extender dolo incapaz a los niños mayores es una respuesta para abordar los desafíos de la culpabilidad penal de los niños mayores, pero no es suficiente para proteger a los niños de los daños del sistema de justicia penal. De igual manera, Crofts (2018) alega que elevar la edad de responsabilidad es una cuestión que debe determinar cada estado y territorio. Además, muestra que el aumento de la edad de responsabilidad penal garantiza que los jóvenes se mantengan fuera del sistema de justicia penal y que solo se utilicen medidas de derecho civil para abordar la delincuencia de

los menores de ese nivel de edad. Señalando que jurisdicciones aquellas de common law que han elevado el nivel de edad mínimo (Canadá e Irlanda) solo lo han elevado al nivel mínimo internacionalmente aceptable de 12 años, mientras que otros (Inglaterra e Gales, Nueva Zelanda, Hong Kong) todavía se adhieren al nivel por debajo de diez. Si una edad mínima de 12 años es todo lo que se puede lograr en el clima punitivo actual, es importante que la protección que actualmente proporciona, aunque débilmente, la presunción de dolo incapaz (o sus equivalentes legislativos) se mantenga para los jóvenes de esta edad hasta los 14 años. Esto debe verse como un paso temporal en un viaje hacia un nivel de edad mínimo de al menos 14, pero preferiblemente 16. Esto está en consonancia con la edad en la que los jóvenes asumen otros derechos y responsabilidades sociales como se comenta en las Reglas de Beijing. Finalmente, Faiza *et al.* (2022), señala que ampliar la edad mínima de responsabilidad penal de los niños como un esfuerzo para abordar la delincuencia juvenil debería partir de la propuesta de reducción de la edad mínima de responsabilidad penal a 15 años, cambio que se debería basar teniendo consideraciones jurídicas, históricas y de madurez cognitiva del adolescente.

Respecto a limitar la edad de responsabilidad penal y las normas internacionales

Al respecto Lăcrămioara, (2023) comparte una perspectiva haciendo referencia a la posible reducción de la edad legal de responsabilidad penal en el ordenamiento jurídico peruano, específicamente en el caso de delitos contra el patrimonio. Al igual que los magistrados y especialistas, plantea la cuestión de si esta medida podría estar en contra de las normas internacionales y europeas que exhortan a los Estados a privar de la libertad a los niños solo como último recurso. Bajo estas consideraciones, Cabrera *et al.* (2023) subrayan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño establece que una edad de responsabilidad penal inferior a 12 años no es aceptable, y recomiendan fomentar una edad mínima de alrededor de 14 a 16 años. Esta posición respalda la idea de que reducir la edad de responsabilidad penal por debajo de estas edades mínimas va en contra de las normas internacionales. Por su parte, Pillay (2019) resalta la considerable variación en las edades mínimas de responsabilidad penal en diferentes países, lo que puede resultar en consecuencias dispares para niños que cometen delitos similares en diversas

partes del mundo, destacando la necesidad de establecer estándares más uniformes. Además, Mamani *et al.* (2022) hacen hincapié en que los instrumentos internacionales exigen que los Estados establezcan una edad mínima, por debajo de la cual se presume que los niños no tienen la capacidad de infringir la ley penal, fortaleciendo la noción de que la edad de responsabilidad penal debe ser tratada con precaución.

Si bien es cierto, en 2012, el Comité de la ONU había llegado a una etapa en la que consideró que, dado que existen grandes diferencias en los niveles de edad entre los Estados partes, y algunos Estados tienen edades muy bajas, desde 7 u 8 años hasta el encomiable nivel alto de 14 o 16, necesitaba dar orientaciones y recomendaciones claras respecto de la edad mínima de responsabilidad penal (Crofts, 2019). En ese sentido un nivel de edad inferior a 12 años no es internacionalmente aceptable según el Comité de la ONU, destacando que los Estados no deberían reducir el nivel de edad a 12 años; más bien, deberían ver esto como el mínimo absoluto y trabajar para alcanzar niveles de edad más altos. Se consideró importante establecer una edad mínima más alta, de, por ejemplo, 14 o 16 años, porque contribuye a un sistema de justicia juvenil que, de conformidad con el artículo 40(3) (b) de la CDN, se ocupa de los niños en conflicto con la ley, sin recurrir a procedimientos judiciales dichas recomendaciones pone de relieve la importancia de elevar el nivel de edad mínima de modo que sólo se puedan utilizar medidas educativas y de bienestar del derecho civil para abordar la delincuencia, en lugar de medidas del sistema de justicia pena (Tuomi y Moritz, 2023).

En cuanto al populismo punitivo

Crofts (2019) señala que en la actualidad ha habido una amplia cobertura mediática sobre el tema del aumento de la edad de responsabilidad penal, es decir ha habido llamamientos para aumentar la edad mínima de responsabilidad penal, bajo esta premisa el autor refiere si bien siempre ha habido cierto grado de debate sobre si cambiar la edad de responsabilidad penal, los llamados a cambiar se han intensificado en los últimos años. Por tanto, señala que sería factible elevar el nivel de edad mínima de responsabilidad penal de su nivel actual de 10 a 14 o 16 años, pero que un aumento a 12 años sería un buen paso que pondría en línea con otros países de common law que ya han realizado este cambio como Canadá, Irlanda, Escocia. Entre

los argumentos de aumentar la edad supone los compromisos internacionales tales como las Reglas mínimas Beijing que establece que en aquellos ordenamientos que reconozcan el concepto de la edad de responsabilidad penal de los menores, el comienzo de esa edad no se fijará en un nivel de edad demasiado bajo, teniendo en cuenta los hechos de madurez emocional, mental e intelectual (Tocto, 2023).

De igual forma, Anton y Tavera, (2022), refieren que el legislador cuando ha regulado el límite de edad de 18 años, la realidad del país era diferente. No obstante, en la actualidad la política criminal debe replantear la responsabilidad penal de los menores infractores, en ese sentido, el autor plantea que probada la madurez intelectual y emocional del agente, éste debe ser penalmente responsable de los hechos punibles ya que los menores son plenamente conscientes de sus acciones y la legislación vigente ignora sus características, protegiéndolos de las consecuencias de sus acciones, razón por la cual, proponen modificar la norma sustantiva, específicamente el artículo 20.

De igual forma, Castillo (2021) en su investigación muestra que el progreso científico y tecnológico moderno se ha convertido en la razón por la cual los menores de hoy, a una edad mucho más temprana, comienzan a cometer hechos punibles que son reprochables por la comunidad. En ese sentido, el autor sugiere, para aumentar la efectividad en la lucha contra la actividad ilícita y delictiva de los menores y la delincuencia en general, es necesario revisar el enfoque para determinar el contenido de la naturaleza de la respuesta del Estado a los delinquentes juveniles, con base en un enfoque exclusivamente biopsicológico.

Entonces el populismo criminal en Perú va de la mano del derecho penal simbólico, utilizado por el parlamento con el objetivo de aprobar agendas populistas en el ámbito criminal (Múñoz, *et al.*, 2023). El derecho penal surge como una solución rápida al problema de la creciente delincuencia, basada en el sentimiento de inseguridad social agudizado por los medios de comunicación. Es decir, el populismo criminal, que consiste en utilizar el derecho penal para inflamar la ira de la población a través de los medios de comunicación, y calmarla mediante la promulgación de leyes cada vez más duras, se buscan soluciones fáciles a problemas complejos, donde la criminalidad nunca se resuelve desde

sus causas. En ese sentido, el legislador, en el ejercicio de la penalización primaria, utiliza el derecho penal para incrementar la protección de determinados bienes jurídicos en detrimento de otros (Costa, 2023). Sin embargo, respecto de estas producciones legislativas, se deben observar los criterios rectores que evalúan la legitimidad al bien jurídico penal con base en sus principios.

Políticas públicas y punitivas

Faiza *et al.* (2022) argumentan que modificar la edad mínima de responsabilidad penal podría contribuir a la disminución de las tasas de criminalidad, al tiempo que resaltan la necesidad de salvaguardar los derechos y el bienestar de los niños involucrados en actividades delictivas. Por su parte, Forsberg y Nelander y (2023) llevaron a cabo un análisis centrado en la propensión al delito en jóvenes de 14-15 años, empleando la Teoría de Acción Situacional (SAT), considerando factores como la moral relacionada con la Ley y la capacidad de autocontrol. Además, Bertolino (2021) destaca que, si bien la doctrina penal no está completamente unificada en cuanto a la reducción de la edad de responsabilidad penal, en casos de delitos graves cometidos por menores de 18 años, la medida podría justificarse para adecuar la legislación penal juvenil a la realidad de los hechos y evitar la impunidad.

En principio, la punitividad se entiende como el incentivo para un uso más severo de la facultad del Estado de castigar mediante la aplicación de penas más severas que las previstas por la ley o la creación de leyes más severas (Albino, 2023). Como consecuencia de las políticas públicas a través de las cuales se materializa esta doctrina, normalmente se produce un notable aumento de la población carcelaria.

Al respecto, en la actualidad existe una tendencia en el parlamento nacional y responsables de diseñar las políticas públicas en revisar la edad mínima de responsabilidad penal, frente al incremento de la delincuencia juvenil (Maldonado, 2023). La medida, busca tener un efecto disuasorio en los adolescentes infractores de la ley penal. Sin embargo, limitar la edad mínima de responsabilidad penal, puede ir contra los propósitos de las normas supranacionales como el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que si declarados culpables, los menores enfrentarían el mismo castigo que los adultos (Marques, 2023).

Siendo ello así, Haysom, (2022), refiere que los menores de 16 años no tienen la madurez suficiente para ser considerados personas penalmente responsables. Los niños de esta edad no tienen la capacidad de defenderse por sí mismos dentro del sistema de justicia penal, que está sistemáticamente sesgado en la forma en que trata a los delincuentes más jóvenes.

En ese sentido, Elbe, (2022) refiere que el derecho penal consiste básicamente en ejercer el monopolio estatal de la violencia en la forma de castigar a los individuos, lo que constituye el medio de poder más poderoso del estado. La criminalización es una herramienta para dirigir las acciones de los individuos en una dirección deseable a través de la presencia de la amenaza de castigo de la ley, es decir, la criminalización sólo debe utilizarse como último recurso cuando no existen medidas alternativas para influir en el comportamiento no deseado, lo que en doctrina se denomina *ultima ratio*, no obstante, los delitos patrimoniales han experimentado recientemente un aumento significativo. No es raro que el aumento de la delincuencia se cometa en el marco de diversas redes delictivas en las que suelen aparecer jóvenes. Existe la preocupación de que los jóvenes, especialmente en zonas vulnerables, corren un alto riesgo de verse involucrados en la comisión de hechos punibles, dentro del crimen organizado, por ejemplo, es común que los actores criminales mayores involucren a personas más jóvenes.

Igualmente, Berlucchi, *et al.*, (2019), señalan que la delincuencia juvenil sigue estando polarizada entre políticas de diversa índole, todas ellas centradas en el plano social y relacional más que en el de connotación jurídico penal, en ese sentido, apoyan la iniciativa de adaptar la legislación penal juvenil a la realidad de los hechos, no obstante, proponen que la regulación o la iniciativa legislativa venga acompañada de estudios científicos tales como la psicología cognitiva, neurociencia que podría proporcionar la primera información estructural de carácter neuroanatómico para explicar para qué y cómo se produce la maduración de un cerebro desde la fase infantil hasta la de la pubertad.

Políticas criminales y principios que limitan el *ius puniendi*

Dentro de ese marco Silveira y Ghiringhelli, (2020) menciona que la política criminal represiva basada en el castigo y el sufrimiento serían los instrumentos más eficaces para

prevenir los delitos violentos y, particularmente en lo que respecta a las propuestas para reducir la edad de responsabilidad penal, no obstante, el argumento excluye la posibilidad de discutir otras alternativas que no necesariamente involucran prácticas punitivas, como en el caso de la justicia restaurativa y justicia terapéutica, que se centran en las necesidades de las víctimas y agresores, no en la criminalización de los hechos, además este razonamiento también ignora el debate sobre el papel de la educación y otras políticas sociales en la prevención de la delincuencia juvenil, que también son alternativas a la idea de castigo.

Ahora bien, Wong (2023) menciona que la discusión sobre la edad de responsabilidad penal ha sido una preocupación de los políticos, el público y las ciencias jurídicas desde que el Código Penal, por un lado están quienes reaccionan ante la delincuencia grave de los niños con la exigencia de que se posibilite la intervención del derecho penal rebajando la edad de responsabilidad penal a los 12 años, y por otro lado están quienes consideran opciones de intervención bajo el bienestar de los jóvenes y el derecho de familia sean suficientes y enfatizar que el derecho penal no es una bala mágica para contrarrestar la delincuencia infantil.

Mientras que, Beinder (2019) describe que el límite de edad para la responsabilidad penal está determinado por una parte por la mirada en la historia, así como a través otros ordenamientos jurídicos, por ejemplo en Inglaterra y Suiza, la edad de responsabilidad penal comienza a los 10 años, los países escandinavos se fija en 15 años, países como Brasil, Colombia, Perú que siguen las reglas de Beijing establecen los 18 años como responsable penal, no obstante, mientras no existen regulaciones supranacionales vinculantes: cada sociedad decide por sí misma dónde quiere trazar la línea, en el mejor de los casos, la decisión se basará en los hallazgos de las disciplinas científicas relevantes, en particular, la ciencia de la educación, la psicología y la criminología.

En cuanto a los delitos patrimoniales

En ese sentido, Quispe, *et al.*, (2023), En su estudio, señala que de acuerdo a informes oficiales de las agencias públicas la criminalidad por adolescentes ha aumentado constantemente, siendo que la mayoría de los delitos cometidos por menores relacionados con la propiedad, incluidos principalmente robos y

hurtos. Además, la mayoría de los ilícitos penales juveniles ocurren en áreas públicas como plazas, paradas de autobús, estaciones de tren, centros de entretenimiento entre otros. Además, refiere que la respuesta estatal a la delincuencia juvenil en las últimas décadas ha atraído una atención considerable. El sistema de justicia juvenil de Perú se encuentra en un proceso de reforma y mejora, y el sistema todavía sufre problemas estructurales, como la gran corrupción, sistema de justicia desacreditado, burocracia, tráfico de influencias, sistema penitenciario deficiente etc.

Del mismo modo, Campana, (2020), precisa que la criminalidad juvenil es uno de los problemas sociales más complejos que enfrenta la sociedad peruana. La delincuencia se ha convertido en un fenómeno que amenaza el orden social y la estabilidad de los ciudadanos. La tendencia de los adolescentes más jóvenes a cometer delitos juveniles va en aumento, lo que tiene consecuencias irreparables para los menores, sus familias y toda la comunidad. Debido al aumento en la delincuencia, una disminución en la edad promedio de los delincuentes puede ser la solución al problema, sin embargo, la reducción de la edad de responsabilidad penal sin estudios criminológicos y de política criminal podría suponer infringir normas supranacionales.

También, Bermúdez, (2023) menciona es su investigación, que la delincuencia juvenil es un fenómeno de gran complejidad que ha traído consecuencias alarmantes para la sociedad, en particular para el ámbito de la seguridad. En el caso peruano, la delincuencia engloba todos los actos que corresponden a infracciones penales cuando son cometidos por menores de 18 años, que están amparados por una legislación específica en el ámbito de la protección y la intervención judicial. De esta forma, cualquier la infracción cometida hasta este límite de edad, aun cuando pudiera ser calificada como delito a la luz de la ley penal, sólo podrá dar lugar al establecimiento de medidas educativas y de protección, excluyendo la posibilidad de que un niño o joven sea sometido a un proceso penal que tiende a conducir a una pena de prisión. En ese sentido, el autor concluye que la delincuencia juvenil provoca una inseguridad ya que es un fenómeno que presenta ciertas especificidades, a saber, la edad de sus perpetradores y el lugar donde se practica, ya que se encuentra mayoritariamente en espacios públicos.

Argumentos a favor y contra de reducir la edad de responsabilidad penal

Al respecto, en el sistema legal peruano los menores de dieciocho años son considerados inimputables, es decir no pueden ser castigados por sus actos delictivos como si fueran adultos. En ese sentido, la legislación se orienta hacia un carácter más garantista que punitivo. No es nada nuevo decir que la criminalidad adolescente sigue siendo un problema estructural. Pero en la actualidad se advierte la incompetencia del Estado en la ejecución de políticas públicas necesarias para cumplir con lo que prevé la Constitución y los tratados internacionales. Es decir, el parlamento nacional y los formuladores de políticas criminales buscan encontrar soluciones, ¿Pero por qué 18 y no cualquier otra edad? Esto tiene que ver con la llamada doctrina de protección integral, un lineamiento internacional creado a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en 1989 (Blume, 2023)

Ahora bien, Lima, (2023) sostiene de manera asertiva que el tema de la responsabilidad penal es ampliamente discutido en diversos sectores de nuestra sociedad, sin embargo, no se debe perder de vista que cuando un menor opta por participar en el crimen organizado o delitos contra el patrimonio, no siempre es por un trastorno de personalidad o por pura elección, no es una actitud tomada voluntariamente. Estas personas son víctimas de la violencia, como resultado de las diferencias económicas y la desigualdad sociales. El hecho de que los jóvenes se encuentren en situaciones de pobreza está íntimamente ligado al involucramiento de adolescentes y en el narcotráfico, crimen organizado y delitos contra la propiedad. En ese sentido, opina que la sociedad ha avanzado lo suficiente como para que los jóvenes sean conscientes de la naturaleza despreciable de sus malas acciones. Desafortunadamente, las medidas socioeducativas no alcanzan el objetivo de reducir la criminalidad, convirtiendo a las comunidades donde la impunidad dura hasta los 18 años. Pero se debe tener en cuenta que los menores son atraídos a acciones delictivas por personas que buscan ser inmunes a la responsabilidad penal.

Al respecto, Linhares, (2021) explica respecto a la discusión de cambios en la responsabilidad penal de los jóvenes, partiendo de la premisa de que las sanciones penales sirven para reducir la criminalidad. La iniciativa tiene adeptos bajo el

argumento de que en la actualidad los menores adquieren rápidamente madurez intelectual al darse cuenta del carácter ilícito de su comportamiento. No obstante, quien no es partidario de reducir la edad de responsabilidad penal de 18 a 16 años, apela que la simple reducción de la mayoría de edad no reduciría la delincuencia, ya que sostienen que las medidas educativas, la calidad de vida y una vida más digna son las mejores soluciones en lugar de reducir la edad de responsabilidad penal. Sin embargo, Engel, (2020) en la misma línea, señala que la ciencia no es unánime en demostrar que la probabilidad de castigo es más eficiente para reducir el crimen que la magnitud del castigo. Los estudios de laboratorio y de campo han encontrado efectos pronunciados de la magnitud de la pena en la reducción general del crimen. Tal estudio compara los efectos de la probabilidad y la magnitud de la pena, las cifras de delincuencia no son concluyentes. Por lo tanto, no corrobora ni refuta la idea de que las penas severas producen reducciones en los índices delictivos. Por otro lado, (Simone y Moura, (2020), dan cuenta de la existencia de tres vertientes en relación a la reducción de la mayoría de edad de 18 a 16 años. El primero es favorable y cree que reducir la edad de responsabilidad penal podría sacar de las calles a innumerables menores infractores y reducir la violencia social; la segunda es contraria y considera que la simple reducción de la mayoría de edad no reducirá la tasa de violencia en la que los menores están en conflicto con la ley, y la tercera vertiente cree que la mejor forma de reducir la violencia social es modificando algunos artículos de la ley. En ese sentido, consideramos que reducir la responsabilidad penal debe ser ampliamente discutida antes de ser puesta en práctica.

Por otra parte, Silva, (2023), establece que el Estado debe primero evaluar e implementar acciones para corregir las desigualdades sociales y económicas a las que se encuentra sometido los jóvenes, además el autor precisa que la reducción de la edad penal no resolvería el problema de la participación de los jóvenes en acciones delictivas, sin embargo, la sociedad exige la reducción de 18 a 16 años de edad, debido a los temores sociales sobre los diversos delitos contra el patrimonio que cometen los adolescentes.

Por el contrario, Oliveira y Fregapani, (2023), precisa que la discusión sobre la reducción de la edad de responsabilidad penal ha generado debates y opiniones controvertidas. Últimamente,

los medios de comunicación o la maquinaria mediática ha estado mostrando delitos cometidos por menores, generando miedo en la población y llevándola a exigir una solución al gobierno de turno. No obstante, los defensores de limitar la edad de responsabilidad penal sostienen que los adolescentes infractores entre 16 y 18 años tienen la capacidad cognitiva y autodeterminada para discernir el carácter ilícito de los hechos que han cometido, es justo decir que deben ser debidamente responsables de sus acciones. Por lo tanto, lo recomendable sería la aplicación del criterio biosociológico, del mismo modo que se utiliza para los mayores de 18 años, analizando si el agente, en el momento de la conducta, tuvo el discernimiento para comprender el carácter ilícito del hecho.

DISCUSIÓN

La edad mínima de responsabilidad penal en las familias jurídicas no es uniforme. Hace algunos años, la protesta pública en Perú para presionar al gobierno a reducir la edad de responsabilidad penal. No obstante, no siempre está claro que los responsables de la formulación de políticas públicas sean plenamente conscientes o tomen con mucha seriedad el problema, más aún si tenemos en cuenta que el desarrollo de los niños se ve influenciado por adversidades como la pobreza, la violencia, la inestabilidad familiar, las oportunidades de educación en la primera infancia y otros problemas sociales.

Ahora bien, en la actualidad, el legislador, en el ejercicio de la penalización primaria, utiliza el derecho penal para incrementar la protección de determinados bienes jurídicos en detrimento de otros. Sin embargo, respecto de estas producciones legislativas, se deben observar los criterios rectores que evalúan la legitimidad de las propuestas ello en razón que diversos problemas de criminalidad son abordados mediante populismo criminal, que consiste en utilizar el derecho penal para inflamar la ira de la población a través de los medios de comunicación, y calmarla mediante la promulgación de leyes cada vez más duras, se buscan soluciones fáciles a problemas complejos, donde la criminalidad nunca se resuelve desde sus causas.

En ese sentido, el populismo criminal en Perú va de la mano del derecho penal simbólico, utilizado por el parlamento con el objetivo de aprobar agendas populistas en el ámbito criminal. Es decir, el derecho penal surge como una solución rápida al problema de la creciente delincuencia, basada en el sentimiento de inseguridad social agudizado por los medios de comunicación.

Al respecto, los medios de comunicación ayudan a construir la imagen del delincuente y difunden la idea de que la pena de prisión es el mecanismo punitivo más eficaz para contener el delito, a veces evaluado sólo por la opinión pública en función de sus resultados simbólicos y políticos. Teniendo como resultado políticas legislativas con un sesgo más punitivo, reforzando la estigmatización de grupos vulnerables y difundiendo el discurso que predica el rigor penal para satisfacer un primitivo instinto colectivo de justicia y venganza. En atención a ello, la reducción de la mayoría de edad, que pretende modificar el párrafo 2 del artículo 20 del código penal, se orienta como una solución ampliamente difundida por los medios de comunicación para responsabilizar a los jóvenes por delitos que obtienen gran repercusión pública. Se propone una política pública punitiva, basada en la represión penal como alternativa para reducir la violencia criminal. En ese sentido, por los políticos, sabiendo que este tema es querido por la población y ampliamente difundido por los medios de comunicación, utilizan esta agenda para legitimarse ante una gran parte de la población que comparte la misma ideología de que reducir la edad de responsabilidad penal es una solución y que los adolescentes que cometen infracciones no son sancionados satisfactoriamente por nuestra legislación.

Sin embargo, la reducción de la edad de responsabilidad penal es un tema profundamente controvertido especialmente en relación con las circunstancias políticas, biológicas, sociales y sociológicas que abarca la cuestión. En ese sentido, de acuerdo a la revisión de las fuentes primarias se advierte la existencia de dos posiciones marcadas, una de las cuales sería favorable a la constitucionalidad de la propuesta de modificación del código penal encaminada a reducir el criterio de edad de no-responsabilidad penal y el otro sería contrario a la ejecución de tal medida. Los partidarios de la

inconstitucionalidad entienden que los menores de 18 años aún no tienen personalidad plena, siendo demasiado jóvenes para hacer frente al peso de la sanción penal impuesta por el Estado. No obstante, quienes defienden la reducción de la edad de responsabilidad penal entienden que los adolescentes de hoy tienen una conciencia y un comportamiento más maduros, están bien informados y tienen mejores condiciones de discernimiento.

Por otro lado, la literatura especializada sostiene que la condición actual de los centros penitenciarios en el Perú es incompatible con los derechos y garantías proclamados en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por nuestro país, en particular el Tratado de Derechos Humanos, que garantiza el derecho a la dignidad de la persona humana, la prohibición de la tortura y los tratos inhumanos, el derecho de acceso a la justicia y los derechos sociales a la salud y la educación. En otras palabras, parte de la idea que las cárceles no tiene la estructura para alojar a adolescentes en conflicto con la ley, por el contrario, señalan que el sistema penitenciario puede insertar permanentemente a los adolescentes en el mundo del crimen, privándolos de la oportunidad de resocialización e inserción social que deberían ofrecer las cárceles (Lama, 2016).

De igual forma, la literatura es contradictoria al señalar que la reducción de la edad de responsabilidad penal incumpliría las normas internacionales, si bien las Reglas de Beijing y la Convención sobre los derechos del niño abordan estándares mínimos para la justicia juvenil y las cuestiones de maduración y desarrollo relacionadas con la capacidad criminal, sin embargo, en 2012, el Comité de la ONU había llegado a una etapa en la que consideró que, dado que existen grandes diferencias en los niveles de edad entre los Estados partes, y algunos Estados tienen edades muy bajas, desde 7 u 8 años hasta el encomiable nivel alto de 14 o 16, necesitaba dar orientaciones y recomendaciones claras respecto de la edad mínima de responsabilidad penal, en ese sentido, ha señalado que los Estados no deberían reducir el nivel de edad a 12 años, estableciendo una edad mínima más alta, de, por ejemplo, 14 o 16 años, porque contribuye a un sistema de justicia juvenil que, de conformidad con el artículo 40(3)(b) de la CDN, dichas recomendaciones pone de relieve la importancia de elevar el nivel de edad mínima

de modo que sólo se puedan utilizar medidas educativas y de bienestar del derecho civil para abordar la delincuencia, en lugar de medidas del sistema de justicia penal.

Ahora bien, en el ordenamiento jurídico peruano los menores de dieciocho años son considerados inimputables, es decir no pueden ser castigados por sus actos delictivos como si fueran adultos. En ese sentido, la legislación se orienta hacia un carácter más garantista que punitivo (Jiménez y Tejada, 2016). No es nada nuevo decir que la criminalidad adolescente sigue siendo un problema estructural, pero en la actualidad se advierte la incompetencia del Estado en la ejecución de políticas públicas necesarias para cumplir con lo que prevé la Constitución y los tratados internacionales. En ese sentido, consideramos que la limitar la edad de imputabilidad permitiría abordar de manera más efectiva el aumento de la criminalidad y la participación de los menores en hechos delictivos. Sostenemos que la madurez cognitiva de los menores ha evolucionado lo que les permitiría entender las consecuencias de sus actos. Por último, pese que la mayoría de los países adoptan la edad legal de 18 años, siguiendo las recomendaciones de las normas supra nacionales, sin embargo, la edad varía entre las familias de civil law y common law, por ejemplo, en Francia: Los tribunales de menores pueden imponer sentencias privativas de libertad, pero la legislación establece límites de prisión para los jóvenes a fin de garantizar que la custodia se reserve para delincuentes graves que no responden a órdenes alternativas. En Alemania las sentencias actuales en política criminal son ambivalentes. De hecho, las edades de responsabilidad penal en Europa aún no están armonizadas. Por un lado, a la política de reducir la edad mínima a diez años en determinados casos, como en Inglaterra y Gales y reflexiones similares en los Países Bajos, y, por otro, a una política de moderación en los países escandinavos. Bélgica, la edad de responsabilidad penal sigue siendo muy elevada (18 años) y la justicia juvenil sigue basándose en una filosofía predominantemente protectora. Por el contrario, el Reino Unido y los EE. UU. se han asociado tradicionalmente con un modelo de justicia y una edad de responsabilidad penal baja: 10 años en Inglaterra y Gales y hasta 6 años en varios estados de los EE. UU. España, la ley se aplica a los jóvenes menores de 18 años y mayores de 14 años. Italia, El sistema de justicia juvenil se refiere a niños y niñas de entre 14 y 18

años. Varios países sudamericanos (por ejemplo, Argentina, Brasil, Bolivia, Perú y Uruguay) han adoptado una edad que oscila entre 16 y 18 años, aunque los niños más pequeños podrían estar sujetos a medidas socioeducativas que pueden incluir la privación de libertad. De lo expuesto, teniendo en cuenta que la reducción de la mayoría de edad que pretende modificar el párrafo 2 del artículo 20 del código penal se orienta al incremento de la criminalidad, al amparo del artículo cuarenta y cuatro de la Carta Política podemos decir que se trata de una propuesta constitucional en ese sentido, sería factible reducir la edad de 18 a 16 años.

CONCLUSIONES

Se concluye que, la reducción de la edad de responsabilidad penal es un tema que cuenta con gran adhesión de la comunidad ante la incompetencia del Estado en diseñar Políticas Criminales efectivas. En este contexto, la propuesta de modificar el párrafo dos del artículo veinte del código penal se orienta como una solución para responsabilizar a los jóvenes por delitos que obtienen gran repercusión pública. Proponiéndose una política pública punitiva como alternativa para reducir los crimines. En ese sentido, limitar la edad de responsabilidad penal de dieciocho a dieciséis años en el marco del artículo cuarenta y cuatro de la Carta Política es completamente constitucional. En consecuencia, no habría obstáculo para una reforma al código penal, más aún si se tiene en cuenta que esta medida ya es aplicada en otras familias jurídicas como el common law.

Se concluye que de acuerdo a las fuentes primarias consultadas la reducción de la edad de responsabilidad penal no incumpliría las normas internacionales, si bien las Reglas de Beijing y la Convención sobre derechos del menor abordan estándares mínimos para la justicia juvenil teniendo en cuenta cuestiones de maduración y capacidad criminal. No obstante, el Comité de las Naciones Unidas en el año 2012 ha reconocido que los Estados partes no deberían reducir el nivel de edad a 12 años, estableciendo una edad mínima más alta, de, por ejemplo, 14 o 16 años ya que contribuye a un sistema de justicia juvenil que, de conformidad con el artículo 40(3)(b) de la CDN. Ahora bien, la mayoría de los países adoptan la edad legal

de 18 años, siguiendo las recomendaciones de la CDN. Pero esa edad varía entre los 12 y los 21 años, por ejemplo, aquellas jurisdicciones del common law han elevado el nivel de edad mínimo de 12 años, mientras que otros (Inglaterra y Gales, Nueva Zelanda, Hong Kong) todavía se adhieren al nivel inaceptablemente bajo de 10 años. Alemania, 14 a 18 años. Reino Unido y los EE. UU, se han asociado tradicionalmente con un modelo de justicia y una edad de responsabilidad penal baja, 10 años. España, la ley se aplica a los jóvenes menores de 18 años y mayores de 14 años. Italia, El sistema de justicia juvenil italiano se refiere a niños y niñas de entre 14 y 18 años. En el caso, países sudamericanos (por ejemplo, Argentina, Brasil, Bolivia, Perú y Uruguay) han adoptado una edad que oscila entre 16 y 18 años. Por lo tanto, es factible afirmar que cualquier propuesta de modificación a la norma sustantiva que reduzca la edad de responsabilidad penal de 18 a 16 años sería plenamente constitucional, ya que esta realidad ya se aplica en otros países de habla inglesa.

En tal sentido, cabe precisar que, existe una amplia variedad de perspectivas y argumentos en relación a esta controversia. En ese sentido, el debate se centra en si la reducción de la edad de responsabilidad penal sería efectiva para abordar la delincuencia juvenil o si se deben priorizar otras medidas socioeducativas y de prevención. Si bien. Algunos sostienen que los adolescentes de dieciséis años tienen la capacidad para comprender la naturaleza jurídica de sus acciones y, por lo tanto, deben ser responsables de ellas, otros argumentan que la reducción de la edad penal no resolvería las desigualdades sociales y económicas que pueden llevar a los jóvenes a cometer delitos. En consonancia con el debate sobre la reducción de la responsabilidad penal a dieciséis años, cabe destacar que quienes defienden esta postura a menudo encuentran sustento en el artículo cuarenta y cuatro de la Constitución Política de 1993. Bajo esa premisa, se argumentó que la reducción de la edad de imputabilidad penal podría alinearse con el enfoque de protección integral hacia los menores consagrado en la Constitución. Esto quiere decir, que la medida no se orienta a un castigo desproporcionado, sino a una forma de intervención que permita guiar a los jóvenes infractores hacia un camino de reacción y rehabilitación, atendiendo a su desarrollo cognitivo y emocional.

Financiación: sin financiamiento.

Conflicto de intereses: Declara no tener conflictos de intereses.

REFERENCIAS

- Adams, A., y Frost, T. (2023). Expunging Board of Pharmacy Disciplinary Actions. *Pubs*, 14(1). <https://doi.org/10.24926/iip.v14i1.5219>
- Albino Donizete, B. (2023). Economia e Punição: sistema prisional e a desumanização do cárcere através da construção de subjetividades dóceis à serviço do Estado-Neoliberal. *Ufu*. Obtenido de <https://repositorio.ufu.br/handle/123456789/38940>
- Alves Soares, D. (2023). As mulheres vítimas de violência doméstica e o seu protagonismo processual: propostas de mudanças legislativas para a participação ativa das mulheres nos processos-crime em que se apura a violência doméstica. *Universidade Federal do Rio Grande do Norte*. Obtenido de <https://repositorio.ufrn.br/handle/123456789/53065>
- Anton Chiroque Adrian, S. E., y Távora Porras, R. (2022). *Necesidad de modificación del artículo 20 inc. 2, del código penal, y la imputabilidad de menores de edad, para el delito de robo agravado*. Universidad Cesar Vallejo, Piura. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/91580>
- Apolonio Pereira, T., y Casas Blanco, G. (2021). Ineficácia das Medidas Socioeducativas em Relação aos Adolescentes Pertencentes as Organizações Criminosas. *Anhanguera Educacional*, 22(2). <https://doi.org/10.17921/2448-2129.2021v22n2p82-91>
- Aust, F. (2023). Friends don't let friends copy and paste: Reproducible, APAcompliant manuscripts with the R package papaja. *PsychArchives*. <https://doi.org/10.23668/psycharchives.12356>
- Beinder, T. (2019). Zur Diskussion um die Herabsetzung der Strafmündigkeitsgrenze. *Juristische Rundschau*, 11. <https://doi.org/10.1515/juru-2019-0114>
- Berlucchi, G., Camaldo, L., Cerasa, A., Lucchelli, A., Maggiolini, A., Martelli, F., ... Tantalò, M. (2019). Uno scambio di opinioni in tema di imputabilità minorile alla luce della recente proposta di legge. *Diritto Penale e Uomo*. Obtenido de https://air.unimi.it/retrieve/fc8ce239-0e24-4b5b-a628f25d40e050a0/Camaldo_DPU_imputabilit%c3%a0_estratto.pdf
- Bermúdez Tapia, M. (2023). Resocialización y reintegración social del adolescente infractor por internación en centro juvenil con desarraigo familiar. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 5(6). <https://doi.org/10.51197/lj.v5i6.697>
- Bertolino, M. (2021). I minori della post-modernità di fronte alla responsabilità. Teoria e Critica della Regolazione Sociale. *Mimesis Edizioni*(1). doi:10.7413/19705476047
- Blume, B. (2023). Maioridade penal: tudo o que você precisa saber! *Politize*. Obtenido de <https://www.politize.com.br/maioridade-penal/>
- Bracconi, M. (2022). CFD modeling of multiphase flows with detailed microkinetic description of the surface reactivity. *ScienceDirect*, 179. <https://doi.org/10.1016/j.cherd.2022.01.042>
- Cabrera Cabrera, S., Maldonado Ordoñez, J., y Rodas Mogrovejo, W. (2023). Los derechos humanos: en la responsabilidad penal mínima y máxima en la justicia penal juvenil de Ecuador y el derecho comparado. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(2). Obtenido de <http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/918>
- Campana Palomino, R. (2020). La imputabilidad del menor de edad ¿Se puede seguir con el confort legislativo frente al perfil criminológico del adolescente infractor? *La Referencia*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/16974>
- Castillo Chinchay, F. (2021). El Sicariato juvenil y la necesidad de penalizar la responsabilidad de menores de edad a partir de los 14 años. *Repositorio UCV*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52684/Castillo_CFF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Costa de Lima, E. (2023). Criminalidade patrimonial: uma análise da política criminal no parlamento brasileiro entre os anos de 2010 e 2022 como reflexo da seletividade penal. *Repositorio Institucional da Ufal*. Obtenido de <https://www.repositorio.ufal.br/handle/123456789/11652>

- Crofts, T. (2018). A Brighter Tomorrow: Raise the Age of Criminal Responsibility. *Current Issues in Criminal Justice*, 27(1). doi: <https://doi.org/10.1080/10345329.2015.12036035>
- Crofts, T. (2019). Will Australia Raise the Minimum Age of Criminal Responsibility? *Criminal Law Journal*. Obtenido de https://nrl.northumbria.ac.uk/id/eprint/43830/1/crofts_crimlj_v43_pt1%20%281%29.pdf
- Elbe, C. (2022). Utnyttjande och involverande av unga i kriminalitet. *Juridiska institutionen Examensarbete Stockholm University*. Obtenido de <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:1696462/FULLTEXT01.pdf>
- Engel, C. (2020). Experimental Criminal Law. A Survey of Contributions from Law, Economics and Criminology. *MPI Collective Goods Preprint*(7). <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2769771>
- Faiza Amatullah, M., Kholin Hasan, A., y Nirwana, A. (2022). The Renewal of the Minimum Age of Children for Criminal Responsibility: A Comparative Study of Positive Law and Islamic Criminal Law. *Atlantis Press*. Obtenido de <http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>
- Forsberg, E., y Nelander, J. (2023). *Brottsbenägenhet i ungdomsåren en genomskådning av familjens, kamraternas och det sociala kapitalets inflytande*. Malmö Universitet, Malmö. <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:1759827/FULLTEXT02.pdf>
- Glanz, O., Hader, M., Schulze Bonhage, A., Auer, P., y Tonio, B. (2022). A Study of Word Complexity Under Conditions of Non-experimental, Natural Overt Speech Production Using ECoG. *Frontiers*, 15. <https://doi.org/10.3389/fnhum.2021.711886>
- Gonçalves dos Santos, Í., y Santos de Assis, M. (2023). A possibilidade de aferição da responsabilidade penal ao menor de idade. *Faculdade de ciencias do tocantins*.
- Haysom, L. (2022). Raising the minimum age of criminal responsibility to 14 years. *Journal of Paediatrics and Child Health*, 58. doi:doi:10.1111/jpc.16059
- Islam, A., y Faraj Aldaihani, M. (2022). Justification for Adopting Qualitative Research Method, Research Approaches, Sampling Strategy, Sample Size, Interview Method, Saturation, and Data Analysis. *Journal of International Business and Management (JIBM)*, 5(1). doi: <https://doi.org/10.37227/JIBM-2021-09-1494>
- Jiménez, B. y Tejada, J. (2016). *Procesos y Métodos de Investigación*. http://abacoenred.com/IMG/pdf/2_procesos_y_metodos_de_investigacion.pdf
- Lăcrămioara Dache, F. (2023). Special conditions relating to preventive measures applied to minors. *Technium Social Sciences Journal*, 46. doi: <https://doi.org/10.47577/tssj.v46i1.9387>
- Lama, L. (2016) *Diccionario penal y procesal penal*. (1ra Ed.). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Li, H. (2023). Reflections on Lowering the Minimum Age of Criminal Responsibility: With Comments to Article 1 of the Amendment to Criminal Law (XI). *Journal of Education, Humanities and Social Sciences*, 14. <https://doi.org/10.54097/ehss.v14i.8955>
- Lima Santana, V. (2023). Resenha do artigo intitulado “a redução da maioridade penal sob a análise do aliciamento de menores no crime organizado e as lacunas do estado”. *Revista Processus Multidisciplinar*, 4(7). Obtenido de <https://periodicos.processus.com.br/index.php/multi/article/view/819>
- Linhares dos Santos, L. (2021). A redução da maioridade penal sob a análise do aliciamento de menores no crime organizado e as lacunas do estado. *Revista Processus Multidisciplinar*. <https://periodicos.processus.com.br/index.php/multi/article/view/432>
- Liudmila, S. (2021). Grouping of major changes in conceptual framework of financial reporting and analysis of new challenges. *Central and Eastern European Online Library* (2). <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=948281>
- Ludena, G (2021) Tutoría e-learning y estados emocionales en la educación superior. *Revista geintec-gestão inovacao e tecnologias*. WOS. Volumen 11 nro.3 <https://www.revistageintec.net/index.php/revista/article/view/1964>

- Maldonado, S. (2023). Políticas públicas de asistencia a las víctimas del delito, implementadas en el Municipio de Tigre en el período 2010 – 2020. *Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes*. Obtenido de <https://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/4009>
- Mamani Calcina, M., Pari Quinto, C., y Ventura Mamani, Y. (2022). Reducción De La Capacidad De Culpabilidad Para La Responsabilidad Penal Por El Delito De Sicariato. *Universidad Privada de Trujillo*. Obtenido de <http://repositorio.uprit.edu.pe/handle/UPRIT/707>
- Marques Castro e Pereira, E. (2023). O Regulamento (EU) 2016/679: algumas notas sobre o encaregado de protecção de dados. *RepositoriUM*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/1822/84730>
- Múñoz Sánchez, J., García Pérez, O., Cerezo Domínguez, A., y García España, E. (2023). Estudios político criminales, jurídicos penales y criminológicos: libro homenaje al Profesor José Luis Díez Ripollés. *Torrossa - Online Digital Bookstore*. Obtenido de <https://www.torrossa.com/en/resources/an/5513913#page=159>
- Oliveira de Souza, G., y Fregapani Leite, A. (2023). Diminuição Da Maioridade Penal: Evolução Ou Retrocesso? *Revista Ibero- Americana de Humanidades, Ciências e Educação- REASE*, 9(5). <https://doi.org/10.51891/rease.v9i5.10155>
- Pillay, A. (2019). The minimum age of criminal responsibility, international variation, and the Dual Systems Model in neurodevelopment. *Journal of Child y Adolescent Mental Health*, 31(3). <https://doi.org/10.2989/17280583.2019.1692851>
- Quispe Ichpas, R., Temoche Espinoza, W., Carcausto Calla, W., Caballero Solís, N., y Mendizabal Anticona, W. (2023). Significado jurídico de la inimputabilidad de adolescentes infractores con significativa incidencia delictiva según operadores jurídicos en el Perú. *Revista de Climatología*, 23. doi:10.59427/rcli/2023/v23cs.140-153
- Saltz, J., y Dewar, N. (2019). Data science ethical considerations: a systematic literature review and proposed project framework. *Springer Link*, 21. <https://doi.org/10.1007/s10676-019-09502-5>
- Schutte, T., Fasel, M., Fokkens, J., y Wouters, A. (2023). The reporting of ethical review and ethical considerations in articles published in medical education journals: A literature review. *Wiley Online Library*, 57(9). <https://doi.org/10.1111/medu.15139>
- Shu, Y. (2021). Coping with the Younger Age of Crime: From the Perspective of Lowering the Age of Criminal Responsibility. *Journal of University of Science and Technology Beijing*. Obtenido de <http://bkds.ustb.edu.cn/article/id/270b-2df9-02cf-48bc-9be6baede9123403>
- Silva Junior, E. (2023). Resenha do artigo intitulado “A redução da maioridade penal sob a análise do aliciamento de menores no crime organizado e as lacunas do estado. *Processus*, 4(7). Obtenido de <https://periodicos.processus.com.br/index.php/multi/article/view/891>
- Silveira Campos, M., y Ghiringhelli de Azevedo, R. (2020). A ambiguidade das escolhas: política criminal no Brasil de 1989 a 2016. *SciELO*, 28(73). <https://doi.org/10.1590/1678-987320287302>
- Simone Ferreira, C., y Moura Vieira, J. (2020). Adolescentes em Conflito com a Lei: Redução da Maioridade Penal. *Revista de Ciências Jurídicas e Empresariais*.
- Tocto Rincón, L. (2023). La Disminución De La Edad Del Inimputable Establecida En El Artículo 20 Del Código Penal Como Posible Solución Para Disminuir La Violencia En Nuestro País. *Sapientia y Iustitia*, 3(6). <https://doi.org/10.35626/sapientia.6.3.52>
- Tuomi, M., y Moritz, D. (2023). Criminal responsibility of older children: The failings of doli incapax in Australia. *Children y Society*, 1(14). doi: <https://doi.org/10.1111/chso.12715>
- Wong, H. (2023) Can lowering the minimum age of criminal responsibility be justified? A critical review of China’s recent amendment. *The Jouhar Journal of Crime And Justice*. Vol.1 p. 1-19. <https://doi.org/10.1111/hojo.12543>